



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

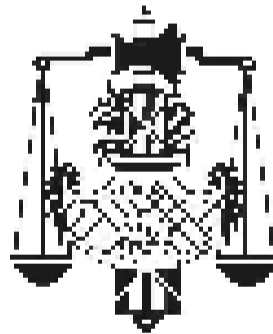
EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

LICITACION PUBLICA NRO 5 /16

EXPEDIENTE NRO. 20.134/16



**CLIMATIZACION PALACIO DE
TRIBUNALES PROVINCIALES DE
ROSARIO
1era. Etapa**



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

PARTE I

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE GENERAL

Capítulo	Tema
I	CONCEPTOS GENERALES
II	LICITACION Y ADJUDICACION
III	CONTRATACION
IV	INSPECCION DE OBRA
V	EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL
VI	EJECUCION DE LOS TRABAJOS
VII	MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO
VIII	RECEPCION DE OBRA
IX	MULTAS



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

INDICE ANALÍTICO

Capítulo I

CONCEPTOS GENERALES

- Art. 1: Objeto del Pliego.
- Art. 2: Denominación y Significado
- Art. 3: Conocimientos de Antecedentes
- Art. 4: Adquisición de las Bases de Licitación - Documentación
- Art. 5: Capacidad y Habilitación
- Art. 6: Bases y Condiciones Complementarias
- Art. 7: Orden de Prelación
- Art. 8: Informaciones Suplementarias
- Art. 9: Cómputo de los Plazos

Capítulo II

LICITACION Y ADJUDICACION

- Art. 10: Lugar y Fecha de Presentación de las Ofertas
- Art. 11: Domicilio del Proponente
- Art. 12: Presentación
- Art. 13: Documentos para la Presentación
- Art. 14: Propuesta
- Art. 15: Mantenimiento de la Oferta
- Art. 16: Acto de Licitación
- Art. 17: Apertura de los Sobres de Presentación
- Art. 18: Apertura de los Sobres – Propuesta
- Art. 19: Observaciones
- Art. 20: Acta
- Art. 21: Aprobación de la Licitación y Adjudicación de los Trabajos

Capítulo III

CONTRATACION

- Art. 22: Contrato
- Art. 23: Depósito de Garantía del Contrato



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

- Art. 24: Documentos del Contrato
- Art. 25: Documentos Complementarios del Contrato
- Art. 26: Firma del Contrato
- Art. 27: Documentación para el Contratista
- Art. 28: Transferencias del Contrato
- Art. 29: Sub-Contratos

Capitulo IV

INSPECCION DE OBRA

- Art. 30: Inspección de los Trabajos
- Art. 31: Inspección de Obra
- Art. 32: Atribuciones de la Inspección
- Art. 33: Dirección de los Trabajos
- Art. 34: Registro de Actas
- Art. 35: Libro de Ordenes de Servicio
- Art. 36: Acatamiento
- Art. 37: Divergencia durante la Ejecución de los Trabajos
- Art. 38: Libro de Pedidos

Capitulo V

EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

- Art. 39: Presencia del Contratista en las Obras
- Art. 40: Representante del Contratista
- Art. 41: Personal del Contratista
- Art. 42: Seguridad, Higiene y Accidentes de Trabajo
- Art. 43: Salarios de los Obreros
- Art. 44: Jornales y Comprobantes de Pagos Leyes Sociales
- Art. 45: Parte de los Trabajos
- Art. 46: Documentación en Obra

Capitulo VI

EJECUCION DE LOS TRABAJOS



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

- Art. 47: Plazo para la Ejecución de las Obras
- Art. 48: Interpretación de Planos y Especificaciones
- Art. 49: Replanteo de las Obras
- Art. 50: Iniciación de los Trabajos
- Art. 51: Obrador
- Art. 52: Calidad y Control de los Materiales
- Art. 53: Abastecimiento de Materiales y Útiles / Métodos de Trabajo
- Art. 54: Sistemas Patentados
- Art. 55: Obras Ocultas
- Art. 56: Vicios de los Materiales y Obras
- Art. 57: Trabajos Rechazados
- Art. 58: Trabajos Nocturnos
- Art. 59: Señalamiento y Protección
- Art. 60: Daños a Personas y Propiedades
- Art. 61: Marcha de los Trabajos
- Art. 62: Relaciones con otros Contratistas
- Art. 63: Permisos Previos
- Art. 64: Suspensión de los Trabajos
- Art. 65: Prórroga para la Ejecución de la Obra
- Art. 66: Finalización de Obra

Capítulo VII

MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO

- Art. 67: Medición de la Obra
- Art. 68: Medición de Estructuras Ocultas
- Art. 69: Certificación de las Obras
- Art. 70: Fondo de Reparación
- Art. 71: Garantías (Intereses)

Capítulo VIII

RECEPCION DE OBRA

- Art. 72: Plano Conforme a Obra
- Art. 73: Prueba de las Obras



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXpte. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Art. 74: Recepción Provisional

Art. 75: Plazo de Conservación y Garantía

Art. 76: Recepción Definitiva

Capítulo IX

MULTAS

Art. 77: Multas

Art. 78: Mora en la Iniciación de los Trabajos

Art. 79: Mora en la Terminación de los Trabajos

Art. 80: Falta e Infracciones

Art. 81: Procedimiento para la Aplicación de Multas



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I - CONCEPTOS GENERALES

Art. 1. - OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las obras públicas, sin perjuicio de las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas para cada obra.

Art. 2. - DENOMINACIÓN + SIGNIFICADO

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

- PODER JUDICIAL: Por Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- SECRETARÍA: Por Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.
- OFICINA TÉCNICA: Por Oficina de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.
- LEY: La de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.
- ADMINISTRACION: Conjunto de los órganos del Estado.
- REPARTICION: Órgano de la Administración que tiene a su cargo todo lo relacionado con la obra.
- SUPERIORIDAD: Autoridad máxima de la Repartición.
- INSPECTOR: Funcionario encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.
- PROPONENTE: Persona física o jurídica que formula la oferta.
- ADJUDICATARIO: Proponente a quien se le adjudica la obra.
- CONTRATISTA: Adjudicatario obligado a ejecutar la obra.
- SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica auxiliar, con quien el contratista contrata determinados trabajos de la obra.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

- REPRESENTANTE TECNICO EN OBRA: Representante del contratista encargado de la conducción de la obra.
- DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA: Responsable técnico de la Empresa.

Art. 3 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurre a la Licitación de una obra pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y de este Pliego y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ellas tengan atingencia.

Art. 4 – ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN

Todo interesado en concurrir a una licitación, debe adquirir en el lugar indicado en el aviso, hasta la hora de la apertura, un ejemplar completo del Legajo de Obras, en que será entregado por el precio que en cada caso se fije en las bases y condiciones complementarias, extendiéndose el recibo en forma a nombre del adquirente, con expresa constancia del domicilio, su número telefónico/ fax y correo electrónico. En este domicilio se le notificarán todas las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio del Poder Judicial, incluso la de suspensión o postergación de la licitación.-

Art. 5.- CAPACIDAD Y HABILITACIÓN

La capacidad y habilitación de las personas que se presenten a Licitaciones de Obras Públicas, están regidas por las disposiciones del Registro de Licitadores



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

de Obras Públicas.

Art. 6.- BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Debe contener entre sus cláusulas, las siguientes:

1. Objeto del contrato, con una descripción somera de los trabajos a realizar y el sistema de contratación adoptado.
2. Identificación de todos los elementos que constituyen el proyecto.
3. Importe del Presupuesto Oficial de la Licitación.
4. Plazo para la ejecución de los trabajos.
5. Precio de adquisición del Legajo de Obra.
6. Régimen para el reconocimiento de las Variaciones de Costos.
7. Detalle de los ítem del Presupuesto de Licitación, con las especificaciones pertinentes.
8. Régimen de acopio.
9. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa y el Representante Técnico en Obra.
10. Equipo mínimo exigido para la Obra.
11. Porcentajes de retenciones en garantía a constituir para la obra.
12. Anticipo de fondos cuando la Administración lo autorice.
13. Normas para fijar nuevos precios en caso de alteración de Contrato, en las condiciones previstas en la Ley.
14. Sección o Secciones del Registro de Licitadores donde debe estar inscripto el Proponente.
15. Cualquier otra cláusula complementaria que tenga por objeto establecer condiciones de contratación.

Art. 7.- ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de discrepancia de los documentos del Proyecto, primará el orden siguiente:

- 1. Planos de obra licitada incluidos en el legajo.**
 - a) De detalle
 - b) De conjunto



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

2 Pliegos

- a) Complementarios de Bases y Condiciones
- b) Complementario de Especificaciones Técnicas
- c) Único de Bases y Condiciones

3 Presupuesto Oficial

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.

Art. 8.- INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito a la Repartición, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesarias, lo que podrán hacer hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Repartición comunicará a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la consulta, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la mencionada fecha.

Art. 9.- COMPUTO DE LOS PLAZOS

Cuando este Pliego no exprese lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados en días calendarios.

CAPITULO II - LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Art. 10.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad al acto de apertura, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haberse despachado a tiempo.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Art. 11.- DOMICILIO DEL PROPONENTE

El proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario.

Art. 12.- PRESENTACIÓN

Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente debe depositar por sí o interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación podrá hacerse también por correo o cualquier otro medio, sin responsabilidad alguna para la Repartición por demora o extravío de cualquier origen.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al Proponente.

Art. 13.- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

Los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación son los siguientes:

1. Garantía de la propuesta, consistente en el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra que se licite y que en el caso de existir dos (2) o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe, debiendo ser constituida por algunas de las siguientes formas:

- a) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
- b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
- c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Provincia.
- d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad.
- e) Fianza mediante póliza de seguro.

2. La documentación a que se refiere el Artículo 4.), visada por el proponente y Director Técnico.

3. Certificado de habilitación para la Licitación de la obra, objeto del llamado, expedido por el registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

4. Certificados de pago de los tributos fiscales que establezca el pliego de Bases y Condiciones Complementarias.
5. Antecedentes de la Empresa, primordialmente en obras del tipo de la licitada, que permita deducir que el proponente podrá construirla.
6. La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia.
7. Sobre-Propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación y el análisis de precio de los ítem del Presupuesto Oficial que la justifique, cuando su presentación sea exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la obra; y llevar por leyenda:

PROPUESTA DE(nombre de la Empresa).....

8. El Plan de trabajos y los planes de Inversiones y de acopio cuando se lo solicite en el Pliego Complementario, proyectados para llevar a cabo las obras.
9. Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra, conforme al plan de Trabajos previsto, de acuerdo con lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.
10. Declaración de que el proponente conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra.
11. Recibo que acredite haber adquirido el Legajo antes de la Licitación.
12. Las aclaraciones, modificaciones o complementaciones de los documentos de Licitación, que la Repartición hubiere notificado a los interesados.
13. Sellado de Ley de la propuesta.
14. Otras formalidades que determinen los pliegos de Bases y Condiciones Complementarias.

El incumplimiento de los requisitos exigidos por los incisos 1 y 7 será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de clausurado el acto, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Art. 14.- PROPUESTA

La propuesta se presentará por duplicado, redactado en idioma castellano, sin raspadura, enmienda, entrelínea o testado que no se hubiera salvado formalmente al final, e ineludiblemente en las planillas entregadas a tal fin por la Repartición.

Será colocado en el "Sobre-Propuesta" conjuntamente con el análisis del precio, si correspondiere y debidamente firmada por el Proponente y Director Técnico de la Empresa en todas sus hojas, con el sellado de Ley que corresponda.

En caso de licitarse la obra por el sistema de "Unidad de Medidas y Precios Unitarios" el proponente detallará en dichas planillas los precios unitarios que cotiza para cada ítem y total correspondiente a la propuesta.

El Director Técnico deberá poseer título profesional de la especialidad de la Obra que determina el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y estar habilitado por el Colegio Profesional que corresponda.

Art. 15.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente debe mantener su oferta durante el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la Administración quedan automáticamente prorrogadas por un término igual a la mitad del establecido originariamente. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.

Art. 16.- ACTO DE LICITACIÓN

El Acto de Licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido, con asistencia del funcionario judicial que lo presida, demás autoridades y todas las personas que deseen concurrir al mismo. Quienes invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Artículo 10º) del Decreto N°10204/58, o el que lo sustituya.

Art. 17.- APERTURA DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

El día de la Licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia de los Funcionarios Judiciales autorizados para tal acto, se anunciará el número de las



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir, en presencia de los interesados que concurren al acto, en primer lugar, todos los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan.

Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes.

Art. 18.- APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTAS

Los "Sobres-Propuestas" correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedan de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, los proponentes o representantes autorizados o los funcionarios actuantes podrán formular las observaciones que crean necesarias.

Art. 19.- OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de Apertura de la licitación deberán ser concretas y concisas, en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos cuestionados y realizada en el momento que se observan.

Art. 20.- ACTA

De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrará acta la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quieran hacerlo, en la que se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el Presidente.

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas de su clausura. La impugnación debe ser fundada.

Art. 21.- APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cumplido los trámites administrativos que correspondan, la Superioridad juzgará en definitiva la aprobación de la licitación y adjudicará los trabajos al proponente que hubiera formulado la oferta más conveniente.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

La Superioridad puede, si no las estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes. Igualmente si el Acto de Licitación hubiere tenido vicios o si hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la Superioridad declarará nula la Licitación.

CAPITULO III - CONTRATACIÓN

Art. 22.- CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada al adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los cinco (5) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

Art. 23.- DEPOSITO DE GARANTIA DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos con un monto no inferior al cinco (5%) por ciento del importe contractual.

Art. 24.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de todo contrato que se celebre para la ejecución de obras, los siguientes documentos:

- 1.- El presente Pliego.
 - 2.- El Pliego Complementario de Bases y Condiciones.
 - 3.- El Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas.
 - 4.- La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
 - 5.- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación,
- que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

Art. 25.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

- 1.- Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.
- 2.- Las Ordenes de Servicio.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

- 3.- Las Notas de Pedido.
- 4.- El Plan de Trabajos y los Planes de Inversiones y de Acopios cuando fueren requeridos, todos debidamente aprobados.
- 5.- Los planos complementarios que la Repartición entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por la Repartición.
- 6.- Alteraciones de las condiciones de contrato debidamente autorizadas.

Art. 26.- FIRMA DE CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar.

Toda la documentación agregada al expediente de obra que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribirlo.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Repartición.

Art. 27.- DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA

Una vez firmado el contrato se entregará al contratista, sin cargo una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación contractual. Si el contratista necesitara más ejemplares de esta documentación, se le proveerá al precio que establezca la Repartición teniendo en cuenta el gasto producido.

Art. 28.- TRANSFERENCIAS DEL CONTRATO

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

Art. 29.- SUB-CONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y sólo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la Repartición. A ese efecto el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del sub-contratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquel, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

La autorización de la Repartición para sub-contratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el sub-contratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista, como si las hubiere efectuado directamente, sin perjuicio de las comunicaciones al Registro de Licitadores por el comportamiento del Subcontratista en la obra.

CAPITULO IV - INSPECCIÓN DE OBRA

Art. 30.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Poder Judicial a través de la Oficina Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, ejercerá la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de Obras.

Art. 31.- INSPECTOR DE OBRA

La Oficina Técnica será la representante del Poder Judicial en las obras. Estará a su cargo el control y supervisión de las mismas y ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar de la Inspección.

Art. 32. - ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

La Oficina Técnica tiene a su cargo el control y vigilancia de todo lo relativo al desarrollo de los trabajos y en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Art. 33.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS

La Oficina Técnica tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos presentado por el Contratista.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Art. 34.- REGISTRO DE ACTAS

Llevará un registro de actas, que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato y los convenios específicos que se concierten entre la Inspección y el Contratista.

Art. 35.- LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

Las relaciones entre la Oficina Técnica y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Ordenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista está bligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo en su caso manifestar su protesta al pié de aquella, si se estima que la misma excede los términos del contrato.

Art. 36.- ACATAMIENTO

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Repartición en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

Art. 37.- DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

En caso de existir divergencias con relación a una Orden de Servicio para obtener la revocación de la misma, el Contratista debe exponer ante el Poder Judicial, por escrito y dentro de los diez (10) días subsiguientes de notificada la orden, las razones en que fundamenta su disconformidad.

Vencido el término establecido precedentemente, la Orden de Servicio no cuestionada quedará firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma, la Oficina Técnica podrá proceder a la paralización de la obra, comunicando de inmediato la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

novedad a la Repartición, a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará de plazo previsto para la ejecución de la obra.

Art. 38.- LIBRO DE PEDIDOS

El Contratista proveerá el Libro de Pedidos, mediante el cual se comunicará con la Oficina Técnica cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativas a las obras, o contestar Ordenes de Servicios. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el libro de Ordenes de Servicio.

CAPITULO V - EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

Art. 39.- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LA OBRA

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en la obra durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 40.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista presentará por escrito a la Inspección el nombre de la persona o personas que lo representen en los distintos sitios o secciones en que subdividirá el trabajo.

Una vez reconocidos estos representantes Técnicos, quedarán autorizados para recibir las Órdenes de Servicio que extienda la Inspección y firmar recibo de las mismas, estando el Contratista por ese solo hecho, obligado a su cumplimiento.

La presencia y el reconocimiento oficial de estos representantes no elimina ni disminuye las responsabilidades y obligaciones del Contratista. El Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de las obras podrá exigir que esta representación sea permanente y desempeñada por un profesional con título habilitante.

Art. 41.- PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número, para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Oficina Técnica podrá ordenar a éste el retiro de la obra, de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante el Poder Judicial, cuya resolución debe acatarse inmediatamente.

Art. 42.- SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJOS

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

Art. 43.- SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

En el obrador y en un lugar bien destacado se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra, y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en su oferta.

Art. 44.- JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES

El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obra. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Oficina Técnica el comprobante de pago de las leyes sociales cada vez que le sea solicitado.

Art. 45.- PARTE DE LOS TRABAJOS

El primer día hábil de la semana o quincena según lo establezcan los pliegos, el Contratista remitirá al Poder Judicial, con la firma del sobrestante o Inspector de Obras, un parte en el que se hará constar los trabajos realizados en la semana o quincena anterior, con la indicación de equipos, lugares donde se trabaje y cantidades de obras ejecutadas clasificadas por Ítem del Contrato.

El Poder Judicial establecerá el formulario para la presentación de estas partes y la inobservancia de esta disposición podrá ser penada con multa, según lo establece el artículo 80° de este pliego.

Art. 46.- DOCUMENTACION EN OBRA

El Contratista conservará en la obra copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPITULO VI - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 47.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de la primera Acta de Replanteo parcial o total o del Acta de Iniciación de los trabajos según sea pertinente. El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

Art. 48.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la recepción definitiva.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo al Poder Judicial antes de iniciar los trabajos.

Art. 49.- REPLANTEO DE LAS OBRAS

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre el Poder Judicial y el Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato y el contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.

Es obligación del Contratista por si o por su representante en obra participar en las operaciones del replanteo y en caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Oficina Técnica, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias que el Contratista está obligado conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta, en la que se hará constar:

- 1.- Lugar y fecha del acto.
- 2.- Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- 3.- Nombre de los actuantes.
- 4.- Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).
- 5.- Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones de replanteo.
- 6.- El acta deberá ser firmada por la Oficina Técnica y el Contratista o su Representante expresamente autorizado y el Director Técnico de la obra.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriere el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de los gastos de viáticos y movilidad de los empleados de este Poder Judicial que tengan que intervenir.

Art. 50.- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Extendida la primer acta de replanteo, el Contratista debe iniciar los trabajos



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece. En caso de no ser necesario el replanteo, el plazo será de veinte (20) días desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 51.- OBRADOR

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos, se fijará el lugar de ubicación del obrador; estará cercado en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

El obrador debe estar permanentemente custodiado, fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Oficina Técnica tendrá en todo momento, libre acceso al mismo.

Art. 52.- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES

En todas las obras se utilizarán materiales de primera calidad, en buen estado que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas.

La Oficina Técnica aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos, a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar, durante la preparación, almacenamiento y utilización.

Los materiales que habiendo sido aprobados, se tonaran por cualquier causa inadecuados para el uso en obra, no se permitirán su utilización.

El Contratista, a pedido de la Oficina Técnica, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en obra. En caso que fuere necesario la realización de ensayos, los gastos que demanden los mismos serán por cuenta del Contratista.

Art. 53.- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y UTILES / METODOS DE TRABAJO

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Poder Judicial se necesite para la buena marcha. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la Inspección.

Estará también obligado a usar métodos y equipos que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

plazo fijado en el contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos, o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y equipos adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Oficina Técnica, ésta podrá ordenar que los perfeccione o reemplace por otros más eficientes.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de la obra ejecutada o la demora en terminarla.

Art. 54.- SISTEMAS PATENTADOS

Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, debe presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Administración por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el Poder Judicial lo considerase conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del Contratista hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Oficina Técnica efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al depósito de garantía del Contratista.

Art. 55.- OBRAS OCULTAS

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno, la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente, por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos debe registrarse en la respectiva acta.

Art. 56.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Oficina Técnica podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por la Repartición.

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le señale el Poder Judicial. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Poder Judicial a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente. En ambos casos los importes se tomarán del fondo del reparo o de los certificados pendientes.

Art. 57.- TRABAJOS RECHAZADOS

La Oficina Técnica rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.

Art. 58.- TRABAJOS NOCTURNOS

Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las Leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche están incluidos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo, (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingos o festivos, trabajo continuado o por equipo) debe ser autorizado en todos los casos por la Inspección.

Art. 59.- SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito de la obra donde exista peligro y en las excavaciones colocar



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

protección adecuada. Además tomará las medidas de protección necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causas de señalamiento o protección deficientes.

Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

Art. 60.- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobra en el obrador, por acción de las máquinas y herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

Art. 61.- MARCHA DE LOS TRABAJOS

El Contratista ajustará sus tareas al Plan de Trabajo presentado. En caso de atraso en su cumplimiento, la Oficina Técnica ordenará su intensificación; el Contratista debe acatar sin discusión las órdenes que se le impartan.

Las demoras en la ejecución de los trabajos darán lugar a la aplicación de las sanciones que este pliego establece.

Art. 62.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El Contratista debe facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Administración decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos.

Además está obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y al espíritu de los planos y especificaciones.

Permitirá además a los otros contratistas el uso de andamios, montacargas, energía eléctrica u otros elementos, cuyo uso común resulte indispensable para la mejor marcha de la obra, previo los convenios que a tales efectos se realicen.

En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la cuestión al arbitraje



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

del Poder Judicial. Si el Contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos, por falta, negligencia, o atrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

En principio, la vigilancia general de las obras estará a cargo del Contratista principal.

Art. 63.- PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales, en nombre del Poder Judicial, que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la obra.

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el plan de trabajos.

Art. 64.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Oficina Técnica juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión, labrándose acta del resultado.

Si la suspensión de la obra excede los treinta (30) días, al término de este plazo, se librarán los certificados por el trabajo realizado a satisfacción, sin perjuicio del derecho del contratista al reclamo por daños y perjuicios que la suspensión le ocasione.

Art. 65.- PRORROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista podrá solicitar prórroga del plazo para la ejecución de la obra hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes, que demanden mayor tiempo para la ejecución de la obra.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

- b) Demora comprobada en la aprobación o entrega de instrucciones sobre el proyecto de la Repartición.
- c) Lluvias, vientos, caminos intransitables u otras derivadas de condiciones climáticas adversas o catástrofes, de acuerdo a lo que fije el Pliego Complementario de cada Repartición.
- d) Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpan o disminuyan.
- e) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria o de los materiales exigidos por los pliegos, a juicio de la Repartición.

Art. 66.- FINALIZACIÓN DE OBRA

El Contratista finalizará los trabajos cuando la obra esté completamente ejecutada de acuerdo a los términos del contrato. La Oficina Técnica dejará constancia de la finalización de la obra en el Libro de Actas.

CAPITULO VII - MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

Art. 67.- MEDICIÓN DE LA OBRA

En el libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que se practiquen en la obra.

El Representante Técnico de la obra está obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cálculos establecidos en las mismas. Su inasistencia será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

No se computarán las estructuras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previas y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren. En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Oficina Técnica, respecto de los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer sumariamente en el cálculo respectivo, los motivos de su divergencia, los que deberá ampliar y fundar por escrito en el término improrrogable de diez (10) días.

Si el Contratista no se presentare dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

A los efectos de la certificación mensual, se procederá a la medición de las obras realizadas dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente de iniciada la obra.

Art. 68.- MEDICIÓN DE ESTRUCTURAS OCULTAS

En el libro de órdenes de servicio de la inspección se detallarán las mediciones de los trabajos que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por la Oficina Técnica y el Contratista. Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el libro de órdenes de servicio serán los únicos a considerar.

Art. 69.- CERTIFICADOS DE LAS OBRAS

Las obras serán certificadas mensualmente o al finalizar la misma en caso de que su plazo sea menor, por el Poder Judicial.

Si durante el mes no se hubiere ejecutado una cantidad apreciable de obra, o cuando lo solicitare el Contratista, el Poder Judicial podrá postergar la certificación de los trabajos.

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta, sujeto a las variaciones que produzca la liquidación final.

El Contratista proveerá oportunamente los formularios destinados a la confección de los certificados.

Art. 70.- FONDO DE REPARO

De cada certificado mensual, excluidos los de acopio, se deducirá el importe del cinco por ciento del valor del mismo, salvo que el Pliego de Condiciones Complementarias establezca un porcentaje mayor. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparación" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos. Este fondo podrá ser sustituido, a pedido del Contratista, según lo establece la reglamentación de la Ley.

Art. 71.- GARANTÍAS (INTERESES)

Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en el



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

presente pliego: de propuesta, de contrato y Fondo de Reparación, no devengarán intereses.

CAPITULO VIII - RECEPCIÓN DE OBRA

Art. 72.- PLANO CONFORME A OBRA

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la obra lo exija, el Contratista presentará al terminar los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, los planos completos conforme a la obra realizada para su aprobación.

Art. 73.- PRUEBA DE LAS OBRAS

Terminadas las obras y antes de recibirlas provisionalmente, la Oficina Técnica efectuará las pruebas que establezca el pliego correspondiente.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta, el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de diez (10) días de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados los elementos para hacerlas, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en este Pliego, sin perjuicio de que la repartición las haga ejecutar por su cuenta, afectando el gasto a las sumas pendientes de pago que el Contratista tuviere.

Art. 74.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Oficina Técnica, el Poder Judicial extenderá dentro de los treinta (30) días de ser solicitada por el Contratista el Acta de Recepción Provisoria de la obra, que deberá suscribir juntamente con el Contratista o su representante autorizado.

La recepción parcial de la obra se efectuará cuando existan trabajos terminados que constituyan una unidad que en sí llene la función para la cual ha sido proyectada y puedan ser libradas al uso.

Si las obras no estuvieren ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y órdenes dadas por la Oficina Técnica, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que se presenten. Si el Contratista no procediera a ello en el plazo que al efecto se le fije, el Poder Judicial podrá hacerlo por cuenta de aquél afectándose el gasto a las sumas que estuvieran pendientes de pago, sin que ello le dé derecho a reclamo



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

alguno.

En el acta de recepción se dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos y será ad-referéndum de la Superioridad.

Art. 75.- PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Entre la recepción provisoria y la definitiva, correrá el plazo de conservación y garantía, durante el cual el Contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Se exceptúan de las presentes obligaciones los efectos resultantes del uso indebido de la obra.

Art. 76.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de la obra y verificación de su correcto funcionamiento, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Poder Judicial estime necesarias, pudiendo repetir las establecidas para la recepción provisional. De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

CAPITULO IX - MULTAS

Art. 77.- MULTAS

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este Capítulo no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Déjase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual al importe de las obras contratadas más su actualización, conforme a su régimen de variaciones de costos.

Si no obstante haber sido sancionada con las multas establecidas, el Contratista terminase la obra dentro del plazo contractual mas las prórrogas



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

eventualmente concedidas, el Poder Judicial le reintegrará los montos descontados sin actualizaciones, intereses, ni compensaciones de ningún tipo y eliminará de su legajo los antecedentes respectivos e informará de esta situación al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Lo dispuesto en este artículo tendrá vigencia siempre que la demora en la iniciación de los trabajos y/o incumplimiento del plan de trabajos no haya originado perjuicios para el Poder Judicial.

Art. 78.- MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del acta de Replanteo Inicial o de los veinte (20) días de la firma del Contrato, si aquella no fuere necesaria, incurrirá en una multa equivalente al medio por mil ($\frac{1}{2} / 100$) del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva del libro de órdenes de servicio.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquellas. Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

Art. 79.- MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al $\frac{1}{2} / 100$ medio por mil del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.

Art. 80.- FALTAS E INFRACCIONES

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Oficina Técnica y del Poder Judicial, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del $\frac{1}{2}$ al 10 por mil del monto de contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Poder Judicial y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Art. 81.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXpte. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Producido un caso de aplicación de multas, la Oficina Técnica comunicará el hecho a la Superioridad, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. El Poder Judicial, previo estudio, resolverá lo pertinente.

Toda multa impuesta será hecha efectiva del primer certificado de pago que se extienda al Contratista y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completado de los sucesivos certificados u otros créditos pendientes.



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXpte. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

PARTE II

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

INDICE ANALÍTICO

CAPITULO I – CONCEPTOS GENERALES

- Art. 1 – Objeto y Régimen Legal
- Art. 2 – Sistema
- Art. 3 – Descripción de las obras
- Art. 4 – Domicilio

CAPITULO II – PRESUPUESTO

- Art. 5 – Presupuesto Oficial
- Art. 6 – Proponentes
- Art. 7 – Capacidad Técnica de los Proponentes
- Art. 8 – Capacidad Económico Financiera de los Proponentes

CAPITULO III – DE LA PRESENTACION

- Art. 9 – Presentación y Recepción de las Ofertas
- Art. 10 – Visita de Obra
- Art. 11 – De la Presentación
- Art. 12 – Causas de Rechazo de las Propuestas
- Art. 13 – Plazo para completar la documentación
- Art. 14 – Conocimiento que implica la presentación
- Art. 15 – Aclaraciones
- Art. 16 – Sistema de Presentación
- Art. 17 – Mantenimiento de la Propuesta

CAPITULO IV – EVALUACION, ADJUDICACION Y CONTRATACION

- Art. 18 – Adjudicación
- Art. 19 – Presentación de Ofertas por empresa o U.T.E.
- Art. 20 – Garantía de las Propuestas

CAPITULO V – PLAZOS

- Art. 21 – Plazo de la Obra
- Art. 22 - Plan de Trabajo e inversiones

CAPITULO VI – DISPOSICIONES VARIAS

- Art. 23 – Disposiciones varias
- Art. 24 – Competencia Judicial
- Art. 25 – Impugnaciones
- Art. 26 – Garantía del Contrato

CAPITULO VII – ASPECTOS VINCULADOS CON LA ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

- Art. 27 – Iniciación de las obras
- Art. 28 – Ajuste del Plan de Trabajos
- Art. 29 – Multas

CAPITULO VIII – EJECUCION DE LA OBRA

- Art. 30 – De la Ejecución
- Art. 31 – Cartel de Obra y Letreros para Señalización de los Trabajos
- Art. 32 – Obrador
- Art. 33 – Fotografías

CAPITULO IX – RESPONSABILIDADES

- Art. 34 – Las Responsabilidades del Contratista

CAPITULO X – CONTRALOR DE OBRA

- Art. 35 – Supervisión General
- Art. 36 – Trabajos de Inspección en horas inhábiles
- Art. 37 – Representante Técnico en Obra

CAPITULO XI – FORMA DE MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS

- Art. 38 – Normas de Medición de las Obras por Ajuste Alzado
- Art. 39 – Medición de los Trabajos / Extensión de Certificados
- Art. 40 – Pago de Certificados
- Art. 41 – Redeterminación de Precios
- Art. 42 – Fondo de Reparación
- Art. 43 – Adicionales y Supresiones

CAPITULO XII – RECEPCION

- Art. 44 - Recepción Provisoria
- Art. 45 – Plazo de Garantía
- Art. 46 – Recepción Definitiva
- Art. 47 – Evaluación de Comportamiento

CAPITULO XIII – RESCISION DE CONTRATO

- Art. 48 – Rescisión
- Art. 49 – Rescisión por el Poder Judicial
- Art. 50 – Consecuencias de la Rescisión por el Poder Judicial
- Art. 51 – Inventario
- Art. 52 – Renuncia al Ejercicio del Derecho de Retención
- Art. 53 – Liquidación de los Trabajos
- Art. 54 – Pagos por Rescisión de Contrato

CAPITULO XIV – CONDICIONES ESPECIALES

- Art. 55 – Variantes al Proyecto
- Art. 56 – Forma de Confeccionar el Cómputo y Presupuesto de la Obra para realizar la Oferta



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

- Art. 57 – Impugnaciones y Observaciones a la Ofertas
- Art. 58 – Compras y Subcontratos
- Art. 59 – Anticipo Financiero
- Art. 60 – Anexos
- Art. 61 – Honorarios, Derechos, Planos, Tramitaciones
- Art. 62 – Calidad de los Materiales
- Art. 63 – Adquisición del Pliego – Consultas
- Art. 64 – Sellado de la Oferta
- Art. 65 – Interpretación de las Normas



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES

Art. 1. OBJETO

En el presente Pliego, el PODER JUDICIAL, establece las condiciones complementarias del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES para la Licitación, Adjudicación, Contratación y Ejecución de la Obra: **“Climatización Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario 1era. Etapa”**

La presente licitación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas, su decreto reglamentario y los respectivos Pliegos en cuanto a su adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra y por las Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas Municipales y demás normas vigentes en tanto sean aplicables.

Art. 2. SISTEMA

La licitación se efectuará por el sistema de contratación por Ajuste Alzado.

Art. 3. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Corresponde a la ejecución de todas las obras de instalaciones termomecánicas y complementarias civiles, tendientes a la instalación de un sistema de aire acondicionado (frío/calor) del tipo de Flujo de Refrigerante Variable (VRV), con cableado extra para conexión a Control Central a futuro, alimentando en esta primera etapa, las oficinas situadas en ambas caras (internas y externas) del pasillo del 3er. Piso del Palacio de Tribunales que da a calle Moreno, desde el núcleo de escalera central hasta Avda. Pellegrini. Con esta instalación, se abastecerá de aire acondicionado a las siguientes dependencias allí ubicadas en la actualidad:

- *Tribunal Colegiado de Familia nro. 7.-
- *Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nom. En tránsito en ex-Relatoría.-
- *Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nom. En tránsito en ex-Relatoría.-
- *Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominac..-
- *Sala 1 – Cámara de Apelaciones Civil y Comercial.-

Las dependencias informadas constituyen una superficie total de aproximadamente 725m²



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Art. 4. DOMICILIO

Al adquirir el PLIEGO DE LICITACION, las Empresas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Rosario debiendo incluir dicho domicilio en la propuesta.

CAPITULO II. PRESUPUESTO

Art. 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial **INDICATIVO** para la construcción de la obra asciende a la suma de:

\$ 3.950.000

Son Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil

El oferente deberá cotizar el precio total de cada ítem, sin discriminación alguna, de acuerdo a las planillas del cómputo oficial.

En hoja aparte el oferente deberá presentar **EN FORMA OBLIGATORIA el coeficiente de resumen** que utilizó para obtener los precios ofertados, en el que discriminará los porcentajes de:

- Gastos generales e indirectos
- Beneficios
- Impuestos (I.V.A.)

El coeficiente resumen se presentará de acuerdo al siguiente modelo:

COEFICIENTE RESUMEN

- Costo Neto	1,00
- Gastos Generales e indirectos (% de 1,00)	---
- Beneficios (% de 1,00)	---
- Subtotal (a)	---
- Alícuota I.V.A. (% s/ (a))	---
- COEFICIENTE RESUMEN	---



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Conjuntamente con la oferta, el oferente deberá acompañar:

- A) El análisis de precios de todos los ítems, indicados en el listado oficial. En el mismo se indicará la incidencia de la totalidad de los materiales componentes de cada ítem, desglosando: mano de obra, materiales y equipos, así como cualquier otro elemento que haga a la obtención del costo neto del ítem.
- B) Un plan de trabajos y una curva de inversiones para toda la obra; será como mínimo del tipo de barras con períodos semanales y con una discriminación de ítems idéntica a la del listado oficial. Se consignarán las incidencias semanales parciales y totales de cada ítem, y las inversiones consecuentes que generen.
- C) Una memoria descriptiva lo más detallada posible que justifique el plan detallado.

La Corte Suprema de Justicia se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no posean un análisis de precios y planes de trabajo racionales y lo suficientemente estudiados para la obra.

Art. 6. PROPONENTES

Serán admitidos como PROPONENTES todas las personas físicas o jurídicas inscriptas en el REGISTRO DE LICITADORES del Ministerio de Obras, Servicios públicos y Vivienda de la Provincia de SANTA FE, o con trámite de inscripción iniciado ante el citado Organismo, debidamente certificado.

Se deberá presentar el Certificado Habilitante con Capacidad de Contratación Anual y Técnica de Contratación por Especialidad.

La Capacidad de Contratación Anual (C.C.A.), deberá ser igual o mayor al monto que resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{C.C.A.} = \text{M} \times \frac{12}{\text{PL}}$$

donde: **M** = Monto de la Propuesta Total.
12 = Doce Meses
PL = Plazo Contractual



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

En caso de que el Plazo Contractual sea inferior a 4 (cuatro) meses, el cociente se considerará igual a 3 (tres).

La Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad, (C.T.), deberá ser igual o mayor al monto que resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{C.T.} = \frac{\text{M} \times 12}{\text{PL}}$$

donde:

M = Monto de la Propuesta de la Especialidad considerada.

12 = Doce Meses

PL = Plazo de Contratación en meses.

Si el plazo fuera menor a 12 meses el cociente se considerará igual a 1 (uno).

Este Poder Judicial considerará, además de la Capacidad de Contratación Anual, la **Capacidad Técnica de Contratación en los rubros 220 INGENIERIA MECANICA y/o 223 INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE.-**

También se aplicará el Decreto N° 0195 de enero del 2006 que establece como requisito de admisibilidad para las Empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, **la inexistencia de antecedentes de rescisión de contrato de obra pública por culpa de la Empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado** o del acto de convocatoria si fuese otra metodología que no contenga publicidad.

Art. 7. CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar sintéticamente:

- A) Antecedentes de trabajos ejecutados.
- B) Listado de trabajos análogos realizados indicando comitente, ubicación, tiempo de ejecución, incluyendo conceptos de los comitentes.
- C) Detalle del plantel, equipos, transporte etc., que podrán emplearse en la obra y de propiedad de la Empresa.
- D) El Poder Judicial indagará a los Organismos de Provincia y la información recibida podrá tomarse en cuenta para la evaluación de la capacidad técnica.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

El Poder Judicial tomará en cuenta para adjudicar sus obras, además de la información externa sobre el comportamiento contractual y resultado de obras ejecutadas, los informes técnicos de las áreas propias del Poder Judicial sobre el cumplimiento y antecedentes de aquellas empresas que hayan ejecutado obras con el Organismo, sobre la calidad de los trabajos, cumplimiento de plazos contractuales y presentación de documentación técnica.

Art. 8. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

La capacidad económico-financiera y empresaria resultará del análisis que se realice en base a

los elementos de juicio que aporten los mismos proponentes, los que obren en poder del PODER JUDICIAL y las informaciones que se requieran.

Se deberá presentar copia autenticada de los dos últimos balances, certificados por Contador Público Nacional, autenticada por el Consejo Profesional.

CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN

Art. 9. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse hasta antes del día **4 de Mayo de 2016 hasta las 10:00 horas en la Mesa de Entradas de la Sub-Dirección de Administración del Poder Judicial de la Ciudad de ROSARIO**, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas.

En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

Art. 10. VISITA DE OBRA

La visita de obra se realizará los días 22 y 29 de Abril del 2016 a las 10:00 hs., con carácter de obligatoria, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta, en caso de no concurrir a la misma. Dirección Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario. Coordinar con los representantes de la Oficina Técnica de Arquitectura a tal fin.

Art. 11. DE LA PRESENTACIÓN

Aclarándose y particularizando los Artículos 12 y 13 del CAPITULO II del Pliego Único de Bases y Condiciones, el sobre llevará como única leyenda la siguiente:

“CLIMATIZACION PALACIO TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO 1era.



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXpte. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

ETAPA

Licitación Pública Nro 5/16 Expte. Nro. 20.134/16

a realizarse el día **4 de Mayo de 2016, a las 10:00 hs.** en la Sub-Dirección de Administración Poder Judicial Rosario, Balcarce 1651 – 1er. Piso - ROSARIO.

SOBRE N° 1

- 1 - **Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.**
- 2 - **Constancia de adquisición del Pliego.**
- 3 - Capacidad Técnica según lo indicado en el Artículo 7 del CAPITULO II.
- 4 - Número de Inscripción en el REGISTRO DE LICITADORES de Obras Públicas de la Provincia de SANTA FE y del Registro Nacional de la Industria de la Construcción.
- 5 - Certificados de **Capacidad de Contratación Anual y Técnica en las especialidades (220) Ingeniería Mecánica y/o en la Especialidad (223) Instalación de Acondicionadores de Aire**, extendidos por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de SANTA FE, con el monto igual o superior al requerido, indicado en el Artículo 6 del CAPITULO II.
- 6 - Constancia que acredite la inscripción o la iniciación del trámite en los Organismos previsionales y fiscales nacionales (AFIP), provinciales y municipales en los cuales tenga el proponente la obligación legal de registrarse al tiempo de la presentación:
 6. a. Se adjuntará Certificado Fiscal para Contratar vigente emitido por la AFIP (Resolución Gral. 1814/05, que sustituye la Res. Gral. 135/98), acompañando además indefectiblemente las constancias de haber ingresado los aportes previsionales que debieron tributar en el mes anterior al de la formulación de la propuesta, mediante el agregado del comprobante de pago correspondiente o fotocopia legible y autenticada del mismo.
 6. b. Se adjuntará declaración jurada donde conste la inexistencia de deudas en concepto de aportes de la Ley Provincial Nro. 5110 e impuesto a los Ingresos Brutos. Se adjuntará copia legible y autenticada o certificada de los últimos recibos de pago. En el caso de empresas que no hubieren iniciado actividades en la Provincia de Santa Fe (por lo tanto no sean contribuyentes de los mencionados tributos) deberán



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

presentar certificados autenticados de los últimos recibos de pago ante el Organismo competente.

- 7 - Antecedentes comerciales y económicos indicados en el Artículo 8 del CAPITULO II.
- 8 - Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- 9 - Detalle del equipo propiedad de la Empresa que afectará a la obra que se licita.
- 10 - Declaración jurada donde el proponente manifieste conocer el lugar, terreno y las condiciones intrínsecas del mismo, su capacidad portante y las condiciones en que se ejecutará la obra implicando haber realizado los sondeos y/o estudios que sean necesarios para tal manifestación.
- 11 - Información sobre sociedades. Se presentará copia autenticada del Estatuto o del Contrato Social según corresponda. Para empresas unipersonales se exigirá la inscripción en el Registro Público de Comercio y Declaración Jurada de los bienes del titular. Deberá acompañarse copia autenticada del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.

Los Contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos, deberán tener plazo o vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega definitiva de la obra, o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito.
- 12 - Detalle de las instituciones con las que hubiera operado haciendo constar el domicilio de las mismas. Este requerimiento es conforme a lo que se expresa en el Capítulo II, Art.13, Punto 5 del Pliego Único.
- 13 - Antecedentes comerciales y financieros: La capacidad económico-financiera y empresaria resultará del análisis que se realice en base a los elementos de juicio que aporten los mismos proponentes, los que obren en poder del PODER JUDICIAL y las informaciones que se requieran y la capacidad productiva anual de los proponentes.
- 14 - Pliego de licitación visado por el Proponente y su Representante Técnico.
- 15 - Sellado de Ley.
- 16 - Declaración Jurada Domicilio Legal en la Ciudad de ROSARIO.
- 17 - Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta por 30 días y su ampliación según el Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones.
- 18 - Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años, (Decreto N° 0195/06).
- 19 - Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N° 11.945).



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

20 – Constancia de Visita de Obra emitida por el Departamento Técnico, de acuerdo al Art. 10 PbyC.

21 – Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de Concurso o Quiebra.

SOBRE-PROPUESTA N° 2

1 - Planilla de Cotización según formularios adjuntos (Anexos 2, 2A, 2B y 2C).

2 - Plan de Trabajos completo, con apertura de cada uno de los ítems de cada rubro y Curva de Inversiones.

3 - Cómputo métrico y análisis de precios según el ANEXO 2 a. Se incluirá la incidencia porcentual de cada ítem y análisis de precios de los mismos.

Importante: Si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto, (calidad, cantidad, precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma, según se encuentra estipulado en el punto 1 de la Recomendación N° 001/99 del ANEXO de la RESOLUCION N° 17.99 del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 12. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazos de las propuestas:

a-En Sobre Nro. 1:

- a) La Omisión de identificación fehaciente del proponente
- b) La omisión de la garantía de la propuesta

En estos casos, en el mismo acto de apertura de sobres se devolverá el Sobre Nro. 2 sin abrir, quedando en poder del Poder Judicial el contenido del Sobre Nro. 1

b- En Sobre Nro. 2:

- a) La omisión de la oferta total

Art. 13. PLAZO PARA COMPLETAR LA DOCUMENTACION

Las omisiones de requisitos que no sean las especificadas en el art. 12, podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles contados desde el momento en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Art. 14. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Para el cálculo de su cotización, los oferentes deberán tener en cuenta:

- a) los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculados con los precios vigentes al último día del mes de apertura de Oferta.
- b) la propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en la documentación de el licitación.

Por lo tanto el PROPONENTE deberá considerar incluidos en el precio ofertado, todos aquellos trabajos que aunque no se especifiquen en la documentación, Pliego, Planos, etc., resulten necesarios para la terminación completa y correcta de las obras a los fines a que se destinen.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, se ha compenetrado de toda la documentación de el licitación, así como de las características técnicas especiales de la misma, no pudiendo -por lo tanto- alegar posteriormente dudas o desconocimientos al respecto.

- c) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta ejecutar los trabajos, objeto de el lictación, a fin de informarse debidamente:

- de las condiciones del terreno.
- de los posibles inconvenientes que se opongán a una normal ejecución de las obras.
- de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, disponibilidad de materiales y mano de obra.
- de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.

- d) El proponente que resulta adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

Art. 15. ACLARACIONES

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los planos y Pliegos de Condiciones durante el estudio de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración al PODER JUDICIAL, por lo menos con siete (7) días de anticipación a la fecha de apertura de el lictación.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Dichas aclaraciones que se expidan se harán llegar a los adquirentes de Pliegos, a mano o por correo, al domicilio constituido al retirar los Pliegos.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente los concurrentes notificarse de esas aclaraciones en la dependencia donde retiró la documentación, 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

La no concurrencia en esta fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.

Art. 16. SISTEMA DE PRESENTACION

Los sobres deberán ser presentados, **indefectiblemente**, hasta el día y hora fijados como fecha de apertura, en la Mesa de Entradas de la Sub-Dirección de Administración (Balcarce 1651 - Primer Piso, Pasillo calle Montevideo).

Art. 17. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El mantenimiento de la propuesta se fija en 30 días calendarios, quedando automáticamente prorrogada por 30 días calendarios más, en forma automática, salvo manifestación expresa y por escrito realizada por el proponente con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al vencimiento del plazo original.

CAPITULO IV. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

Art. 18. ADJUDICACIÓN

El Poder Judicial designará una Comisión Especial para el estudio y análisis de las propuestas presentadas, la que emitirá consejo sobre la admisibilidad de las propuestas, su conveniencia o inconveniencia para los intereses públicos y cualquier otra consideración que surja de dicho estudio y análisis y que crea conveniente asentar en el Acta, que a tal fin labrarán sus integrantes.

De no existir unanimidad en los criterios de la Comisión, se podrán dejar planteadas las distintas posiciones en dicha Acta.

El Poder Judicial se reserva además, el derecho de aceptar las propuestas que, a su sólo juicio, sean más convenientes o a rechazarlas a todas, sin crearse por ello ninguna obligación con los oferentes.

La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

adjudicación.

Art. 19. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.

Para la presente licitación se admitirán Oferentes conformando una U.T.E. ó en forma individual.

Art. 20. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será acompañada por una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial, que podrá ser formalizada mediante:

- 1 - Dinero en efectivo depositado en el Departamento de pagos de la Tesorería del Poder Judicial.
- 2 - Títulos de la Nación o Provincia, por su valor nominal y siempre que tengan cotización oficial.
- 3 - Fianza o aval bancario a satisfacción del Poder Judicial.
- 4 - Póliza de Seguro de Caucción extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CAPITULO V. PLAZOS

Art. 21. PLAZO DE LA OBRA

Será de 90 (Noventa) días calendario.-

Art. 22. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

El Plan de Trabajos que deberá presentar la Empresa se desarrollará en Diagrama de Barras, y será sometido a verificación de la Oficina Técnica. En el Plan de Trabajo se desarrollará el cronograma general de la marcha de la obra detallando el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda apreciarse la oportunidad en que será iniciada cada una de ellas, su duración, tareas que le han precedido, las que se realizarán simultáneamente y las que se efectuarán con posterioridad. Si una o algunas tareas, resultaren en particular como producto de la composición de varias tareas, cada una de ella constituirá un ítem por separado, abriéndose de este modo el rubro en la suficiente cantidad de ítems que fueran necesarios. Asimismo, la Oficina de Arquitectura del



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Comitente, podrá requerir la apertura o aclaración de todos rubros que necesite esclarecer.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES VARIAS

Art. 23. DISPOSICIONES VARIAS

1. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá dar al material proveniente de las demoliciones o extracciones el destino que se determine en el presente Pliego o a criterio de la inspección de la obra.

2. UNION DE LAS OBRAS CON OBRAS EXISTENTES. Cuando las obras a ejecutar por licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estará a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- a) La provisión de todos los materiales y la ejecución en todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas, modificadas o ampliadas.
- b) Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda a juicio del PODER JUDICIAL.

3. AGUA PARA LA CONSTRUCCION. El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no serán reembolsados, salvo disposición en contrario del presente Pliego, así como la realización de los ensayos que demuestren la aptitud del agua efectuada en los laboratorios que determine la inspección de obra.

Se considerarán los límites establecidos por la norma IRAM 1601, con un PH entre 5,5 y 8, un máximo para sulfatos de 1000 mg/lts., y un máximo para cloruros de 700 mg/lts.

4. ENERGIA ELECTRICA: Gestión, trámites, permisos y consumo de energía eléctrica a utilizar para la presente obra, estará a cargo de la CONTRATISTA.

5. TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS. Será por cuenta del CONTRATISTA y en consecuencia deberá incluirse en su propuesta, el pago de todas las tasas,



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la construcción de la obra. En todos los casos el CONTRATISTA comunicará al PODER JUDICIAL los pagos que efectúa, por dichos conceptos, a los efectos de que el PODER JUDICIAL gestione por su cuenta las exenciones a que legalmente pueda tener derecho, destinando a las recuperaciones que pudieran obtenerse a la reducción de costos de inversión.

6. SISTEMAS PATENTADOS. Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato. EL CONTRATISTA será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al PODER JUDICIAL todos los gastos y costos a que dieran lugar, sin perjuicio del pago de todo otro perjuicio que ocasionen.

En caso de rescisión del contrato, el PODER JUDICIAL podrá continuar los trabajos utilizando las mismas patentes que hubiera utilizado o previsto utilizar el CONTRATISTA. Por lo tanto el CONTRATISTA deberá previamente a la utilización en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al PODER JUDICIAL las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al PODER JUDICIAL, en caso de rescisión del contrato.

7. PLAZOS. El cómputo de todos los plazos de obra consignados en el presente Pliego será en días calendarios, a excepción de las disposiciones que en forma expresa, señalen que se trata de días hábiles administrativos.

8. RECLAMOS. Los reclamos del CONTRATISTA para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego Único de Bases y Condiciones deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc. en un plazo de diez (10) días contados a partir del vencimiento del primer término.

Si no lo hiciere perderá todo derecho.

9. DERECHOS POR PRESENTACION. La presentación de la propuesta no crea derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte del PODER JUDICIAL, el cual se reserva además el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas, o de requerir a los proponentes y adjudicatarios los análisis de precios de aquellos ítems que considere necesarios.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

10. NORMAS SUPLETORIAS. Los casos no previstos por este Pliego y su documentación anexa, se resolverán por aplicación de los principios generales del derecho.

11. ADQUISICIONES DEL PLIEGO. El presente Pliego y demás documentos del licitación, están a disposición de los interesados y podrán consultarse en los lugares que se indique en los respectivos avisos.

Asimismo se podrán adquirir en dichos lugares por el precio que fije el PODER JUDICIAL.

12. SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS. Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el PODER JUDICIAL, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente ante el PODER JUDICIAL.

El CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente con el pretexto de que existen divergencias pendientes bajo pena de aplicación de las multas fijadas.

13. CESIONES DE CONTRATO. El proponente, adjudicatario o CONTRATISTA no podrá ceder o transferir los derechos, en un todo o en parte sin consentimiento del PODER JUDICIAL, el que podrá acordarlo excepcionalmente si el que recibiera los derechos ofreciera iguales garantías a juicio exclusivo.

14. VERIFICACIONES CONTABLES. EL PODER JUDICIAL dispondrá y el CONTRATISTA lo acepta, compulsas de libros, verificaciones contables, etc., en relación a las obras contratadas, debiendo el CONTRATISTA facilitar las tareas, poniendo a disposición del PODER JUDICIAL, en cualquier momento los elementos que este estime necesarios.

Art. 24. COMPETENCIA JUDICIAL

Los proponentes deberán aceptar en forma expresa para todas las cuestiones emergentes del presente pliego de bases y condiciones y/o de la ejecución del contrato, en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal, que pudiera corresponder.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Art. 25. IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho horas (48) desde la clausura del Acto de Licitación para impugnar los actos administrativos relacionados con la misma. El importe de la garantía para las impugnaciones para la presentes licitación se fija en PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

El importe abonado en concepto de garantía de impugnación, será reintegrado totalmente al impugnante en el caso en que la impugnación sea considerada válida; en caso contrario, ingresará a la Corte Suprema de Justicia.

Art. 26. GARANTIA DEL CONTRATO

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. En el caso de la firma del contrato, el ADJUDICATARIO consignará el 5% del monto del contrato, en concepto de garantía de contrato en cualesquiera de las formas establecidas en el Art. 20: GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza, cuyo monto cubra el 5% del valor de la Oferta.

La garantía constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el contrato y será devuelta una vez aprobada la recepción definitiva de las obras, cuando el CONTRATISTA demuestre haber satisfecho la indemnización de los daños y perjuicios que corren por su cuenta. El PODER JUDICIAL podrá exigir que la garantía se incremente de manera que se mantenga la proporción del 5% del valor total del Contrato, conforme con el monto teórico que en cada momento corresponda al mismo por aplicación de los índices de mayores costos. Dicho incremento no será exigido cuando la garantía se constituya en efectivo o cheque certificado.

CAPITULO VII

ASPECTOS VINCULADOS CON LA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA

Art. 27. INICIACION DE LAS OBRAS



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Los trabajos deberán ser iniciados dentro del plazo de diez días posteriores a la firma del Contrato, salvo por motivos no imputables a la CONTRATISTA. En dicho caso, la Oficina Técnica labrará un Acta, donde se establecerán los motivos de la demora y las nuevas pautas para el inicio de la obra.

Art. 28. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS

Se deberá cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 22 Cap. V debiendo exigir la Oficina Técnica la reprogramación del Plan de Trabajos aprobado, toda vez que los trabajos presenten un desfase imputable al CONTRATISTA que a su exclusivo juicio aconsejen tal medida.

Se exigirá al CONTRATISTA, la presentación de un plan de trabajos para el período faltante, que permite recuperar los atrasos experimentados y la terminación, en consecuencia, de la obra en su plazo contractual y un plan de inversiones reales para el período considerado.

Para todos los efectos contractuales seguirá en vigencia el plan aprobado originalmente.

Las reprogramaciones que exija el PODER JUDICIAL, el Plan de Trabajos y de inversiones, serán presentadas dentro de los 15 (quince) días de solicitada debiendo quedar indefectiblemente aprobadas dentro de los 30 (treinta) días de solicitadas, reservándose el PODER JUDICIAL para su revisión y aprobación un plazo de 5 (cinco) días. Si al cabo de los 30 (treinta) días las programaciones no se encuentran aprobadas, ya sea porque no han sido presentadas o porque su presentación ha ofrecido reparos que no fueron solucionados, el PODER JUDICIAL podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria al CONTRATISTA su aplicación, sin que le asista a éste derecho a reclamo alguno.

Art. 29. MULTAS

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego y de la documentación anexa serán percibidas por el PODER JUDICIAL de los certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, los cuales quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte sin perjuicio de lo cual el PODER JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

podrá afectar la garantía del contrato y el fondo de reparos hasta tanto se cancele la multa.

Las multas serán solicitadas por el Inspector de la obra y se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra, en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda otra transgresión estipulada en el presente Pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.

La SUPERIORIDAD resolverá la aplicación de la multa.

La aplicación de multas no libera al CONTRATISTA de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al PODER JUDICIAL o a terceros.

CAPITULO VIII. EJECUCIÓN DE LA OBRA

Art. 30. DE LA EJECUCION

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a la documentación suministrada por la Oficina Técnica.

Art. 31. CARTEL DE OBRA Y LETREROS PARA SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El cartel de la obra se ejecutará según dimensiones y características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanzas Municipales al respecto para obras en la Vía Pública.

Los cortes de tránsito deberán prever pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Oficina Técnica y la Dirección de Tránsito Municipal.

La señalización para los cortes de tránsito será por exclusiva cuenta de la Contratista para lo cual proveerá en la zona de trabajo carteles metálicos adecuados y con las inscripciones que indique la Oficinas Técnica. Contará con la cantidad necesaria de carteles al inicio de la obra cuyos diseños serán aprobados previamente por la Oficina Técnica y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Todo bache, desde la apertura hasta ser liberado al tránsito, llevará un vallado perimetral completo.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la inspección al igual que las balizas y flechas indicatorias lumínicas, cuyo mantenimiento será a cargo de la Contratista durante el tiempo que sea necesario.

Art. 32. OBRADOR

De acuerdo a las prescripciones definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-

En todos los casos, sobre este punto tendrán preponderancia las prescripciones y requerimientos formuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares en el rubro "ORGANIZACION DE OBRA -TAREAS PRELIMINARES -

Antes de iniciar los trabajos de ejecución del obrador, el contratista deberá presentar planos del mismo para su aprobación por parte de la Oficina Técnica, incluyendo ubicación de los cercos y entrada de obra.

Art. 33. FOTOGRAFÍAS

Durante el transcurso de la Obra, el CONTRATISTA llevará una memoria fotográfica representativa del avance de la misma, abarcando la totalidad de los rubros, estando resguardada en soporte digital.

CAPITULO IX. RESPONSABILIDADES

Art. 34. LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA será responsable de la interpretación de la documentación contractual incluidos los estudios y proyectos que hubieren servido de base para el licitación, salvo que hubieran manifestado la existencia de errores y/o defectos durante el proceso licitatorio. No podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias que no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieren derivar de la realización de trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

al PODER JUDICIAL antes de iniciarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que el Código Civil en su art. 1646 establece con posterioridad a la recepción definitiva.

2. DE LA RESPONSABILIDAD TECNICA. REPRESENTANTE TECNICO: Es condición esencial la intervención de un representante técnico responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra en caso de resultar éste ADJUDICATARIO de la misma. El representante técnico responsable deberá ser **Ingeniero Termomecánico, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto. Independientemente del título esgrimido, deberá acreditar idoneidad en la materia, con su título habilitante y antecedentes de obras similares.**

El REPRESENTANTE TECNICO gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este tipo, que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo de las instalaciones, montaje de las mismas, ensayos, medidas, puesta a punto y en marcha de las instalaciones, recepciones de obra, etc, debiendo firmar las actas respectivas.

La incomparecencia, del representante técnico o su negativa a firmar las actas, inhabilita al contratista por reclamos inherentes a la operación realizada.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES. El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y mantener un control permanente para que los subcontratistas las cumplan también. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el PODER JUDICIAL que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el CONTRATISTA o por subcontratista.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del CONTRATISTA y facultará al PODER JUDICIAL para suspender la tramitación y pago de certificados de obra.

Si las inspecciones verificaran que el pago a los obreros y al cumplimiento de las leyes laborales no se hace en la forma establecida en las disposiciones vigentes, el CONTRATISTA se hará pasible de la multa pudiendo el PODER JUDICIAL abonar directamente al personal obrero los jornales adeudados y practicar los depósitos no integrados, por cuenta del CONTRATISTA o subcontratista que corresponda y con cargo a los créditos que pudiera tener el primero de ellos.

El CONTRATISTA no podrá impugnar los pagos que se realicen cuando no haya suministrado el PODER JUDICIAL la documentación necesaria para liquidarlos llevada



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

en forma legal.

4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a las disposiciones en vigencia.

5. CONTRALOR DE OBRA Y RESPONSABILIDAD. El contralor de la obra por parte del PODER JUDICIAL no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del Contratista, que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por toda omisión, accidente, daños y contratiempos, siniestros, incendios, etc., utilización de materiales, enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de trabajos.

6. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS. El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiera establecerse, por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él, de sus empleados u obreros, de subcontratistas y de los dependientes de éstos.

7. SEGUROS. El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras si previamente no se ha asegurado contra riesgo de accidente de trabajo a todo el personal afectado a la obra, incluyendo el personal de inspección del PODER JUDICIAL (2 como mínimo), y al de los subcontratistas. Asimismo, el CONTRATISTA tomará seguro por las responsabilidades civiles por daños a terceros o de propiedad de terceros, (por una suma asegurada por evento no inferior a \$700.000.-), y presentarse la póliza endosada a favor del PODER JUDICIAL.

Los seguros los contratará en Empresas aseguradoras de capital nacional, a satisfacción del PODER JUDICIAL, debiendo entregar a éste con anterioridad a la iniciación de los trabajos, las pólizas propias y las de los subcontratistas. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

Al presentar las respectivas pólizas de seguros exigidas, el CONTRATISTA deberá acompañar los recibos oficiales del pago de las primas, reservándose el PODER JUDICIAL el derecho de su verificación.

8. GARANTIA DE MATERIALES Y TRABAJOS. El CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los materiales y la correcta ejecución de los trabajos y responderá por las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efectos de la intemperie o por otras causas, no imputables al mal uso. En consecuencia y hasta la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

9. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES. El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que se ejecute, a las personas que dependan de él, a las del PODER JUDICIAL e inspección destacada en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra.

10. VIGILANCIA: La Contratista deberá prever en sus costos la cantidad de personal necesario para la vigilancia de la obra, desde su inicio hasta la recepción de la obra, así como la reposición de todo elemento que forme parte de la obra y se sustrajera en el período mencionado..

El CONTRATISTA será responsable de la interpretación de la documentación contractual incluidos los estudios y proyectos que hubieren servido de base para el licitación, salvo que hubieran manifestado la existencia de errores y/o defectos durante el proceso licitatorio. No podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias que no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieren derivar de la realización de trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito al Poder Judicial antes de iniciarlos.

El PODER JUDICIAL podrá retener en su poder, de la suma que adeudara el contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos, y hayan sido satisfechas las indemnizaciones que hubiera lugar en derecho.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

CAPITULO X. CONTRALOR DE OBRA

Art. 35. SUPERVISIÓN GENERAL

1. La supervisión general de las obras estará a cargo del personal técnico del PODER JUDICIAL, al cual el CONTRATISTA facilitará ampliamente su cometido y a cuyo efecto se le hará conocer por escrito los nombres del personal autorizado.

2. INSPECCION DE LAS OBRAS. La inspección de las obras estará a cargo de la Oficina Técnica del Poder Judicial o de quien ésta designe, a los que el CONTRATISTA facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las tareas, "in situ" o en obrador. La inobservancia de esta obligación hará pasible al CONTRATISTA de las sanciones que el PODER JUDICIAL resuelva aplicar de acuerdo a la conducta del CONTRATISTA, subcontratista y profesionales intervinientes durante todo el desarrollo de la obra, sirviendo para calificar a los mismos en futuras contrataciones, para lo cual el PODER JUDICIAL asentará las faltas en que aquellos incurran en el Registro de Empresas, comunicándolas también al Registro Centralizado de Capacidad Técnica.

Si quienes incurrieran en faltas graves, a juicio exclusivo del PODER JUDICIAL fueran subcontratistas o profesionales, el PODER JUDICIAL podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos.

3. INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION. El PODER JUDICIAL comunicará por escrito al CONTRATISTA los nombres de las personas encargadas de la supervisión general de las obras y de la inspección de las mismas aclarando cuales son las autorizadas para dar órdenes en carácter de inspección.

4. REPRESENTANTE TECNICO EN OBRA. A los efectos de la conducción en los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos, deberá hallarse permanentemente en la obra una persona técnicamente capacitada, Ingeniero Termomecánico, Ingeniero Civil o en Construcciones o Arquitecto, con idoneidad demostrable en el rubro específico de la "termomecánica", aceptado por el PODER JUDICIAL, la que tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado para recibir órdenes de la inspección, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico en obra o en fábrica obliga al CONTRATISTA ante el PODER JUDICIAL.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

5. PERSONAL DE CONTROL TECNICO DEL CONTRATISTA. A los efectos del mejor contralor de las obras de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el contratista deberá disponer de un número adecuado, a juicio del PODER JUDICIAL de técnicos designados al efecto.

6. CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS. El contratista se abstendrá de rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la inspección y avisará con 48 hs. de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demora o pérdida de materiales.

En caso de no hacerlo, la Oficina Técnica hará demoler o destapar lo que fuera necesario, para inspeccionar o medir debidamente, y los gastos que esto origine serán por cuenta del contratista exclusivamente.

Cuando se trate de sistemas constructivos o partes componentes no tradicionales y la envergadura y naturaleza de los trabajos lo justifique, se dispondrá un inspector con carácter permanente a los efectos de verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones.

7. PRUEBAS Y ENSAYOS. A criterio exclusivo de la Inspección de Obra se podrán ordenar las **pruebas o ensayos**, tanto de **materiales como de trabajos terminados**, en la cantidad que considere necesarias según la importancia de la obra y en los laboratorios que determine para tal fin, a costo exclusivo de la CONTRATISTA.

Art. 36. TRABAJOS DE INSPECCION EN HORAS INHABILES

En todos los casos en que el contratista debidamente autorizado por la autoridad competente decida trabajar en horas extras, deberá notificar al PODER JUDICIAL quien designará el número de agentes necesarios para la supervisión y control de las tareas.

El Contratista deberá notificar a la Oficina Técnica con cinco días de anticipación las tareas que se realizarán fuera de horario, indicando el mismo y el día en que dichos trabajos se ejecutarán.

Art. 37. REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA

Se considerarán en este punto las incumbencias profesionales emergentes de cada título y así deberá aplicarse en la práctica según la naturaleza de la obra, permitiéndose que el Representante Técnico pueda ser Ingeniero Termomecánico, Ingeniero Civil o en Construcciones o Arquitecto, con idoneidad demostrable en el rubro específico de la "termomecánica"



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Asimismo, la Empresa deberá contratar los **servicios permanentes** de un **Ingeniero Laboral especialista en Seguridad e Higiene**, que tendrá a cargo todas las funciones inherentes a su incumbencia. Los costos que resulten de esta relación estarán incorporados dentro del Presupuesto Total ofertado.

CAPITULO XI

FORMA DE MEDICION, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

Art. 38. NORMAS DE MEDICION DE LAS OBRAS POR AJUSTE ALZADO

1. Para la medición, liquidación de trabajo, ampliaciones de obra, etc., regirán las normas establecidas en la documentación de Contrato y harán fe en caso de contestación, los siguientes elementos:

a) El presente Pliego para licitaciones de Obras, compuesto de:

- Pliego Único de Bases y Condiciones.
- Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

b) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Infraestructura.

c) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Infraestructura.

d) Planos Principales y de Detalle.

e) Consultas y Aclaraciones formuladas, si las hubiere.

f) Metodología adoptada para la redeterminación de precios, según Anexo 6.

g) Acta de la iniciación de Obra.

h) Ordenes de servicio que se impartan por escrito durante la ejecución de las obras, en el lugar definitivo o en Fábrica.

i) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra.

El Contrato se perfeccionará con su firma y el CONTRATISTA deberá abonar el 50% (cincuenta por ciento) del sellado del mismo, salvo disposición Provincial que exceptúa el pago del sellado.

y las que se detallan a continuación:

j) Normas de medición de las obras por ajuste alzado. . La medición se hará estableciendo por cada rubro el porcentaje parcial y acumulado de obra ejecutada, el que se obtendrá por medio de una planilla de medición, ajustada al sistema constructivo adoptado.

En dicha planilla se fijarán los porcentajes de incidencia de las diversas tareas



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

que componen cada rubro, agrupadas en relación a la afinidad y continuidad de trabajo que guarden entre sí.

El total acumulado de obra ejecutada obtenido del rubro en la forma detallada precedentemente, se volcará en la "Planilla de Medición Resumen". En dicha planilla cada rubro tiene establecido el porcentaje de incidencia en relación al costo total de la obra.

Del porcentaje total ejecutado del rubro, aplicado al porcentaje de incidencia del mismo dentro de la obra, resultará el porcentaje a certificar.

En los casos no previstos en dichas normas el PODER JUDICIAL resolverá lo pertinente dentro del usual en la técnica de la construcción o ajustándose al sistema constructivo adoptado. Los casos no previstos por este Pliego y su documentación anexa, se resolverán por aplicación de la Ley Provincial de Obras Públicas. En caso de silencio de la misma, se aplicarán los principios generales del Derecho.

Art. 39. MEDICION DE LOS TRABAJOS / EXTENSION DE CERTIFICADOS

Los trabajos efectuados de acuerdo a contrato serán medidos o estimados en su avance por los períodos de certificación que se adopte, con asistencia del CONTRATISTA o su representante y la inspección consignará de inmediato su resultado a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que consta el resultado del estado de las obras se ajustará a lo establecido en el CAPITULO XI.

Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición, se extenderá el certificado periódico de obra, y una vez suscripto por el CONTRATISTA se le entregará una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica se le dará asimismo, a su pedido, una copia autenticada.

En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras el Certificado con los resultados obtenidos por la inspección, haciéndose a posteriori si este correspondiere la certificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

Los certificados de pago no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Los períodos de certificación serán mensuales, la fecha de certificación será la del último día hábil del mes y dentro de los (5) cinco días hábiles anteriores a dicha fecha, es decir, de la fecha de certificación se practicará la medición de la obra y se extenderá el certificado correspondiente.

En caso de certificaciones parciales menores a treinta (30) días deberán ser autorizadas en forma expresa por la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Art. 40. PAGO DE CERTIFICADOS

Se efectuarán los pagos de los Certificados de Obra según lo expresado en el Artículo N° 71 de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su modificatoria del Artículo N° 71 por Ley N° 9594

Art. 41. REDETERMINACION DE PRECIOS

No será de aplicación para la presente obra.

Art. 42. FONDO DE REPARO (complementario del Art. 70 del Pliego Unico)

Será el 5% del importe de las Certificaciones, el que podrá ser sustituido por Póliza de caución a satisfacción del PODER JUDICIAL. La misma será devuelta a la CONTRATISTA con la Recepción Definitiva de la obra.

Art. 43. ADICIONALES Y SUPRESIONES

No se abonarán adicionales y/o imprevistos de obra que sean ejecutados por la empresa sin la expresa aprobación del Poder Judicial.

El precio de los adicionales y supresiones que se originan en alteraciones o modificaciones de proyecto, será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha del licitación que practique el PODER JUDICIAL y siguiendo el procedimiento indicado en el presente Pliego:

- 1) MODIFICACIONES O ALTERACIONES: EI PODER JUDICIAL podrá mandar a ejecutar mediante órdenes que transmitirá la Oficina Técnica al Contratista, modificaciones o alteraciones de las obras contratadas estableciéndose la variación del precio según lo dispuesto en el CAPITULO XI, Artículo 42.
- 2) AUMENTOS O REDUCCIONES DE LA OBRA: Las alteraciones del proyecto solicitado por el PODER JUDICIAL, para sistemas constructivos tradicionales, que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, serán obligatorias para el CONTRATISTA, abonándose en primer caso, el importe del aumento, no teniendo derecho en el segundo, a reclamar indemnización alguna por los beneficios



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

que hubiera dejado de percibir por la parte reducida suprimida o modificada. Si el CONTRATISTA justificase haber acopiado o contratado materiales, o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se determinará el valor del perjuicio, reservándose el PODER JUDICIAL el derecho de adquirir los mismos al precio de compra, en sustitución de la indemnización del perjuicio, procediéndose al pago del importe que resultare.

Las obligaciones del CONTRATISTA de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente, quedan limitadas de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Rescisión y lo indicado en el párrafo anterior.

Si para llevar a cabo las modificaciones indicadas precedentemente, por cualquier otra causa, se juzgase necesario suspender en todo o parte de las obras contratadas, será requisito indispensable para la validez de la resolución, comunicar al CONTRATISTA la orden correspondiente por escrito o por telegrama colacionado, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte que alcance la suspensión y extender acta del resultado.

En dicha acta se fijará el detalle y valor del plantel del material acopiado y del contratado, equipos, enseres y/o plantas de fabricación, construcción o fabricación y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El CONTRATISTA tendrá derecho en este caso a que se lo indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione.

El CONTRATISTA no podrá reclamar excedentes de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita.

Junto con el estudio de cada modificación de obra, deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajos que fueran necesarios y eventualmente del plazo de ejecución contractual; todo lo cual, una vez aprobado, quedará incorporado automáticamente al contrato original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas, inclusive las de variaciones de costos.

CAPITULO XII. RECEPCION

Art. 44. RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria sólo se operará cuando se cumplimente el 100% de la certificación y se encuentren entregados los planos **conformes a obra** aprobados por todos los Entes que intervengan en la obra y confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de Licitación, visados por la Inspección.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Estos planos se presentarán dibujados en tela transparente o film poliéster acompañados con 4 (cuatro) copias en soporte físico y electrónico.

La obra será recibida provisionalmente por la Comisión que al efecto designará el PODER JUDICIAL, cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual.

Se verificará el estado de los trabajos, y si no se presentaran fallas o se tratara de fallas menores, subsanables durante el plazo de garantía a juicio exclusivo del PODER JUDICIAL, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

En ningún caso se considerarán fallas menores aquellas que puedan dificultar el uso normal de las obras de acuerdo a su fin, a juicio exclusivo del PODER JUDICIAL.

Si las obras no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos o presentaran fallas importantes o un mínimo considerable de fallas, a juicio del PODER JUDICIAL se podrá suspender la recepción, considerándose la obra como no terminada, postergándose la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al contrato.

A este efecto se fijará un plazo para que la obra esté terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos.

Si el Contratista no corrigiere las fallas con el plazo acordado, el PODER JUDICIAL, podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del de garantía y de reparos.

De la recepción provisoria se labrará un acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el CONTRATISTA o su representante no concurriere en la fecha fijada a presenciar el acto, o no contestase la invitación, que deberá hacerse en forma fehaciente, la Comisión correspondiente efectuará la recepción provisional dejando constancia en el acto de la citación y ausencia del CONTRATISTA y éste perderá sus derechos a impugnar los resultados de la recepción.

Art. 45. PLAZO DE GARANTIA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Se determina como plazo de garantía dos años calendario (24 meses) a contar desde la fecha de recepción provisoria.

Art. 46. RECEPCION DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, a solicitud de la Contratista y previo informe de la Oficina Técnica de los Tribunales Provinciales de Rosario, sobre el estado satisfactorio de los trabajos, el Poder Judicial procederá a la Recepción Definitiva labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva se realizará con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria.

Art. 47. EVALUACION DE COMPORTAMIENTO

EVALUACION SEGUN CRITERIOS DE ADJUDICACION. Finalizada la obra el PODER JUDICIAL efectuará una evaluación de lo realizado siguiendo el criterio empleado en la adjudicación, pero con los valores reales obtenidos durante los trabajos.

Dicha evaluación será tomada en cuenta para futuras presentaciones de la empresa para otros llamados.

CAPITULO XIII. RESCISION DE CONTRATO

Art. 48. RESCISION

En caso de muerte del contratista, el contrato quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras; bajo las condiciones estipuladas en aquél. El PODER JUDICIAL fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que en este último caso, tengan dichos sucesores derechos o indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá que los sucesores unifiquen su personería ante el PODER JUDICIAL.

En caso de quiebra o lictación civil del CONTRATISTA, el PODER JUDICIAL podrá requerir del juez del proceso la resolución del contrato, dentro de los términos y con alcances establecidos en el art. 143 del Decreto Ley 19.551/72.

Art. 49. RESCISION POR EL PODER JUDICIAL

El PODER JUDICIAL tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

- a) Cuando el CONTRATISTA se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el CONTRATISTA proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del PODER JUDICIAL no puedan terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto, se intimará al CONTRATISTA para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión si no adoptara las medidas exigidas con ese objeto.
- c) Cuando el contratista se exceda del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para la iniciación de las obras, a menos que el CONTRATISTA demostrase a juicio del PODER JUDICIAL que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al CONTRATISTA y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado.

En el caso en que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga, o concedida esta, y el CONTRATISTA tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido.

- d) Cuando el CONTRATISTA transfiera en todo o en parte el contrato, se asocie con otro para la construcción o subcontrato sin previa autorización por escrito del PODER JUDICIAL.
- e) Cuando el CONTRATISTA abandonase las obras o interrumpiese los trabajos por plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.
- f) Cuando la inversión acumulada en algún momento resultara **inferior al 70%** de lo previsto de acuerdo al gráfico de inversión real contractual.

El PODER JUDICIAL podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté un 5% (cinco por ciento) por debajo de la prevista.

Art. 50. CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR EL PODER JUDICIAL

Resuelta la rescisión del contrato por el PODER JUDICIAL, ella tendrá las consecuencias que a continuación se detalla:

- a) El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el PODER JUDICIAL a causa del nuevo contrato que se eleve para la continuación de las obras o por ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1º) En los supuestos mencionados en los incisos a) y c) del Artículo 49 del CAPITULO XIII, el CONTRATISTA, independientemente del pago de los daños y



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

perjuicios pertinentes, perderá el fondo de garantía previstos en el Artículo 26 del CAPITULO VI.

2º) En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA éste perderá el fondo de garantía especificado en el artículo 26 del CAPITULO VI y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

b) El PODER JUDICIAL hará uso, si así lo estima de las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos, que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA para la obra rescindida.

c) El PODER JUDICIAL tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

d) Los créditos que resulte por los materiales que el PODER JUDICIAL reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de obras terminadas u obras inconclusas que sean recibo y por fondo de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

e) En ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato rescindido.

f) En el caso de que rescindido por culpa del CONTRATISTA, el PODER JUDICIAL resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación la rescisión sólo determinará la pérdida del fondo de garantía, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de cesación de los mismos.

Art. 51. INVENTARIO

Hecha la comunicación respectiva el PODER JUDICIAL tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajos existentes, a cuyo fin citará al CONTRATISTA para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.

Si el CONTRATISTA no concurriese a la citación que se le efectuará por cédula, se le tendrá por aceptante del inventario que el PODER JUDICIAL practicase, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el Acta ante Oficial de Justicia.

Art. 52. RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE RETENCIÓN

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención tanto sobre el terreno como sobre los materiales y construcciones, debiendo pactar, en los casos en



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

que subcontrate la realización de las obras, idéntica renuncia por parte de los subcontratistas.

Art. 53. LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

El PODER JUDICIAL practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el PODER JUDICIAL, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de 10 (diez) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba el PODER JUDICIAL.

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, parte componente o implemento, o no demoliera los trabajos aludidos, el PODER JUDICIAL podrá proceder, sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago, hasta la terminación y liquidación de los trabajos, para responder por el exceso de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión afecte al PODER JUDICIAL, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

Art. 54. PAGOS POR RESCISIÓN DE CONTRATO

Todos los pagos a efectuarse por rescisión de contrato, deberán realizarse a valor actualizado a la fecha de pago, tomándose para ello el índice de precios mayorista no agropecuario Nacional suministrado por el I.N.D.E.C.-

CAPITULO XIV. CONDICIONES ESPECIALES



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Art. 55. VARIANTES AL PROYECTO

La empresa no podrá realizar variantes al proyecto, ni tampoco cambio de secciones, materiales, cuantías y demás especificaciones técnicas a las definidas en los planos y especificaciones técnicas particulares, salvo aprobación escrita del Poder Judicial.

Art. 56. FORMA DE CONFECCIONAR EL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA REALIZAR LA OFERTA

Según los requerimientos establecidos en la Planilla Técnica (Formularios de Cotización).

Art. 57. IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES A LAS OFERTAS

Rige lo establecido en el Artículo 25 del CAPITULO VI.

Art. 58. COMPRAS Y SUBCONTRATOS

Compras: El CONTRATISTA, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la Provincia de SANTA FE, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 12.105.

Subcontratos: El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de las obras y **sólo podrá hacerlo parcialmente**, previa autorización expresa del Poder Judicial. A ese efecto el CONTRATISTA solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley N°12.105 y ser de probada capacidad **a juicio exclusivo del Poder Judicial**, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de esta Repartición para subcontratar obras no exime al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para el Poder Judicial obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al CONTRATISTA como si las hubiera ejecutado directamente.

Art. 59. ANTICIPO FINANCIERO



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

El Poder Judicial podrá otorgar un anticipo financiero de hasta el 30% del Monto de Obra, debiéndose constituir una póliza de caución por el 150 % de dicho monto.

Los anticipos financieros otorgados a los Contratistas mantienen fijo e inamovible el precio de los ítems o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

Art. 60. ANEXOS

Forman parte del presente pliego.

Art. 61. HONORARIOS, DERECHOS, PLANOS, TRAMITACIONES

Toda erogación y/o tarea que se desprenda de la ejecución de la presente obra, que se exprese en: Honorarios, Derechos, Planos, Tramitaciones, etc., exigidas por el Poder Judicial, Entes prestatarios de servicios, Municipio, Consejos Profesionales y/o Colegios, etc., con el objeto de cumplimentar las reglamentaciones vigentes, deberá estar considerada en la Oferta.

Las Empresas deberán desarrollar el ítem "HONORARIOS", mes a mes, según la incidencia mensual derivada de la secuencia del cumplimiento de las obligaciones para ejecutar los ítem afectados por honorarios, derechos, tramitaciones, etc.

Art. 62. CALIDAD DE LOS MATERIALES

En cuanto a la **calidad de los materiales** a utilizar en las obras de INFRAESTRUCTURA, el Poder Judicial utilizará el concepto de **EQUIVALENCIA**.

El término "**equivalente**" apunta a establecer una calidad de referencia. La misma lleva implícita que el producto definido en cada ítem del presente Pliego, y según corresponda, debe tener características análogas de material, peso, composición, sección, espesor, dimensiones, textura, brillo, terminación, funcionamiento, prestación, rendimiento, disponibilidad de repuestos, precio, stock permanente, protección contra agentes físicos y químicos, poder cubritivo, resistencia térmica, dureza, resistencia a impacto y a la abrasión, impermeabilidad, cumplimiento de Normas de seguridad, etc.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Se deja expresamente aclarado que en caso de dudas o discrepancias en cuanto a la interpretación del concepto de equivalencia, quedará a exclusivo criterio del PODER JUDICIAL la definición sobre el particular.

Art. 63. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO - CONSULTAS

El valor del Pliego es de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$) 1580.-). Pudiéndose consultar y adquirir el mismo en: DIRECCION DE ADMINISTRACION - BALCARCE 1651 (ROSARIO) - TEL.: 472-1700 Internos 4602 (Contaduría) y 4668 (Oficina Técnica). La Compra del Pliego para la presente licitación podrá hacerse hasta media hora antes de apertura de las ofertas.

Art. 64. SELLADO DE LA OFERTA

Será de un monto de \$ 216.- (Son PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS-)

Artículo 2º (Dec. 1372/2000) Establécese que la omisión de la “Reposición del Sellado”, a que refiere el artículo 14º inciso c) del Decreto Acuerdo N° 2809/79, no subsanada dentro de los 2 (dos) días hábiles, contados desde el momento en que el proponente sea notificado, deberá ser comunicada por la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros a la Administración Provincial de Impuestos. Asimismo, deberá dejarse constancia de dicha comunicación en la gestión de compra correspondiente.-

Art. 65. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS

a) Las Normas contenidas en el Pliego deben ser interpretadas en forma armónica y sistemática. Si existieren cláusulas o actos susceptibles de doble interpretación según una de las cuales resultaría la validez del acto y de la otra su nulidad, siempre se estará en pro de la validez del acto, debiéndose interpretar siempre en el sentido de llevar adelante y facilitar la realización del negocio jurídico y del interés público comprometido en la obra. Lo expuesto anteriormente lo será en la medida que esa decisión no afecte el interés público que representa el Estado Provincial a través del Poder Judicial. En caso de diferencia de redacción entre los originales y las copias de las presentaciones, se juzgará como válido lo dicho en el original sin tomar en cuenta lo que conste en las copias.



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

- b) *Los capítulos y los anexos que conforman el presente Pliego no deben considerarse aisladamente o con un determinado orden de prelación, sino como formando parte de un todo.*
- c) Se presume, sin admitirse prueba en contrario, que toda declaración o presentación efectuada por los Oferentes en el licitación reviste el carácter de Declaración Jurada.
- ci) La presentación de los SOBRES N°1 y N°2 implicará, sin admitirse prueba en contrario, el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones, reglas, obligaciones y requisitos emergentes de el licitación, establecidos en el Pliego y demás documentación licitatoria, así como toda otra normativa que regula el acto.



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

PARTE III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **PARTICULARES**



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Climatización Parcial Palacio de **Tribunales Provinciales de Rosario**

1era. Etapa

Ubicación: Tercer Piso – Pasillo calle Moreno – Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario. Calle Balcarce Nro. 1651

CONSIDERACIONES PREVIAS

***Movimiento de Materiales:** todo el acarreo de materiales, producto de la demolición, se deberá retirar de obra a través del pasillo de circulación pública en horario vespertino a bolsones que al final de cada jornada (sin excepción) serán retirados del Palacio. Dichos bolsones serán trasladados por pasillo sobre carretilla con ruedas de goma y bajadas por montacargas (electromecánico) habilitado para tal fin que la Contratista deberá situar. No se permitirá el arrastre de ningún material ni elemento por sobre el mosaico existente. No se permitirá el estacionamiento de volquetes, debiéndose cargar directamente a vehículo de la empresa para su retiro. Para la provisión de materiales para obra, de ser necesarios se deberá realizar mediante acarreo embolsado, no permitiéndose material a granel suelto y exclusivamente por el montacargas destinado a tal fin.*

Todo el acarreo de equipos deberá ser realizado en horario vespertino, dando aviso a la Inspección de obra con la debida antelación (24 hs.)

Identificación del Personal de Obra (Propio y Subcontratado): La Contratista deberá mantener en cada etapa de la obra, y por rubros, un listado de personal permanentemente actualizado, al cual adjuntará sus datos personales y una fotografía digital del rostro tamaño carnet, a color. Se indicará expresamente: Nombre y Apellido; D.N.I.; y A.R.T y nro. de póliza. De este listado y en soporte digital (C.D.) deberá entregarse una copia a la Inspección Técnica, el cual se deberá actualizar permanentemente.-

Asimismo, tendrá permanentemente exhibido una Credencial de Identificación



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

plastificada, donde figure su nombre y apellidos completos, DNI, edad, gremio o rubro en el que se desempeña, y su calificación laboral, y en el costado superior izquierdo una fotografía digital igual a la exhibida en el listado. Claramente se mencionará el nombre de la Contratista y la Obra de referencia. Dicha credencial deberá mantenerse en buenas condiciones y ser legible durante todo el transcurso de las obras, debiéndose reemplazar toda vez que fuere necesario.

Ingreso y Movimiento del Personal: *tanto el personal propio como el subcontratado, ingresará y egresará por la entrada principal de calle Balcarce registrando sus movimientos en el libro de la Guardia Policial de estos Tribunales Pciales, previa exhibición de su credencial y accederá a la zona de obras.*

Vestimenta del Personal: *todo el personal de obra, deberá contar con uniforme adecuado. Se dotará a cada operario de dos mudas completas y un par de botines. La ropa de trabajo del mismo y su equipo deberán ser los apropiados para el rubro en que se desempeñe. Deberá leerse claramente en la espalda el nombre de la empresa Contratista o Sub-Contratista. Todo el personal deberá usar el casco y botines de trabajo reglamentarios. Se multará a la Contratista por la permanencia de personal con el torso descubierto. En la camisa del uniforme de trabajo deberá abrocharse la Credencial de Identificación. La indumentaria deberá estar completamente limpia y sana al comenzar cada jornada debiendo ser reemplazada en caso contrario.-*

Horarios de trabajo: *Habida cuenta que la obra se desarrollará dentro de un medio laboral habilitado, para no interferir con el normal funcionamiento de estos Tribunales, deberán desarrollarse a partir de las 13,30 hs, sin restricciones en cuanto al horario de salida.-*

Daños y deterioros al Palacio: *La Contratista será directamente responsable de las consecuencias de todo daño o deterioro causado por impericia o falta de previsión en la ejecución de las tareas contratadas, debiendo proceder inmediatamente a su reparación total y acabada a satisfacción de la Inspección de Obra. La recurrencia de estos hechos será causal de sanciones por medio de multas aplicadas que en función de la gravedad y la reiteración y tendrán una base del "0,5 por mil" del monto del contrato, quedando a exclusivo criterio de la Inspección Técnica.-*

El incumplimiento de lo arriba mencionado será causal de sanción con aplicación



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

de multas diarias acumulativas, mientras persista la infracción una vez observada, del Uno x Mil del Precio de Obra licitado.

1.- *Item n° 1 – TAREAS PRELIMINARES*

1.1.- Conducción Técnica de Obra: La Contratista está obligada a designar, previo al inicio de obra, un profesional con título habilitante (Ing.Termomecánico, Ing. Civil, Ing. Constructor o Arquitecto, especializado en Instalaciones Termomecánicas con la finalidad de ejercer la Conducción Técnica en forma permanente y exclusiva para la obra, con dedicación exclusiva durante el período de ejecución de la misma. Dicho profesional deberá poseer experiencia suficiente y basta para el tipo de obra, debiendo acreditarse la misma.

Cant. : Global

1.2.- Limpieza periódica de obra: La Contratista procederá a la limpieza diaria en cada jornada, de todo el pasillo público de circulación y acceso a la obra, lo mantendrá libre de polvillo y/o suciedad. Asimismo, al finalizar cada jornada procederá a la limpieza general y ordenamiento de todos los elementos (materiales-equipos). Toda suciedad o manchas en los sectores de circulación dejadas por parte de los obreros deberá ser limpiada periódicamente.

Cant. : Global

1.3.- Limpieza final de obra: El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad y uso. Al finalizar la obra y previo al Acta de Recepción Provisoria, la Contratista procederá a realizar una limpieza final profunda y meticulosa de todos los sectores, y partes constitutivas de la presente obra. Esta tarea deberá ser realizada exclusivamente por personal idóneo y en cantidad adecuada contratado a tal fin. Tendrá carácter INTEGRAL.

a) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura, masillas, lacas, etc. deberán ser quitadas con productos adecuados a la materialidad y origen de las mismas. Se cuidarán los detalles emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.-

b) Deberá procederse al retiro de cada máquina o equipo empleado durante la construcción. Se incluirá el acarreo del sobrante de obra hasta el destino que indique la Inspección. Todas estas tareas también serán exigibles a los subcontratistas.

c) Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la empresa Contratista, quien también proveerá todos los equipos, productos y herramientas necesarias



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

para la correcta ejecución de las tareas.-

d)El Contratista será responsable directo por cualquier rotura, daño o faltante causado a la obra e instalaciones aledañas durante el ejercicio de sus tareas, debiendo velar por el cuidado permanente en el desempeño del personal contratado.

Cant. : Global

1.4.- Requisitos de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas de cumplimiento

OBLIGATORIO.-

1.4.1 Nota de presentación del responsable del servicio de Higiene y Seguridad y el/los Técnico/s, incluyendo: D.N.I., Certificado de Matrícula y Habilitación, emitido por Colegio respectivo. La nota debe estar firmada por los responsables de la Empresa, del servicio de Higiene y Seguridad y Técnico/s.

1.4.2 Contrato de cobertura con ART con actualización mensual y Nómina de Personal.-

1.4.3 Cláusula de No repetición de acciones contra Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

1.4.4 Seguro de accidentes personales por \$ 700.000 para titulares, monotributistas y personal sin relación de dependencia.-

1.4.5 Aviso de Inicio de Obra y Programa de Seguridad de Obra firmado por el profesional responsable y aprobado por la ART, el que deberá ajustarse al Programa General de la Obra.

1.4.6 Método Seguro de Trabajo con detalle de las tareas por etapas, riesgos asociados a cada una de ellas, elementos de protección personal para cada una y medidas de seguridad contempladas en cada caso. Este Método Seguro de Trabajo deberá estar firmado por el profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad y el Responsable de Obra de la Empresa y registro de capacitación específico a todo el personal involucrado en las tareas de la obra.

1.4.7 Política de Higiene y Seguridad de la empresa, firmada por el responsable de la misma.-

1.4.8 Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados en las tareas.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

- 1.4.9 Constancia de entrega de EPP. Elementos obligatorios en obra: casco, calzado con puntera, protección visual, ropa de trabajo, protección auditiva, guantes, arnés completo tipo paracaidista.
- 1.4.10 Programa de Capacitación. Constancias de Capacitación de Pre-Ingreso y Periódicas, en temas de Higiene y Seguridad, dictadas a todo el personal de obra.
- 1.4.11 Rol de Emergencias.-
- 1.4.12 Teléfonos de emergencias y Centros de atención médica para cada locación
- 1.4.13 Denuncia e informes de accidentes.
- 1.4.14 Constancia de exámenes médicos del personal:
- a) Operarios de obra: revisión médica completa con examen clínico, audiometría, electrocardiograma, agudeza visual, análisis de laboratorio
 - b) Operadores de equipos industriales, de izado, trabajos en altura y tareas eléctricas: además de los exámenes anteriores, electroencefalograma y psicodiagnóstico.
- 1.4.15 Identificaciones: todos los trabajadores deben tener la identificación de la empresa, impresa en la ropa de trabajo y el casco. Además, deben poseer una credencial con: Nombre de la Empresa, Apellido y Nombre, D.N.I., ART, N°: de Contrato, Grupo sanguíneo y Fotografía color, de frente con fondo blanco.-
- 1.4.16 Afiche resolución 62/02 y cartelera de obra
- 1.4.17 Botiquín de Primeros Auxilios.-
- 1.4.18 Registro de asistencia del responsable y técnico en obra.-
- 1.4.19 Informes de Visitas del Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.-
- 1.4.20 Asistencia de los responsables de obra y de Higiene y Seguridad de la empresa a las reuniones semanales del comité de seguridad.-

1.5.- Documentación a presentar por la Contratista

Con la Oferta, el Oferente presentará:

- Planilla de cotización por Ítems con precios parciales, totales e incidencia porcentual del total de la obra de acuerdo al Anexo 2
- Marca y características de los Equipos ofrecidos, incluyendo folletos y tablas



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

de rendimiento.

- Certificación del fabricante de los Equipos donde se designa Concesionario Oficial de la marca con suficiente poder para la selección, venta, instalación y servicio de garantía de los Equipos ofrecidos.
- Antecedentes de obra similares realizadas con equipos de vrv/vrf en Entes públicos.
- Capacidad de ejecución certificada , con detalles del personal y equipos que utilizará para la realización de las instalaciones solicitadas

Previo a la realización de los trabajos, el Contratista presentará la siguiente Documentación para su aprobación:

- Planos de ayuda de gremios con indicación de los suministros a cargo de terceros.
- Planos de distribución de conductos (plantas y cortes) en escala 1 : 50.
- Planos de distribución de cañerías (plantas y cortes) en escala 1 : 50.
- Planos de canalizaciones eléctricas en escala 1 : 50.
- Planos de Ubicación de sensores e instrumentos en escala 1 : 100.
- Esquemas funcionales y de cableado de control.
- Cálculo de pérdida de presión en redes de conductos, incluyendo extracciones.
- Cálculo de pérdida de presión en redes de cañerías.
- Selección de Unidades Condensadoras.
- Selección de Unidades Evaporadoras Individuales.
- Selección de Ventiladores.
- Selección de Válvulas de Control.
- Selección de Sensores e Instrumentos.

De cada documento, el Contratista presentará a la Dirección de Obra 3 copias para su revisión, una de las cuales será reintegrada en forma Aprobada, Rechazada y/u Observada. **Finalizada la obra, presentará toda la documentación y planos conformes a la obra ejecutada.-**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

MEMORIA TECNICA GENERALIDADES

A.- EQUIPAMIENTO

Se instalarán Equipos de Climatización Central, con tecnología VRF (Volumen de Refrigerante), Sistema de Dos Caños, **tipo Iflex**.

El equipamiento utiliza condensación por aire, con expansión directa, Frío / Calor (FSN). El transporte del calor para refrigerar o calefaccionar se hace a través de un fluido refrigerante que no ataca la capa de ozono: **R410A Ecológico**.

Las Unidades externas, incluirán al menos un compresor tipo Inverter.

Cada Unidad Externa se conectará con Unidades Interiores, del tipo baja silueta y Hi-Wall mediante un Sistema de Cañerías de Cobre (de calidad para refrigeración) y un juego de derivadores denominados Y – Joint.

Las condiciones de operación de cada Ambiente serán elegidas independientemente del resto por medio de controles remotos alámbricos, ubicadas en las mediaciones de cada Unidad Terminal.

DESCRIPCION DE LAS UNIDADES

A1.- UNIDADES EXTERIORES

Todos los Equipos serán provistos completamente ensamblados y probados en fábrica, listos para ser instalados en la red de cañerías del Sistema.

La construcción de los gabinetes estará hecha con aceros galvanizados, pintados con resina horneada para darle buena resistencia a los rayos UV.

El diseño permitirá que los Equipos funcionen en el modo calefacción con temperaturas de hasta 15° C bajo cero y en refrigeración desde los 8° C bajo cero hasta los 45°C sobre cero.

Las Unidades serán del tipo modular aptas para ser montadas al exterior con gabinetes metálicos galvanizados terminados con pintura horneada.

Se incorporarán:

- **1 Unidad Condensadora de 32 HP – Sector A**
- **1 Unidad Condensadora de 24 HP – Sector B**

Los compresores serán del tipo Inverter. La lubricación será realizada por medio de la diferencia de presión entre la succión y descarga, evitando el uso de una bomba. Serán montados sobre elementos antivibratorios. Estarán eléctricamente



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

protegidos por un control de rotación, calefactores de carter y presostados, sobre corriente, temperatura de descarga y temporizador. Poseerán módulos de regulación electrónicos.

Los ventiladores serán de tiro vertical, acoplados en forma directa a motores de velocidad variable. Serán de bajo nivel sonoro.

A2.-UNIDADES INTERIORES

Serán con expansión de refrigerante por medio de una válvula de “expansión electrónica”, controlada por microprocesador. En el ciclo de calefacción, la expansión será realizada en la Unidad Exterior con una válvula de las mismas características. Todas las Unidades Interiores estarán equipadas con su serpentina, válvula de expansión electrónica protegida por filtros, ventilador con 3 velocidades, cuatro termistores (temperaturas de líquido, gas, aire de inyección y retorno).

La regulación de las Unidades Interiores será hecha por un microprocesador que ejecuta un lazo PID y garantiza el nivel de la temperatura programada dentro del rango 0° C / 2° C (programable) tanto en refrigeración como en calefacción. Todas las Unidades serán de bajo nivel de ruido.

Serán instalados los siguientes Evaporadores:

EQUIPO TIPO / MODELO	CAPACIDAD	CANTIDAD
IFLEX HI WALL	2.80 KW/h	11
IFLEX HI WALL	3.60 KW/H	13
IFLEX HI WALL	4.50 KW/h	5
IFLEX HI WALL	5.6 KW/H	4
CONSOLA TECHO	14 KW/h	1
CONSOLA TECHO	5.6 KW/H	1

B.-INSTALACION

B1.- CAÑERIAS DE COBRE

Se ejecutarán los Sistemas de Cañerías de Cobre para interconexión de Unidades según normas y especificaciones utilizando materiales de primera calidad.

Las soldaduras se realizarán con el aporte de varillas de plata y con presurización y circulación de nitrógeno seco.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Los tramos serán aislados con tubos de goma elastomerica tipo Armaflex de Armstrong o similar convenientemente adheridas y fijadas a las cañerías.

Se incorporarán los accesorios, cajas y refnets (derivadores). Se fijarán de forma conveniente contemplándose posibles dilataciones o movimientos del Edificio y de los circuitos.

Todos los Sistemas se presurizaran con las verificaciones de fugaz de presión hasta la carga final de gas R410A a los circuitos.

B2.- SOPORTES DE CAÑERIAS

Las cañerías se desarrollarán sustentadas mediante bandejas del tipo eléctricas conformadas por varillas de hierro galvanizadas tipo N de AENOR o similar con borde de seguridad redondeado y resistencia a la corrosión. Incluirán soportes de la línea seleccionada.

Sobre estas mismas se incorporarán los conductores de comando de los Evaporadores.

B3.- ELECTRICIDAD DE FUERZA Y COMANDO

Se aplicarán los circuitos desarrollados en los Planos ejecutándose las instalaciones según normativas vigentes, utilizando componentes y materiales de primera calidad normalizados. Se preverá en los Tableros las conexiones a un futuro Sistema BMS.

Todas las Unidades se interconectarán para el circuito de comando mediante conductores tipo “ arrayan” mallados colocados en cañerías plásticas empotradas. Se incluirán las cajas de paso propias de la Instalación colocándose en las tapas de las mismas la leyenda “ Conductores de Comando Climatización”. Estas cañerías y cajas serán de uso exclusivo de este circuito.

La energía eléctrica a las condensadoras será provista por el Ente Contratante. En inmediaciones de estas se colocarán tableros eléctricos con cajas para intemperie, dentro de las cuales se colocarán las protecciones termomagneticas de cada condensador, barras de distribución y demás componentes según normas eléctricas vigentes.

Desde estos tableros se alimentarán a los Equipos con conductos tipo sintenax (subterráneos).

También se sacará una derivación para cada circuito de evaporadores, con la tipología de conductos descripta, los que se llevarán hasta un Tablero Exterior en



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Planta 3º Piso, donde se colocará una llave termomagnética general y un disyuntor de la capacidad adecuada.

Desde este tablero se alimentará cada evaporador previa colocación de una llave termomagnética bipolar previa a cada unidad, colocada en caja plástica.

Todos los Conductores serán soportados en bandejas metálicas de la calidad descrita.

B4.- DESAGUES DE CONDENSACION

Se ejecutarán los desagües de condensación con cañerías de PVC pegadas con adhesivos y accesorios normalizados de primera marca y calidad comercial específicos para el material empleado. Se ejecutarán distintos ramales, como se grafican en los planos adjuntos, los cuales son a título orientativo, desagotando en los bloques sanitarios centrales, o en su caso particular, en las bajadas pluviales que se identifican. Estas cañerías en todo el recorrido buscarán disponerse de la forma más disimulada posible, dándoles la pendiente mínima necesaria para el eficiente escurrimiento. Se soportarán mediante bandejas eléctricas de chapa galvanizada de 2" y/o grampas tipo Oldmar. En cualquiera de los dos casos, se evitarán ondulaciones por panzas de la cañería colocando grampas con una separación no mayor a los 75 cm.

En la conexión a caño de lluvia existente, éstos son de hierro fundido, se procederá a la cuidadosa perforación del mismo, y al roscado y cementado de un niple de conexión de bronce, cuyo diámetro exterior sea el mismo que el interior de la cañería de drenaje.

B5.- BASES DE CONDENSADORES

Se ejecutarán las bases de las Unidades Condensadoras. Serán del tipo marco metálicas, ejecutadas en perfiles (2 UPN nro. 12 unidos mediante soldadura por el alma) de hierro normalizado, pintados con base antioxido reductor y dos manos de esmalte sintético.

Las dimensiones serán las requeridas por el fabricante de acuerdo a las indicaciones del plano respectivo, ubicadas y niveladas con una altura de 50 cm al nivel de Azotea. Entre estas y las Unidades se deberá colocar planchas de Isome (goma antivibratoria) en superficie y capas según cálculos. Dicha estructura metálica se apoyará sobre dos muretes de medidas generales 0,30x0,90x0,50m (anchoxlargoxalto) que a continuación se detallan:



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

MURETES DE APOYO: Se apoyará cada marco metálico sobre dos muretes de mampostería asentadas sobre la losa existente según planos que acompañan en el presente pliego indicado como Ayuda de Gremios de las Instalaciones de A/A. Todo el murete se revocará con azotado hidrófugo bajo grueso cortado, fratazado y filtrado a la cal. El perímetro de apoyo de cada uno de los muretes deberá quedar perfectamente aislado hidráulicamente con un colado de mastic asfáltico y posterior babeteado. Toda la base será envuelta en el proceso de impermeabilización descrito a continuación:

*Retiro de la impermeabilización existente.-

*Limpieza de la superficie a tratar.-

*Imprimación de la superficie con Emulsión asfáltica modificada con polímeros (Polirresina) diluida en agua al 50%, a razón de 0,5kg/m².-

*Sellado de juntas y fisuras si las hubiere con material de tomado de juntas (sellador de caucho)

*Aplicación de capa de Emulsión asfáltica modificada con elastómeros y polímeros, a razón de 2kg/m².-

*Colocación de geotextil de tipo Vial (130 grs./m²).-

*Aplicación de capa de caucho autovulcanizable de granulometría media del tipo Elasticauch Goma Fibrado, a razón de 2,2 kg/m².-

*Aplicación de capa de revestimiento acrílico con endurecedor a base de cuarzo, a razón de 0,7kg/m².-

*Aplicación de dos manos de pintura acrílica impermeabilizante en color blanco a razón de 0,5kg/m².-

Cant.: 4u

B6.- PEDESTAL PARA TABLEROS DE FUERZA EN AZOTEA: Pedestal para tablero de alimentación eléctrica de unidades condensadoras exteriores, ejecutado en mampostería de 0,15m, revocada, con azotado hidrófugo bajo grueso fratazado y filtrado. Medida general en planta de 0,70x0,50m, altura total 1,20m, que incluirá el pase de losa de medidas 0,30 x 0,30 m, para el paso de las acometidas de los caños galvanizado de 63mm de diámetro y colocación del tablero embutido de medidas 0,44x0,65x0,25m. Todo su perímetro deberá apoyar sobre losa existente recibiendo el mismo esquema y tratamiento que los muretes de las bases de los



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

equipos de AA°.-

Cant. : 1u

B7- CONSTRUCCION EN SECO

Construcción de Cajones cubre bandejas

La Contratista deberá ejecutar un cajón corrido que cubra toda la trayectoria del paquete de cañerías de gas y descarga de condensación de las unidades interiores. Para tal fin, una vez finalizada la instalación de dichos servicios, montados sobre bandejas, tal como se indica en el rubro pertinente, procederá al armado de la estructura con la perfilería específica del sistema, la cual tendrá una altura tal que permita absorber la pendiente de la bandeja. Dicha estructura, tendrá bastidores verticales cada 45 cm y preverá tapas de inspección de 30 x 20 cm (largo x alto) en su cara frontal, ubicandolas debajo de las conexiones de cada equipo. Para dichas tapas se preverá un marco de perfilería para su atornillado, y se ejecutarán en MDF, masillado y pintado al tono del cajón. Los encuentros del cajón, inferior y superior con la mampostería, se terminarán con perfil buña "Z" y los vértices vistos con perfil cantonero. Se masillará completo, dejándolo listo para pintar. La cota inferior promedio del cajón será a +2,39m del NPT. Tendrá una altura de 35 cm y una profundidad de 20cm.- Se preverán refuerzos estructurales en cada posición de montaje de las unidades evaporadoras.-

Cant. : 120ml

B8- IMPORTANTE

Este Sistema deberá permitir su interconexión con otros que se ejecutarán en un futuro, admitiendo un control de comando centralizado para el total de las Áreas a Climatizar. Es decir, permitirá una ampliación para interconectar un estimado de 64 Sistemas similares.

C-CONDICIONES DE CALCULO

Para la verificación de las Potencias solicitadas se adoptarán los siguientes parámetros.

CONDICIONES DE DISEÑO

C1.-CONDICIONES EXTERIORES

VERANO

TEMPERATURA BULBO	37° C
-------------------	-------



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

SECO	
TEMPERATURA BULBO HUMEDO	24° C
HUMEDAD ABSOLUTA	15,5 g/ Kg de aire seco

INVIERNO

TEMPERATURA BULBO SECO	0 C
TEMPERATURA BULBO HUMEDO	-0,5
HUMEDAD ABSOLUTA	3,5 g/Kg de aire seco

C2.-CONDICIONES INTERIORES

VERANO

TEMPERATURA BULBO SECO	24° C
	50 % HR

INVIERNO

TEMPERATURA BULBO SECO	21° C
------------------------	-------

CARGAS INTERNAS

- Iluminación: 24 W/ m2
- Personas: 1 cada 6 m2
- Equipamiento: 10 W / m2

C3.- TAREAS EXCLUIDAS

Estarán a cargo del Ente Contratante la ejecución de los siguientes trabajos:

- Provisión de energía eléctrica (3 x 380v + N + T) al pie de las unidades condensadoras.

D.- CALCULOS Y ESPECIFICACIONES

Las capacidades descritas deben considerarse como mínimas. Los oferentes deberán realizar las verificaciones de potencias como así también la selección de Equipos, cálculos de conductos, rejillas, cañerías y demás componentes de los Sistemas.



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

D1.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

De acuerdo a lo previsto en el ítem 1.5 del presente pliego.

Consultas técnicas: Ing. Constructor Emilio Barros, Ing. Civil Jorge Suárez Mónaco y Arq. Mario Martina, días Lunes a Viernes en el horario de 9 a 11 horas en la Oficina Técnica de la Corte Suprema de Justicia de los Tribunales de Rosario. Calle Balcarce 1651 o telefónicamente al número 4721700/05 interno 4668.-

VISITA DE OBRA:

Se establecen como fechas de visita de obra para todos los oferentes interesados, las de los días **22 y 29 de Abril del corriente año a las 10,00 hs.** Los Oferentes contactarán con los representantes de la Oficina Técnica de Arquitectura a los teléfonos mencionados en el párrafo precedente.- La misma será de carácter **OBLIGATORIO** y deberá ser presentada su constancia conjuntamente con la Oferta formal.

Mario O. Martina
Arquitecto

Jorge Suárez Mónaco
Ing. Civil

Emilio César Barros
Ing. Constructor

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXpte. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

PARTE IV

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **GENERALES**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

INDICE ANALÍTICO

- Art. 1 Demoliciones
- Art. 2 Apuntalamiento
- Art. 3 Recalzo
- Art. 4 Apeos
- Art. 5 Limpieza
- Art. 6 Desplanteos de obras
- Art. 7 Desmontes, Terreplenamientos y Rellenos
- Art. 8 Fundaciones
- Art. 9 Albañilería
- Art. 10 Ladrillos
- Art. 11 Cascotes
- Art. 12 Arenas
- Art. 13 Cales
- Art. 14 Cemento
- Art. 15 Mezclas
- Art. 16 Capas Aisladoras
- Art. 17 Revoques
- Art. 18 Cielorrasos
- Art. 19 Contrapisos
- Art. 20 Pisos
- Art. 21 Revestimiento
- Art. 22 Zócalos
- Art. 23 Mármoles y Granitos
- Art. 24 Carpintería
- Art. 25 Vidrios y Cristales
- Art. 26 Pinturas
- Art. 27 Aislaciones
- Art. 28 Cubiertas Livianas
- Art. 29 Estructuras
- Art. 30 Instalaciones sanitarias
- Art. 31 Termoelectromecánicas
- Art. 32 Instalaciones de Gas natural y Gas envasado
- Art. 33 Instalaciones Especiales



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

ART. 1: DEMOLICIONES

1.1. El Contratista demolerá íntegramente, sin derecho a indemnización alguna, las construcciones que en los planos estuviesen indicadas y el de aquellas obras que por su ubicación dificulten el fácil y cómodo replanteo de las obras proyectadas. Cumplimentando todas las disposiciones contenidas en el reglamento de edificación de la Ciudad de Santa Fe, fuera del radio de Santa Fe, deberá cumplimentar además las disposiciones de la Municipalidad local. Las demoliciones se ejecutarán con el mayor cuidado, a fin de conservar, en cuanto sea posible, los materiales que se extraigan, y no dañar las construcciones ni instalaciones linderas, si las hubiere. Tomará además las previsiones necesarias para asegurar la estabilidad de los muros medianeros e impermeabilizará todos los sectores necesarios para evitar filtraciones en construcciones vecinas.-

1.2. Las construcciones que quedasen en pie, serán protegidas debidamente, a fin de evitar molestias a las personas que en las mismas estuviesen alojadas.-

1.3. En el caso de que las obras a realizar sean de refacciones se ejecutará un relevamiento de los desagües cloacales, pluviales, llaves de pasos, cajas, medidores, etc., antes de proceder a la demolición de cada sector.-

1.4. Los caños o cañerías, elementos y piezas que se descubran por motivo de demolición o modificación de tabiques, etc., deberán reacondicionarse y/o cambiarse, reubicarse a fin de que las instalaciones recompongan su continuidad propiamente dicha y de servicio, cumpliendo los requisitos de toda instalación nueva en cuanto a materiales compatibles, ubicación y accesibilidad acorde al uso.-

1.5. Al demoler se deberá proceder a ejecutar barreras para evitar deterioros en pisos, cielorrasos e instalaciones que deban quedar como parte de la obra nueva. Los resultados o causas no deseados por efecto de la obra de demolición (grietas, fisuras, desprendimientos, roturas, etc.) serán reparados por la Empresa a su exclusivo cargo y en un tiempo acorde con el plazo de obra.-

1.6. Todas las aberturas y/o vanos que comuniquen el sector a refuncionalizar, con otros habitados o en funcionamiento deberán ser cegados absolutamente y con prolijidad, dando seguridad y estanqueidad al sistema. En sectores críticos donde especifique la Inspección se asegurará la aislación acústica con lana de vidrio de espesor mínimo 50 mm.-

1.7. El Contratista retirará todos los materiales de demolición en un término específico indicado por la Inspección de Obra y seleccionará aquellos otros que por su limpieza o condición pudieran ser utilizados nuevamente.-

1.8. Salvo indicación expresa en la documentación técnica, los materiales provenientes de la demolición, quedarán a beneficio de la Administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Nro.5188.-

ART. 2: APUNTALAMIENTO:

El Contratista, si las circunstancias lo requiriesen antes de comenzar la demolición, ampliación o modificación de obras, apuntalará debidamente todas aquellas estructuras que por su función o contigüidad pudiesen afectar ligera o fundamentalmente la estabilidad y formas de las obras vecinas.-

ART. 3: RECALZO:

Los recalzos de obras que no tuviesen la solidez necesaria para permitir el asentamiento de nuevas construcciones, serán ejecutados después de un sólido apuntalamiento. Los pilares de recalzo se construirán simultáneamente, debiendo mantenerse entre ellos una distancia equivalente a (10) diez veces el espesor del muro a recalzarse. Si los muros incidieren sobre pozos negros, el Contratista ejecutará los trabajos que considere como necesarios la Inspección de Obra, para obtener una mejor consolidación de los mismos.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

ART. 4: APEOS:

Estos trabajos se ejecutarán cuidadosamente, con el fin de evitar los perjuicios que puedan sufrir partes vecinas a los que se trata de demoler. En la construcción de paredes de sostén, se apuntalarán previamente las partes soportadas con las estructuras que se consideren más apropiadas. El pie de los puntales serán cortados en bisel, calzándosele con una cuZa. En la construcción de paredes divisorias se apuntalarán todos los techos con piezas que empalmen con vigas maestras por arriba y con soleras por debajo.-

ART. 5: LIMPIEZA:

5.1. Antes de iniciar la obra, el Contratista descombrará , descuajará , desbrozará , destroncará y fumigará respectivamente los residuos de obras: árboles, cuevas y hormigueros que existan en el terreno. Los pozos negros se desagotarán previamente y se desinfectarán a medida que se vayan cegando con tierra, con capas de cal viva y en todo de acuerdo con la reglamentación vigente de AGUAS PROVINCIALES.-

5.2. Antes de proceder al destronque o corte de cualquier árbol existente en la vía pública se solicitará el permiso municipal correspondiente. Para los existentes en el terreno donde se ejecuta la obra, bastará solamente la autorización de la Inspección de Obra, teniendo en cuenta el criterio general de conservar en buen estado las especies que no sean afectadas por la superficie cubierta de las obras.-

5.3. La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.-

5.4. La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.-

5.5. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios y/o pisos del edificio.-

5.6. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedente erigida, otra de carácter general que incluye los trabajos que se detallan en la Especificaciones Técnicas.-

5.7. Se incluye en este ítem todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, grifería, etc.-

ART. 6: REPLANTEO DE LAS OBRAS:

6.1. El replanteo será efectuado por el Contratista y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.-

6.2. Los niveles determinados en los planos son definitivos. Será obligación del Contratista solicitar directamente a la autoridad Comunal o de la Municipalidad las líneas de edificación, como asimismo de las cotas fijadas para el o los cordones de veredas, entregará a la Repartición una constancia de la autoridad Comunal.-

6.3. El replanteo constituirá a los efectos del plazo de ejecución de los trabajos, la parte inaugural de los mismos y la fecha en que se iniciare la operación será la del primer día del plazo convenido, para la ejecución de la obra.-

6.4. Los ejes de las paredes principales, serán delineados con alambres bien asegurados, tendidos con torniquetes a una altura conveniente sobre el nivel del suelo. Esos alambres no serán retirados hasta tanto las paredes alcancen aquella altura. La escuadría de los locales, será prolijamente verificada comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos.-

6.5. Los niveles se materializarán en el terreno con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inmovilidad se preservará durante



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

el tiempo que dure la ejecución de todos los trabajos y la obra.-

ART. 7: DESMONTES, TERRAPLENAMIENTOS Y RELLENAMIENTOS:

7.1. Se efectuarán los desmontes necesarios para alcanzar los niveles de los pisos indicados en los planos, o bien se efectuarán los terraplenamientos necesarios con tierra limpia y seca, sin cascotes ni piedras, asentándola fuertemente mediante el pisón o medios mecánicos y riegos de agua, por capas sucesivas de 15cm de espesor como máximo.-

7.2. Todos los terraplenamientos adicionales por debajo del nivel $-+0,00$ indicado en los planos de proyecto, serán por cuenta y cargo del Contratista.-

7.3. Cuando los suelos provenientes de la excavación de cimientos sean aptos, se podrán utilizar para terraplenar las zonas bajas del terreno. Si los mismos no sirven, no son necesarios o no son suficientes, se deberá traer de otro lugar, su transporte se considera comprendido en el precio del ítem terraplenamiento.-

7.4. Será obligación del Contratista, arreglar debidamente cualquier terraplenamiento que se asentare, aún posteriormente a la recepción provisoria de la obra.-

7.5. Cuando un asiento de este género se produjere debajo de un pavimento, el Contratista deberá ejecutar a su costa la reparación correspondiente.-

ART. 8: FUNDACIONES:

8.1. BASES DE FUNDACIÓN: Las excavaciones para los cimientos, se efectuarán de acuerdo con las disposiciones que se determinen en los planos respectivos, teniendo en cuenta las modificaciones que puedan surgir en base al estudio de suelo respectivo.-

8.1.1. Para las excavaciones de sótanos o subsuelos, se recortarán los paramentos del terreno bien a plomo, en forma tal que los tabiques para la capa aisladora vertical, queden bien adosados al terreno, sin necesidad de efectuar rellenos posteriores.-

8.1.2. La calidad del suelo elegido para cimentar, en todos los puntos, será comprobado por el Contratista y comunicado por nota a la Inspección de Obra, la que asimismo siempre que lo crea conveniente podrá exigir del Contratista que disponga una o más pruebas de resistencia, siendo los gastos que produzcan por este concepto a cargo del Contratista.-

8.1.3. Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Repartición determinará el procedimiento a seguir en la cimentación.-

8.1.4. El fondo de las excavaciones ser perfectamente nivelado y apisonado. Una vez terminados los fundamentos, los espacios vacíos se rellenarán con cuidado, por capas de 0,20 m. de espesor, bien apisonado, previo humedecimiento.-

8.1.5. El Contratista deberá efectuar el apuntalamiento necesario para evitar desmoronamientos. Su costo está incluido en todos los casos en el precio unitario de la excavación.-

8.1.6. Si por cualquier circunstancia, infiltración o agentes atmosféricos, se produjera la inundación de la zanja, ésta será desagotada y profundizada hasta tierra firme antes del relleno del cimiento.-

8.2. ZAPATAS DE FUNDACIÓN: Sobre todo el perímetro de los muros se ejecutará un cimiento constituido por una losa de hormigón armado de acuerdo al proyecto o lo que se determine en el estudio de suelo.-

8.2.1. La ejecución será continua, no permitiéndose un trabajo fraccionado, a los efectos de conseguir un fraguado uniforme en toda la extensión de las losas.-

8.2.2. Las bases de las columnas, serán hechas con hierros y tipos de hormigón indicados en los planos y pliegos generales respectivamente.-

8.2.3. Toda cimentación que se realice nueva, tendrá que establecer una continuidad;



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

todo elemento que perturbe esa continuidad deberá ser retirado o salvado para garantizar la misma.-

ART. 9: ALBAYILERÍA:

9.1. DE LADRILLOS: Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con manguera o sumergiéndolos en tinaja en la medida que se proceda a su colocación. Se les hará resbalar a mano sin golpearlos en su baZo de mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase por las juntas, se apretará con fuerza la mezcla en las llagas.-

9.1.1. Las paredes que deban ser de ladrillos vistos o rejuntadas, se trabajarán con las juntas degolladas a 15 mm. de profundidad. Los ladrillos, ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, se asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales y para conseguirlas se las seZalarán sobre reglas.-

9.1.2. Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón, y en absoluto el uso de cascotes y cuarterones.-

9.1.3. La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme a las reglas del arte de la construcción, las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de morteros no exceder de 1 1/2cm.-

9.1.4. Los muros, las paredes y los pilares, se ejecutarán a plomo con paramentos paralelos entre sí y sin pandeos en ningún haz. La erección se practicará simultáneamente al mismo nivel en todas las partes tratadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y enlace de la albaZilería.-

9.1.5. No se tolerará resalto alguno sobre el plano prescripto para el haz de la albaZilería, ni depresión mayor que de 1cm., hacia adentro de ese haz, cuando el paramento deba revocarse, o de 5mm. si debiera quedar a la vista.-

9.1.6. Los conductos de humo y ventilación, se ejecutarán a medida que vayan erigiéndose los muros que los admitan, al igual que todas aquellas canalizaciones destinadas a la colocación de caZerías para obras sanitarias, electricidad, teléfono y desagües pluviales. Los puentes de andamios no penetrarán en dichos conductos ni en su proximidad. El Contratista controlará que ningún conducto, sufran obstrucción alguna en todo su trayecto.-

9.1.7. Todos los conductos con destino a caZos de ventilación y desagües, serán azotados con una mezcla (cemento y arena) 1:3 amasados con agua e hidrófugo en la proporción de 1 (un) Kg., de hidrófugo inorgánico por cada diez litros de agua. La albaZilería alrededor de la grapas de los marcos (cuatro hiladas), se efectuará con mortero (1:3) cemento y arena.-

9.1.8. Todos los trabajos enumerados más arriba, los ejecutará el Contratista como parte integrante de la albaZilería, sin derecho a remuneración especial, por cuanto su valor se encuentra comprendido en el precio unitario de los mismos.-

9.1.9. Los arcos o bóvedas se construirán sobre cimbras, puntales y cuZas, las que serán aflojadas lenta y progresivamente una vez haya enjuntado la mezcla.-

9.1.10. Las hiladas de los arcos y bóvedas, se colocarán con guías para darles la correspondiente regularidad y exacta concurrencia al centro de curvatura.-

9.1.11. Las juntas no podrán tener más de 7 (siete) milímetros en el intrados.-

9.1.12. Los muros que deban ser de mampostería vista, serán ejecutados con el máximo cuidado en cuanto a lo expresado anteriormente, teniendo en cuenta además, la limpieza en el tratamiento del paramento.-

9.1.13. La toma de junta se realizará llenando las mismas con cemento - arena (1:2), hasta la profundidad que se indique en los planos de contrato. Asimismo el Inspector de Obra podrá exigir al Contratista las pruebas que aquel crea necesario en los lugares menos visibles de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

la obra o bien sobre un muro construido a tal efecto, el que se demoler cuando lo indique la Inspección.-

9.1.14. Una vez tomadas las juntas, se dejarán secar bien estos muros y se proceder al lavado con ácido muriático diluido en agua al 10%, eliminando todo vestigio de alcaloides y salitres.-

9.1.15. En las estructuras independientes de hormigón armado toda mampostería, se vincular la misma mediante barrotines de 6mm., de diámetro, enmacizados en las columnas, que se prolongarán 50 cm. dentro de los tabiques y a razón de un barrotín cada 5 (cinco) hiladas.-

9.1.16. La mampostería ejecutada con ladrillos de máquinas o prensados, debe realizarse con extremo cuidado. Se exigirá un trabajo perfecto: uniones verticales, aplomadas, trabas exactas, horizontalidad de hiladas en toda su longitud, espesores de lecho de mortero constantes.-

9.1.17. Todo muro nuevo que empalme con mampostería existente, se hará ejecutando todas las trabas que sean necesarias para unir firmemente ambas mamposterías, y además se harán varias llaves de hormigón armado de 1,50m. de longitud, repartidas dentro de su altura para reforzar la unión de cada muro existente con el nuevo, debiéndose tener en cuenta que estos trabajos están incluidos en precio unitario de la mampostería en elevación.-

9.1.18. La albañilería de ladrillos huecos, se ejecutará de acuerdo con lo indicado en los planos y presupuesto. Se considerará siempre a la misma como constituyendo muros de relleno; es decir, no expuestos a carga alguna, fuera de su propio peso.-

9.2. TABIQUES: Los tabiques se ejecutarán en un todo de acuerdo con los espesores que consignan los planos. Cada sesenta (60)cm., llevarán dentro de las juntas un fleje de hierro de diám. 6mm. que correrá todo a lo largo de la junta. Cuando los tabiques se apoyen en terreno natural aunque así no se especifiquen en los planos, serán asentados sobre vigas de hormigón armado de treinta (30) cm., de ancho para tabiques de un espesor de quince (15)cm., y de veinte (20) cm., para los panderetes. Los materiales que se empleen en estas estructuras, serán de formas regulares y pasta homogénea bien trabajada del tipo y clase que se señale en la partida correspondiente del presupuesto y planos de la obra.-

9.2.1. Los tabiques panderetes de 0,10m. de espesor, indicados en los planos, serán ejecutados con ladrillos de canto, asentados sobre el contrapiso. La mezcla a emplearse será 1/4:1:3 (cemento, cal, arena). En la parte superior llevarán viga de encadenado y en aquellas que expresamente indique la documentación del contrato y la Inspección de Obra, estando incluido en el precio unitario de los mismos.-

ART.10: LADRILLOS:

10.1. COMUNES: Serán hechos con toda prolijidad y con barro provisto de la liga necesaria. Deberán ser derechos y bien cocidos, con aristas vivas, sonoros al golpe de un cuerpo duro, de caras planas y sin rajaduras ni partes sin quemar o excesivamente quemadas.-

10.1.1. En general, tendrán las dimensiones siguientes: 27,5 x 12,5 x 5,5cm., salvo ligeras tolerancias de 1cm., de largo y 1/2 cm., de ancho y espesor. Previamente se presentarán muestras.-

10.2. PRENSADOS: Serán del tipo de "primera" , con aristas vivas derechas, de color uniforme, sin rajaduras ni deterioros que afecten su utilización al objeto para que se destinan.-

10.2.1. Sus dimensiones serán de las usuales, de 6 x 23 x 11cm.-

10.3. DE VIDRIO: Serán con aristas vivas, derechas, de color uniforme, sin imperfecciones, respondiendo a especificaciones para vidrios y cristales.-

10.3.1. Sus dimensiones, color y tipo estarán determinados por proyecto.-

10.3.2. Colocación: Se ejecutará siguiendo las indicaciones que se detallan a continuación:

a) Se efectúa alrededor del muro una ranura de 10cm. de profundidad, colocándose una junta de dilatación perimetral, de modo que el panel quede desligado del resto de la obra.-

b) Sobre la base se coloca una tira asfáltica y sobre ésta el mortero para colocar la primera hilada de ladrillos.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

c) El primer ladrillo se colocará con el canto a 2cm. como mínimo del muro límite, asegurando los niveles horizontal y vertical.-

d) Para una separación uniforme entre los ladrillos (1 cm. mínimo) se utilizarán varillas de aluminio de 1cm. máx. 1cm. de sección, en forma horizontal y vertical.-

e) Cada hilada por medio se coloca en forma horizontal una varilla de acero tratado de 4,2mm., sobre mortero, previamente empastada con concreto para evitar su contacto con el vidrio, empotrando sus extremos en las ranuras del muro límite.-

f) Sobre el acero colocado se agrega mortero y se continúa con la hilada siguiente rellenando las juntas verticales.-

g) Una vez terminada la colocación se retiran las tiras de aluminio y se rellenarán las juntas con mortero para su mejor terminación.-

h) Con el fin de emparejar las juntas se recomienda proveerse de una pieza con una moldura, cuyo espesor coincida con el deseado para las juntas.-

i) Para una perfecta terminación, luego de una prolija limpieza, se recomienda utilizar en las juntas perimetrales un sellado con masilla plástica.-

10.3.2. Elementos que intervienen en la colocación:

* Mortero: Cemento: 1/2 parte.-

Cal hidratada: 1 parte.-

Arena Mediana: 3 partes.-

* Separadores: Varillas de aluminio de 1cm. x 1 cm. de sección.-

* Armadura: Hierro de 6mm. o acero tratado (diámetro equivalente).-

El Ancho máximo de la pared será de 6m. y la altura máxima de 3m.-

ART.11: CASCOTES:

Si han de emplearse en la fabricación de "hormigones" deberán ser completamente limpios, angulosos y provenientes de ladrillos o cuarterones bien cocidos y colorados, su tamaño variar aproximadamente de 25 a 45mm., No se aceptarán cascotes provenientes de demoliciones, sin autorización expresa de la Repartición y de acuerdo a su empleo.-

ART.12: ARENAS:

Serán exclusivamente del Río Paraná, limpias de granos duros y resistentes al desgaste, de constitución cuarzosa y no salitrosa, ser considerada, mediana o gruesa, según que en su composición granulométrica predomine un 70% por lo menos, el tamaño de los granos de acuerdo con la escala siguiente: hasta 0,5mm. arena fina, de 0,5 a 2mm., de arena mediana de 2 a 5 mm. arena gruesa.-

ART.13: CALES:

13.1. CAL GRASA: La única cal grasa a emplearse ser de "Malaguezo" - Córdoba. Ser viva y sus terrones provendrán de calcáreos puros, bien cocida y sin alteraciones por los efectos del aire, debiendo ser blanca después de su extinción; no contendrá más de 3% de humedad ni más de 5% de impurezas. Apagada en agua dulce, deberán transformarse en una pasta adicionada con bastante agua y tamizada, no dejar sino residuos inapreciables de materia inerte sobre el tamiz. Su rendimiento mínimo ser de dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva que se apague.-

13.1.1. Las cales darán una pasta untuosa al tacto. Si las pastas resultaren granulosas y mientras no se comprobare que esto fuera el resultado de haber quemado o ahogado la cal, la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Inspección de Obra podrá ordenar, el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado.-

13.1.2. No podrá emplearse en obra alguna, sino pasadas las 72 horas después de apagada y luego de 8 días para los revoques. El Contratista deberá, en cualquier momento que la oficina lo exija, presentar los comprobantes de la procedencia de esa cal.-

13.2. CAL HIDRÁULICA: Será de la llamada del "azul", hidratada, provista en polvo. Podrá la oficina solicitar al Contratista, los análisis químicos de su composición.-

ART.14: CEMENTO:

Deberá ser de primera calidad y normalizado según IRAM Nro. 1685. Se los proteger contra la humedad y la intemperie.-

Todas las partes de la provisión de cemento que por cualquier causa se averiasen durante el curso de los trabajos, serán rigurosamente desechadas.-

14.1. CEMENTOS PARA ALBAÑILERÍA :Serán de primera calidad y normalizados por IRAM; se los protegerá contra la humedad y cualquier tipo de agente Atmosférico. Si hubiere cualquier tipo de averías durante el curso de los trabajos serán rigurosamente desechadas.-

14.1.2.DOSAJES: Se respetarán según las respectivas marcas a utilizar establecidas por el fabricante; tanto sean para morteros de asiento (todo tipo de ladrillos,cerámicos,gres cerámico, etc.), como para revoques gruesos, finos y/o estucados.-

ART.15: MEZCLAS:

15.1. Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.-

15.2. No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.-

15.3. Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiese volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente ser desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar.

15.4. Las mezclas a emplearse en las obras, serán de los tipos siguientes: en los cuales las partes se entienden medidas en volumen de material suelto y seco con excepción de las cales, las que se tomarán al estado de pasta firme o polvo si se trata de cal hidráulica.-

"A" Para albañilería en general:

1/4 parte de cemento.-
1 parte de cal grasa en pasta.-
3 partes de arena gruesa del Paraná .-

"A-1 " Para albañilería con cemento para albañilería:

1 parte de cemento p/ albañilería.
7 partes de arena gruesa del Paraná.-

"B" Para albañilería especial en cornisas, columnas, pilares, pilastras, arcos, bovedillas, salientes pronunciados, tabiques, etc:

1 parte de cal grasa en pasta.-
1 parte de cemento portland.-
3 partes de arena gruesa del Paraná .-

"C" Para albañilería de ladrillos vistos:

1/2 parte de cemento.-
1 parte de cal.-
7 partes de arena del Paraná.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

"D" Para jaharro revoques interiores comunes y exteriores:

1/4 de cemento.-
1 Parte de cal de MalagueZo en pasta.
4 Partes de arena del Paraná.-

"E" Para jaharro revoques impermeables:

1 parte de cemento portland.-
2 1/2 partes de arena del Paraná.-

"F" Para jaharro revoque de frente:

1 parte de cemento portland.-
1 parte de cal grasa en pasta.-
5 partes de arena gruesa del Paraná .-

"G" Para enlucido de revoques interiores y exteriores:

1/4 de cemento portland.-
1 parte de cal grasa en pasta.-
3 partes de arena fina tamizada.-

"H" Para enlucido de revoques impermeables:

alisado con cemento portland puro.-

"I" Para enlucido revoque de frente:

material de elaboración industrial.-

"J" Para capas aisladoras:

1 parte de cemento portland.-
2 1/2 partes de arena del Paraná .-
hidrófugo inorgánico al 10%-

"K" Para colocación de mosaicos, zócalos, baldosas, tejas, etc.:

1/4 parte de cemento portland.-
1 parte de cal grasa en pasta.-
3 partes de arena gruesa del Paraná .-

"L" Para colocación de azulejos y mármoles:

1 parte de cemento portland.-
1 parte de cal grasa en pasta.-
3 partes de arena gruesa del Paraná .-

"L-1" Pegamento p/ colocación de Cerámicos en General:

Pegamento con alto contenido de impermeabilizaste.-

"M" Impermeable bajo piso de parquet:

1 parte de cemento portland.-
2 1/2 partes de arena.-

"N" Para pisos de concreto:

1 parte de cemento portland.-
3 partes arena gruesa del Paraná ,luego alisado cemento portland puro.-

"O" Hormigón para contrapisos:

1/2 parte de cemento portland.-
1 parte de cal grasa.-
3 partes de arena gruesa del Paraná .-
6 partes de cascotes de ladrillos.-

"P" Hormigón para encadenados y pavimentos para patios:

1 parte de cemento portland.-
3 partes de arena gruesa del Paraná .-
5 partes de piedra 1:2.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

"Q" Hormigón para asiento de máquinas:

1 parte de cemento portland.-
3 partes de arena gruesa del Paraná .-
3 partes de pedregullo.-

"R" Hormigón para entarugados:

1 parte de cemento portland.-
7 partes de arena gruesa del Paraná .-
6 partes de pedregullo.-

"S" Hormigón para contrapiso de terrazas o entrepisos:

1 parte de cal grasa.-
1/2 parte de cemento portland.-
3 partes de arena gruesa.-
5 partes de perlitas de polietireno.-

ART. 16: CAPAS AISLADORAS:

16.1. HORIZONTAL: En todos los muros perimetrales y de fachadas, se extenderán dos capas aisladoras de cemento y arena 1:2 y de 2cms. de espesor, con hidrófugo de marca aceptada por la Repartición, y en la forma siguiente: una capa a nivel vereda y la otra a nivel piso, uniendo ambas del lado interno del muro mediante la capa aisladora vertical. Para los muros interiores, las dos capas se extenderán en hiladas consecutivas y a nivel de los pisos.-

16.1.1. Se colocará en la horizontal superior pintura asfáltica y sobre esta polietileno de 200 micrones.-

16.1.2. El precio por metro cuadrado comprende ambas capas y el alisado de la última.-

16.2. VERTICAL: Se hará una doble capa aisladora vertical de 5 mm. de espesor con el mismo dosaje que el caso anterior, en todos los muros perimetrales y de fachada uniendo las dos capas aisladoras horizontales extendidas a nivel vereda y a nivel piso. En los locales de planta baja, en todo el perímetro del local y que comprenda desde el contrapiso correspondiente hasta el nivel de piso.-

ART.17: REVOQUES:

17.1. Los paramentos de las paredes que deban revocarse, se limpiarán esmeradamente, raspando la mezcla de la superficie, desprendiendo las partes no adheridas y abrevando el paramento con agua. A todos los paramentos de muros al exterior, se les dar un azotado previo al revoque de una mezcla fluida compuesta de una parte de cemento y tres de arena fina, de tres a cuatro milímetros de espesor mínimo, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 Kg. por cada 10 lts. de agua. El costo de este trabajo está incluido en los precios de los revoques exteriores. Los revoques, una vez terminados de acuerdo con estas especificaciones y los planos, no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel o de plomo, rebarbas ni otros defectos cualesquiera. Las superficies curvas se revocarán empleando guías de maderas, las que tendrán las aristas perfectas y las curvas exentas de garrotes, depresiones y bombeos.-

17.2. En los revoques interiores, en los ambientes puntualizados en la "Planilla de locales", el enlucido ser ejecutado con mezcla tipo "G" , pasado por tamiz y terminado al fieltro y lijado. Antes de aplicar el fino enlucido, se mojar el jaharro y se cuidará el fragüe lento del mismo.-

17.3. Para la uniformidad de los revoques en general y a fin de evitar grietas, toda viga o columna aparente de cemento armado, ser aislada y recubierta con metal desplegado, trabada y bien asegurada a la mampostería con clavos y alambre de hierro galvanizado.-

17.4. Los revoques que se reparen interiores y exteriores serán de igual tipo y calidad que los existentes, en buen estado.-

17.5. TIPOS DE REVOQUES:



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

17.5.1. Revoques Interiores: Se ejecutará el jaharro con mezcla tipo D. El enlucido tendrá una ejecución esmerada, empleándose el tipo de mezcla "G".-

17.5.2. Revoques Exteriores: Todos los revoques exteriores se ejecutarán sobre una lechada de cemento y arena impermeabilizada, con hidrófugo aprobado, prolijamente aplicado. El jaharro se hará con mezcla tipo "D". Para las paredes de los patios y cuando se especifique en los planos sobre el jaharro ejecutado en la forma descrita, se terminarán con salpicado o revoque rústico en la forma que lo determine el Proyecto.-

17.5.3. Revoque Impermeable: Previa limpieza de las juntas de los paramentos, se revocarán los mismos con una capa de cemento y arena 1:2 1/2 mas un hidrófugo inorgánico al 10% con un espesor de 2 cm., y se alisará con cemento puro, a cucharín.-

17.5.4. Revoque de Fachada: Los muros de fachada, se revocarán con azotado de paredes con mezcla de cemento y material hidrófugo aprobado. El jaharro se ejecutará con mezcla tipo "F". El fino y de un espesor de 5 mm., que se aplicará sobre el revoque grueso, será con mezcla tipo "G".-

17.5.5. Toma de Juntas: En toda la mampostería de ladrillos vistos, se tomarán las juntas con mezcla tipo "E", según indicaciones específicas de los planos de obra.-

17.5.6. Jaharro bajo revestimientos: Los muros que deban revestirse con azulejos u otros, se revocarán con mezcla tipo "D", dejando en rústico las superficies si aquel se coloca con mortero; lisa y aplomada si se coloca con pegamentos.-

17.5.7. Revoque bajo pintura epoxi, poliuretánica y/o esmalte sintético: Idem punto "17.5.3".-

ART.18: CIELORRASOS:

18.1. INDEPENDIENTES ARMADOS: En todos los locales donde éstos se especifiquen, se ejecutarán colocando un entramado de madera de pino, compuesto por viguetas formadas cada una con dos listones de 2,5cm., de espesor, separados por tacos de 7,5 x 7,5cm. colocados a 1,00 mts. de distancia, y todo sólidamente empotrado en las paredes, protegiendo los extremos contra la humedad. Las viguetas se espaciarán a 0,80 m., de eje a eje, colocando una tabla en los extremos junto a los muros, y tendrán las dimensiones siguientes; para luces de hasta 4,50m. dos listones de 2,5 x 10cm., para luces hasta 5,00 m. dos listones de 2,5 x 15cm., para luces mayores que 5,00m. se colocarán vigas maestras reticuladas triangulares de 0,15x0,30 de 2 Fe superiores di m. 10 y 1 inferior di m. 8 reticuladas de di m. 6, a las cuales recién se fijarán las viguetas antes mencionadas.-

18.1.1. Sobre la parte inferior de estas viguetas, se clavarán listones de 2,5 x 5 cm., dispuestos en el sentido perpendicular a aquellas y espaciadas con intervalos no mayores de 25cm., de luz libre entre sí, las extremidades de los listones se empotrarán en el muro a una profundidad no menor de 5cm., previa protección con pintura asfáltica.-

18.1.2. Bajo el entramado así constituido, se colocar metal desplegado pesado, del tipo "Flexo", que irá unido a los listones por medio de clavos de 2,5cm. para el caso de cielorrasos de yeso y atado con alambre galvanizado en el caso de cielorrasos a la cal. Cada chapa de metal desplegado, se solapar a la adyacente por lo menos 3cm. y se colocar en el sentido perpendicular a los listones y posteriormente se colocar por debajo del metal desplegado, un azotado de cemento y arena.-

18.1.3. En el caso de cielorrasos de yeso, estos últimos a emplear serán de reciente fabricación, bien cocidos, no aventados, limpios, bien batidos, untuosos al tacto. El yeso gris diferir del blanco únicamente en el hecho de estar este último exento de materias colorantes o carbónicas. Los morteros de yeso, se emplearán inmediatamente de preparados y en pequeñas cantidades de cemento portland (2 baldes por bolsa), apretando la tolocha hasta hacer refluir el yeso encima del metal desplegado. El espesor mínimo de la capa bajo el metal desplegado, ser de 1 cm. Sobre el yeso gris se aplicar una capa de 2 o 3 mm., de yeso blanco perfectamente homogénea de color y grano libre de retoques, uniones u otros defectos. Estos cielorrasos llevarán gargantas molduras (con o sin cornisas) y las ventilaciones necesarias de los mismos incluyendo



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

rejillas de cielorrasos.-

18.1.4. Nota: Para luces mayores de 3,60m. se dividirá la superficie en cuatro paZos, cuyo lado menor no supere los 3,60m., dichos paZos se tomarán a la estructura reticulada, fijada a las paredes laterales y colgada de la estructura.-

18.2. ADHERIDOS A LOSAS:

18.2.1. Aplicados de yeso: Para la ejecución de los cielorrasos se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos, bombeos o depresiones y libre de grasitud o desencofrante del hormigón.-

18.2.2. Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que esté próximo al mismo.-

18.2.3. Salvo indicación contraria en los planos, los ángulos serán vivos.-

18.2.4. Los cielorrasos expuestos a las lluvias, llevarán goterones que sobresalgan por lo menos 3 cm. hacia abajo con respecto al plano de los mismos. Salvo indicación en los planos, los ángulos serán vivos.-

18.2.5. La primera capa se hará de yeso negro y cemento, en una proporción de 15 a 1 y con el espesor mínimo necesario para la nivelación de la superficie. La capa superficial será de yeso blanco de 1era. calidad, debiendo quedar una superficie plana, lisa y sin acusar sombras a la luz rasante.-

18.3. SUSPENDIDOS DE PLACAS TIPO "DURLOCK": Las placas a emplear, serán de roca de yeso prensadas y forradas con papel poroso en ambas caras, las medidas de las placas serán de 1,20mts. x 0,50mts., y un espesor de 10mm. Todo material daZado, averiado o con defectos de fabricación, será desechado.-

18.3.1. La perfilería a emplear será de aluminio prepintado, con laca termoacrílica. El entramado de perfiles T, se hará con una modulación de 0,51 x 1,22 mts., dejando los espacios sobrantes iguales en los lados opuestos de los locales. Se suspenderá de la estructura utilizando alambre galvanizado Nro. 17, como mínimo cada dos módulos, asimismo, será la Inspección de obra, quien haga las últimas indicaciones. Los encuentros en las perfilerías, deberán contemplar un sistema que asegure inmovilidad y perfecto arrime entre las piezas.-

18.3.2. Las placas, previamente pintadas, se colocarán apoyadas sobre los perfiles y sujetas con los tornillos especiales.-

18.4. DE TABLILLAS TIPO VAINA: Serán aplicados por medio de elementos portadores de chapa de acero Nro. 26 prepintadas. En caso de ser suspendidos, se lo hará con alambre galvanizado Nro. 17 cada 1 m., fijando los extremos para evitar que se levanten; y en caso de luces entre apoyos que sean mayores de 3,50mts., se fijarán apoyos rígidos verticales cada 3,50mts. de caZo de acero de diámetro 1/2" tomados a la estructura resistente de la cubierta. La separación entre portadores no podrá ser mayor que 1,50mts. y cuando estas deban unirse por los extremos, deberán superponerse no menos de 0,50mts.-

18.4.1. Para los casos que vayan aplicados bajo losas, los portadores se remacharán al hormigón o bien se fijarán con tornillos de 30mm. y tarugos "fisher" de diámetro 8 mm. cada 1mts. La separación entre los elementos será igual al caso anterior.-

18.4.2. Las tablillas, según se especifique en planilla de locales, detalles constructivos o especificaciones complementarias, ya sean de aluminio, chapa pintada, P.V.C., etc., serán colocados bien alineados y demás detalles que hacen a las reglas del arte. Todos los elementos que deban quedar visibles, y que presenten rayaduras, abolladuras, oquedales, diferencias en el color, alabeos, torceduras, etc., serán descartados para su colocación en obra.-

18.4.3. La ubicación de las uniones y la dirección de colocación, deberán ser previamente consultados con el Inspector y/o Proyectista de la Obra.-

18.4.4. Finalmente todos los elementos visibles se limpiarán con agua y alcohol al 50%



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

evitando las manchas producidas con el manipuleo.-

18.5. AISLACIONES TERMICAS- EN CIELORRASOS BAJO CUBIERTA LIVIANA:

18.5.1. Lana de vidrio con papel impermeable: Serán de 50 mm como mínimo de espesor total y se colocarán con el papel hacia abajo.-

18.5.2. Espuma de Poliuretano, será de color amarillo claro y con un espesor de 25 mm., se colocará en la cara inferior de la cubierta.-

ART. 19: CONTRAPISOS:

19.1. Se apisonará y nivelará prolijamente la tierra previamente mojada, antes de colocar el contrapiso. Si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de Obra dar las instrucciones para su realización. El contrapiso para los pisos de mosaicos y losas de hormigón en los patios tendrán 0,10 m., de espesor.-

19.2. Para todos los contrapisos se usarán mezcla tipo "O" excluyendo los baZos, toiletas, pabellón sanitario, etc., en planta baja, llevarán contrapiso especial, con mezcla 1:3:5 (cemento, arena y cascotes).-

ART.20: PISOS:

20.1. DE MOSAICOS GRANITICOS: En los locales donde se especifiquen pisos de mosaicos graníticos, éstos se colocarán sobre el contrapiso ya descrito en el artículo 27 y asentándolos a "cabo martillo", sobre mezcla "K", previamente espolvoreados con cemento puro. Para los pisos de entresijos, se harán los rellenos necesarios en caso de que hubiere lugar, con hormigón tipo "O", pero empleando cascotes desmenuzados o granzas finas. Las juntas deberán ser perfectas, tomándolas con lechada de pastina de color adecuado al mosaico en cada caso.-

20.1.2. Serán de forma cuadrada, con sus aristas perfectamente vivas, y en plano de color uniforme, de un espesor de 20mm., con una tolerancia en más o en menos de 1mm.-

20.1.3. Serán fabricados con tres capas superpuestas y prensados en la forma usual, a balancín o prensa hidráulica, prefiriéndose esta última. Dichas capas serán como sigue: la primera, la formarán un granulado de granito con fondo natural de cemento blanco de primera calidad y con un máximo de 25% de marmolina y tendrán espesor de 5 mm. La segunda o capa intermedia, estar formada por un volumen de cemento portland y un volumen de arena grano mediano. La tercera capa ser de asiento, y estará formada por una mezcla de un volumen de cemento portland y cinco volúmenes de arena de grano mediano y grueso. El granulado de granito, será de la mejor calidad del país, debiendo justificar la procedencia.-

20.1.4. Queda prohibido en absoluto, el empleo de calcáreo triturado, que no sea proveniente de grito con alto contenido de feldespatos sanos y no deteriorados por el uso o por la intemperie.-

20.1.5. Los pisos graníticos serán pulidos en obra y terminados con sales de plomo.-

20.2. PAVIMENTO DE HORMIGON RODILLADO: Se usará mezcla tipo "P" en un espesor de 10 cm., espolvoreado con cemento, arena (1:3), mezclados en seco sobre el hormigón fresco, allanado con cinta textil y rodillado.-

20.2.1. El pavimento llevará juntas de dilatación (pasantes) en módulos cuadrados de 7mts. por lado y juntas de contracción, (superficiales) con la misma modulación intercaladas con las anteriores, todas las juntas serán llenadas con material elástico no asfáltico.-

20.2.2. Como generalmente los pavimentos se ejecutan sobre rellenos, estos últimos deberán ajustarse estrictamente a estas especificaciones, siendo perfectamente nivelado con las pendientes correspondientes a fin de asegurar un espesor constante del pavimento. Una vez terminado el solado se deberá regar a lluvia de manguera manteniéndolo húmedo las primeras 72



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

horas para un correcto fragüe del hormigón.-

20.3. PISOS DE LOSAS DE HORMIGON: En general serán de las dimensiones siguientes: 0,40mts. x 0,60mts., dispuestas en , según se indique en los planos.-

20.3.1. Estarán formados por un conglomerado de cemento portland, arena y cascotes (granza fina) en la proporción siguiente:

1 1/2 de cemento.-

5 de granza.-

5 de arena armado, con metal desplegado pesado, tipo cielorraso.-

20.3.2. La capa superior sujeta al frotamiento por el uso, tendrá un recubrimiento de cemento y grancilla granítica de 10mm., de espesor en la cual se mezclará el color con la consiguiente mezcla de volúmenes.-

20.3.3. Las placas deben ser sumergidas en piletas con agua para su fragüe lento. No se usarán hasta haber transcurrido por lo menos 20 días después de su fabricación.-

20.4. PISOS EXISTENTES: (que se reparen) deberá mantenerse el mismo material, color, tipo y diseño.-

ART.21: REVESTIMIENTOS:

21.1. AZULEJOS: Los azulejos a colocar, serán del tipo comercial de primera calidad, perfectamente planos y seleccionados, esmaltados sin raspaduras ni grietas, y del color que se especificará. Las juntas se llenarán con porcelanina coloreada al tono de los azulejos. Previo a su colocación serán sumergidos en agua para su perfecta adherencia.-

21.1.1. Se colocarán sobre revoques rústicos con mezcla tipo "L" o bien con pegamentos específicos, a juntas continuas, tanto horizontales como verticales, debiendo ofrecer una vez colocados una superficie perfectamente plana.-

21.1.2. Llevarán cuartas caZas de terminación (remate) con sus piezas esquineras correspondientes de azulejos, así como también en todos los ángulos y terminación del revestimiento.-

21.2. GRES CERÁMICO: Serán de primera calidad, perfectamente planos y seleccionados, esmaltados sin raspaduras ni grietas, y del color que se especifica.-

21.2.1. Se colocarán por encima del zócalo granítico hasta una altura aproximada de 1,20m. o más según la separación de las piezas, que serán colocadas a juntas continuas y rellenas con porcelana de color al tono de las piezas, tanto sea en horizontales como verticales, debiendo ofrecer una vez colocados superficie perfectamente plana.-

21.2.2. La terminación superior será con una varilla ángulo de bronce, al igual que en las aristas vivas de las esquinas.-

21.3. POLIURETANICO: Revestimiento a base de poliuretano de dos componentes (producto y complemento acelerante) que garantice en su curado la desaparición de los solventes y que ante un incendio de magnitud, el fuego no se propague (termo - reducible).-

21.3.1. Deberá garantizar una buena resistencia a la abrasión y al impacto; a los agentes físicos y químicos (detergentes, hipocloritos, álcalis).-

21.3.2. Se tratarán cuidadosamente las superficies según catálogo del fabricante, aplicando los fondos e imprimación correspondientes.-

21.3.3. Serán aptos para aplicar con rodillo, pincel o sopletes en forma indistinta.-

21.3.4. Los colores estarán determinados por el proyecto, al igual que los tipos de brillos (mate o semimate). Tipo ELASTOM E.R. 546 o equivalente.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

21.4. REVESTIMIENTOS DE ESCALERAS, ESCALONES Y UMBRALES CON MATERIAL RECONSTITUIDO: Serán revestidos con mármol y/o granito reconstituido las escaleras, escalones y umbrales que se indique en la planilla de locales. Entre los extremos de los escalones y contra huellas y el tabique o baranda de hormigón armado, se preverá una luz libre de un (1) centímetro como mínimo para evitar grietas en ellos. A excepción de zócalos y pasamanos el revestimiento ser ejecutado en taller. La capa superior de seis (6) milímetros de espesor, está constituido por granulado de mármol, cemento blanco y colorante. Las piezas de revestimiento tendrán los siguientes espesores mínimos:

Escalones, descansos y solfas: cuatro (4) centímetros.-
Zócalos y contra huellas: tres (3) centímetros.-

21.4.1. Se terminarán con lustrado a plomo en fábrica y retocados en obra.-

21.5. REVESTIMIENTO DE ESCALERA CON ALISADO Y RODILLADO DE CEMENTO: Cuando la planilla de locales indique este tipo de revestimiento, se ejecutar en igual forma que los pisos de cemento. La nariz de los escalones debe ser protegida por un perfil de hierro ángulo de 1" x 1" x 1/8.-

21.6. REVESTIMIENTO ANTEPECHOS Y UMBRALES: Estos revestimientos se ejecutarán de acuerdo con lo que en cada caso se especifique, debiendo previamente a la colocación de las piezas impermeabilizar la pared, dos hiladas antes del marco, sobre la que se ejecutará un concreto húmedo, el que se calzará prolijamente asentándose luego el revestimiento. El precio unitario establecido por metro lineal de antepecho y umbral, a medirse por la luz libre entre mochetas, comprende todo los materiales y trabajos necesarios para terminar las estructuras en la forma descripta.-

21.7 MESADAS.- Estas podrán ser de : a) **Granito reconstituido** de 5 cm de espesor con material de tamaño uniforme en sus piezas de granito como así también su color.
b) **Granito:** será de 2,5 cm. de espesor; pulido en su cara superior o de apoyo, en sus caras laterales y frontales; tendrán en su cara superior o de apoyo una canaleta perimetral a 3 cm. de cada una de sus aristas propiamente dichas con descargas a las respectivas piletas de cocinas de una o dos bachas.-
c) **Acero Inoxidable:** de primera calidad de 1,5 mm. de espesor y llevará en todo su perímetro un borde formado de la misma pieza y material con un pequeño zocalillo tipo sanitario de aproximadamente 5 mm de altura y en el lado de apoyo al muro otro de 50 mm con pestaña para amurar y servir de base para el arranque de azulejos. Ésta pieza estará colocada sobre un mueble de madera maciza según detalles particulares.-

ART.22: ZOCALOS:

22.1. GENERALIDADES: En los lugares indicados en planos y planillas de locales, se colocarán zócalos de materiales, tipos, dimensión y color que para cada caso particular se especifique en las mismas.-

22.1.1. Se colocarán alineados con los paramentos de los muros, dejando visto, cuando lo hubiere, el resalto de la media caña.-

22.1.2. Se cuidará especialmente la nivelación general y recíproca entre los elementos.-

22.1.3. En los ángulos restantes y salientes se colocarán las piezas especiales que correspondan.-

22.1.4. Se exigirá al Contratista la presentación de muestras previas a su colocación en obra.-

22.2. ZÓCALOS CALCÁREOS: Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

22.3. ZÓCALOS CALCÁREOS SANITARIOS: Sobre la mampostería, previamente limpia



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo. En los locales donde se especifique este tipo de zócalos, éstos se colocarán previo al piso correspondiente.-

22.4. ZÓCALOS GRANÍTICOS: Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

22.4.1. Los zócalos se llevarán a obra pulidos y se lustrarán a plomo, una vez colocados y después de un adecuado fragüe del mortero de asiento.-

22.5. ZÓCALOS GRANÍTICOS SANITARIOS: Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

22.5.1. Los zócalos se llevarán a obra pulidos y se lustrarán a plomo, una vez colocados y después de un adecuado fragüe del mortero de asiento.-

22.6. ZÓCALOS DE MÁRMOL: Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

22.6.1. Los zócalos se llevarán a obra pulidos y se lustrarán a plomo, una vez colocados y después de un adecuado fragüe del mortero de asiento.-

22.7. ZÓCALOS DE GRES CERÁMICO: Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

22.8. ZÓCALOS DE GRES CERÁMICOS SANITARIOS: Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

22.9. ZÓCALOS DE MADERA: La madera será sana, perfectamente estacionada, cepillada y lijada. Los ángulos se harán ingletes.-

22.9.1. Los zócalos tendrán contacto perfecto con el piso para lo cual se cepillar la cara de apoyo si fuera necesario.-

22.9.2. En la parte posterior del zócalo que se encuentra en contacto con el revoque, se dar una mano de pintura aislante a base de caucho butílico.-

22.9.3. Se colocarán tiras largas de una pieza, en paZos de muros de hasta 3,00m.-

22.9.4. En ningún caso el trozo de zócalo que se requiera para completar un paZo, ser inferior a 1,50m.-

22.9.5. Las juntas se harán ajustadas a tope repasando el frente y alisando a lija las piezas en contacto hasta que desaparezcan rebarbas o resaltos. Los zócalos se fijarán a la pared por medio de tornillos a tacos de madera colocados al efecto uno cada 0,50m.-

22.10. ZÓCALOS DE PIEDRA LAJA: Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K".-

22.10.1. Posteriormente y una vez fraguado, se lavar el zócalo con abundante agua y luego con ácido clorhídrico rebajado al 10%. -

22.11. ZÓCALOS DE CEMENTO ESTUCADO: Previa limpieza y humedecimiento del paramento respectivo, se ejecutará una primera capa de jaharro de 2cm. de espesor, con mortero tipo "K".-

22.11.1. Posteriormente se ejecutará el enlucido de 5 milímetros de espesor con mortero tipo "e". El enlucido ser terminado con un alisado a cucharín con cemento portland puro, cuidando



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

esmeradamente la alineación y nivel.-

22.11.2. En caso de especificarse color en la planilla de locales, se le agregar la pastina correspondiente.-

22.11.3. La superficie de terminación estar a plomo con el revoque o revestimiento del muro, formándose en la línea de emplame una buza de 5mm. por 10mm. de alto.-

ART.23: MÁRMOLES Y GRANITOS:

23.1. Los mármoles y granitos deberán llenar los siguientes requisitos: Serán de la mejor calidad en su tipo, sin grietas, poros, coqueas u otros defectos. Las superficies serán perfectamente tersas, las molduras bien labradas. Todos los mármoles y granitos serán pulidos y lustrados a plomo, no admitiéndose mastic u otros ingredientes.-

23.1.2. Los mármoles y granitos se asentarán con mezcla tipo "L" y tendrán los espesores determinados en las planillas de locales y/o planos.-

ART.24: CARPINTERÍA:

24.1. METÁLICA DE HIERRO: El total de las estructuras, que constituyen la carpintería de hierro, se ejecutar de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.-

24.1.1. El Contratista podrá ofrecer variantes o modificaciones de los tipos a emplear, debiendo en este caso presentar los detalles y adjuntar una lista de los perfiles que propone utilizar en sustitución de los establecidos, el número con que se los individualizan en el comercio y el peso de los mismos por metro lineal, indicando además la rebaja que tal modificación implicar sobre el monto establecido en el contrato, a fin de que la Inspección de Obra pueda estudiar su oferta y resolver su aprobación o rechazo.-

24.1.2. Los hierro laminados a emplearse serán perfectos, las uniones se ejecutarán compactas y prolijas; las superficies y molduras así como las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan suavemente y sin tropiezos, con el juego mínimo necesario.-

24.1.3. Las chapas a emplear serán de primera calidad, libres de oxidaciones y de defectos de cualquier índole. Los tipos que se indiquen en los planos como desmontables, serán de desarme práctico y manuales a entera satisfacción de la Inspección de Obra.-

24.1.4. Los perfiles de los marcos y batientes, deberán satisfacer la condición de un verdadero cierre a doble contacto; los contravidrios serán de aluminio o de madera bien estacionada, según se especifique en cada caso, y asegurados con tornillos de bronce platil, salvo indicación expresa en contrario. Todas las molduras, chapas de terminación, unión, etc., así como también cualquier otro motivo que forme parte de las estructuras especificadas, se ejecutarán en hierro o con los metales que en cada caso se indique en los planos o planillas respectivas, entendiéndose que su costo se halla incluido dentro del precio unitario establecido, para la correspondiente estructura. Queda asimismo incluido, el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias, como ser: herrajes, marcos unificadores, contramarcos, ya sean simple o formando cajón para dejar guías, contrapesas, forros, zocalitos, fricciones de bronce, cables de acero, etc. salvo aclaración en contrario. Cuando estas partes necesarias fueran de madera, también se considerarán incluidas en dicho precio unitario, salvo aclaraciones en contrario. El Contratista deberá proveer y prever todas las piezas especiales que deben incluirse en las losas o estructuras, ejecutando los planos de detalles necesarios de su disposición y supervisar los trabajos haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías que deban ejecutarse en el hormigón armado.

24.1.5. Planos de taller, muestras de materiales a emplearse: Estará a cargo y por cuenta del Contratista la confección de los planos completos de detalles, con los cálculos y las aclaraciones necesarias, basándose en esta documentación y en las instrucciones que le



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

suministrar la Inspección de Obra. La presentación de los planos para su aprobación, deberá hacerse como mínimo con 15 (quince) días de anticipación de la fecha en que se deberán utilizar en taller. El Contratista no podrá iniciar o encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección de Obra. Cualquier variante que ésta crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles, antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo importe una adaptación de los planos de licitación, no dar derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales. El Contratista presentará un muestrario de materiales a emplearse a fin de que sean aprobados por la Inspección de Obra, sin cuyo requisito no se pueden comenzar los trabajos. El Contratista debe verificar las medidas y cantidades de cada unidad antes de ejecutar los trabajos, para lo cual solicitar toda la información y planos complementarios de plantas, cortes, etc.-

24.1.6. Herrajes: El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes determinados en los planos correspondientes, para cada tipo de aberturas, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte. En todos los casos, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra un tablero con todas las muestras de los herrajes que debe colocar o que propusiere sustituir, perfectamente rotulado y con la indicación de los tipos en que se colocará cada uno. La aprobación de este tablero es previa a todo otro trabajo.- Este tablero incluirá todos los manejos y mecanismos necesarios.-

24.1.7. Control en taller: El Contratista hará controlar periódicamente la calidad de los trabajos que se le encomienden. Además la Inspección de Obra, cuando lo estime conveniente, hará inspección de taller sin previo aviso, para constatar la calidad de la mano de obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo contratado. En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer las pruebas o ensayos que sean necesarios.-

24.1.8. Pintura antióxido: Después del visto bueno de la Inspección de Obra se dará en el taller una mano de pintura antióxido de acuerdo a lo especificado, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto. Las partes que deben quedar ocultas llevarán dos (2) manos. Con anterioridad a la aplicación de esta pintura, se quitar todo vestigio de oxidación y se desengrasarán las estructuras con aguarrás mineral u otro disolvente.-

24.1.9. Verificación de medidas niveles: El Contratista deberá verificar en la obra, todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otro medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.-

24.1.10. Colocación en obra: La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.-

* Las operaciones serán dirigidas por un capataz montador de competencia comprobada por la Inspección de Obra en esta clase de trabajos.- Ser obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda la verificación por la Inspección de Obra de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.-

* Correrá por cuenta del Contratista, el costo de las unidades que se inutilizan; sino se toman las precauciones mencionadas. El arreglo de las carpinterías desechadas, solo se permitir en el caso que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección de Obra.-

24.2. METÁLICA: DE ALUMINIO: El total de las estructuras que constituyen la carpintería de aluminio, se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, éstas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.-

24.2.1. El Contratista desarrollará los planos de taller de cerramientos completándolos con todos los detalles y especificaciones que sean necesarios y los presentará oportunamente a la Inspección de Obra para su aprobación.-

24.2.2. Debe el Contratista hacer su cálculo completo, para determinar la sección necesaria para cada caso, acompañando los cálculos con su memoria que presentará para aprobar en caso de serle requerida por la Inspección de Obra.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

24.2.3. Para la ejecución de las aberturas, se tendrán en cuenta las siguientes normas generales:

1- Para el cálculo resistente se tomará la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica y para esa altura de edificio y no ser menor de 146Kg/m².-

2- En ningún caso el perfil sometido a la acción del viento, tendrá una deflexión que supere 1/375 de la luz libre entre apoyos.-

3- Las medidas de los elementos de fachada tendrán una tolerancia de más o menos 3mm. para las medidas mayores de 1,80m. y 1,5mm. para las medidas menores de 1,80m.-

24.2.4. Acabado: Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en los artículos siguientes:

24.2.5. Para las tolerancias de calidad, así como cualquier norma sobre pruebas o ensayo de los mismos que fuera necesario realizar, se harán según el caso, de acuerdo a las normas que se fijan en las publicaciones que se citan en este artículo:

1- Aleaciones: La carpintería se ejecutará con perfiles extruidos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial y apropiados para la construcción de puertas, ventanas y marcos de aluminio, del tipo "**Pesado**", sin poros ni sopladuras, y perfectamente rectos.-

2- Elementos de fijación: Todos los elementos de fijación como grapas para amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc., deberá proveerlos el Contratista y serán de aluminio, acero inoxidable no magnético o con acero protegido con una capa de cadmio electrolítico. Su sección será compatible con la función para la cual va a ser utilizado.-

3- Perfiles: Los perfiles extruidos del tipo "**Pesado**" que se proyecten tendrán los siguientes espesores mínimos de paredes:

Estructurales: 4 mm.-
Marcos: 3 mm.-
Contravidrios: 1,5mm.-
Tubulares: 2,5mm.-

4- Juntas y sellados: En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos.-

Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento.-

Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones.-

Ninguna junta a llenar, será inferior a 3mm., si en la misma hay juego de dilatación.-

Las uniones entre los marcos de aluminio y los muZones fijos de hierro deberán ser perfectamente aisladas, mediante la introducción de una cinta de "Compriband", sellador tipo Scotch o cualquier otro elemento que asegure una perfecta aislación entre una y otra superficie; previamente recibirán **las partes en contacto una doble mano de laca transparente a base de metacrilato y una cubierta a base de cromato de zinc con una doble mano de pintura asfáltica.**-

5- Refuerzos interiores de parantes y travesaZos: El Contratista deberá prever en su propuesta todos los elementos, no admitiéndose reclamos de pagos adicionales a este efecto.-

24.2.6. Contacto de aluminio con otros materiales: En ningún caso se pondrá en



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro, aunque ésta estuviera protegida con un baño de cadmio. En todos los casos deberá haber una pieza intermedia de material plástico usada para sellados. En los casos en que no estuviera indicado un sellador, se agregará entre las dos superficies una hoja de polivinilo de 50 micrones de espesor, en toda la superficie de contacto. **Se evitará siempre el contacto directo del aluminio con el cemento, cal o yeso. En los casos que sea indispensable dicho contacto, se aplicarán sobre la superficie de aluminio 2 manos de pintura bituminosa.-**

24.2.7. Acabados: Todos los perfiles y elementos de aleación de aluminio recibirán una oxidación con encerado interior por el procedimiento electroquímico a base de electrolito de ácido sulfúrico, agregando en el sellado sustancias químicas con acción inhibitoria, para conseguir una mayor resistencia a la corrosión.-

1- Capa anódica: Todos los perfiles, una vez cortados y maquinados a su justa medida en taller, armados y desarmados, serán satinados mecánicamente, logrando la terminación deseada y luego del proceso del lavado recibirán por baño una capa anódica con un espesor de 18 micrones, capa que se efectuará mediante la inmersión de los elementos a tratar en un electrolito ácido, donde se hace pasar una corriente eléctrica provocando artificialmente una oxidación controlada para lograr el espesor especificado con su dureza y resistencia.-

Para lograr esto es necesario mantener las condiciones óptimas del baño según normas internacionales.-

El control del espesor de la capa anódica deberá hacerse en taller y/o en obra con una máquina Dermatron, que la empresa Contratista proveerá cuando la supervisión lo solicite, con los costos que demanden a cargo de la Empresa Contratista.-

La medición se efectuará con los perfiles, elementos o aberturas limpios sin protección de lacas o de otra naturaleza. Estas mediciones serán de doble control, es decir, en taller y/o en obra.-

El proceso de sellado se controla en la siguiente forma en taller y/o en obra:

* La superficie de los perfiles armados o desarmados, libre de lacas u otros elementos protectores, se trata con un algodón embebido en solvente o benzol.-

* Sobre el campo de ensayo, así preparado, se dejar caer una gota de solución al 2% de violeta de antraquinona.-

* Se dejará actuar el colorante durante 5 minutos sobre la superficie tratada, y luego se procede a lavar la mancha con agua jabonosa (jabón neutro) debiendo quedar después del lavado la superficie limpia sin rastro alguno.-

* La persistencia o permanencia de la mancha violeta o imagen de ella sobre la película anodizada y sellada, indica que el procedimiento seguido para el sellado no es correcto y en consecuencia el tratamiento ha fracasado.-

En el proceso del sellado no habrá tolerancia alguna, pues su fracaso indica que no han quedado cerrados los poros, lo que deja el camino abierto para que trabaje la oxidación mucho más rápidamente que si el perfil de aluminio se montara sin protección anódica.-

El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección de Obra los elementos para llevar a cabo esta prueba en taller y/o en obra.-

Las normas UNI de control para el anodizado y sellado son las siguientes:

- Nro. 3396 (control de espesor).-
- Nro. 3397 (control de sellado).-
- Nro. 4115 (control de espesor).-
- Nro. 4122 (control de capa anódica y sellado).-

El Contratista aceptará la devolución de las aberturas o elementos, si en el



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

momento de la medición de la capa anódica y control del sellado se establece que no responden a las establecidas en el presente pliego de condiciones, haciéndose cargo de su reposición; como también de los daños y perjuicios.-

24.2.8. Protecciones: En los casos que sea necesario un cerramiento en obra, se aplicará en taller a todas las superficies expuestas a deterioro, una mano de pintura descortezable especial para estos casos.- Antes de adoptar la marca de pintura, se hará una prueba en taller en presencia de la Inspección de Obra de las marcas de mejor calidad en plaza y se elegirá la que ofrezca mejor protección y fácil descortezado posterior.-

24.2.9. Control en taller: El Contratista hará controlar periódicamente la calidad de los trabajos que se le encomienden. Además la Inspección de Obra cuando lo estime conveniente, hará inspecciones en taller, sin previo aviso, para constatar la calidad de la mano de obra empleada, y si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo contratado.-

En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles hará hacer los tests, pruebas o ensayos que sean necesarios.-

Se dará especial importancia al proceso de oxidación anódica, controlando todas las fases del mismo y se medirá el espesor de la capa de oxidación anódica; para esto se deberá proveer a la Inspección de un ISOMETRO o cualquier otro aparato que permita medir, sin deteriorar la superficie anodizada.-

Antes de enviar a obra los elementos terminados, se solicitará anticipadamente la Inspección de estos en taller.

24.2.10. Control en obra: Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra, de un elemento terminado, ser devuelto a taller para su corrección, así haya sido éste inspeccionado y aceptado en taller.-

Se controlará nuevamente la calidad y espesor de la capa de oxidación anódica en elementos colocados y sin colocar, corriendo por cuenta del Contratista el retiro de los elementos que no estén en condiciones.-

24.2.11. Planos de taller, muestras de materiales a emplearse: Estará cargo y por cuenta del Contratista la confección de los planos completos de detalles, con las aclaraciones necesarias, basándose en esta documentación y en las instrucciones que le suministrar la Inspección de Obra.-

La presentación de los planos para su aprobación por la Inspección de Obra, deberá hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.-

No se podrá encarar la iniciación de ningún trabajo sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección de Obra.-

Cualquier variante que la Inspección de Obra crea conveniente o necesaria introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo importe una adaptación de los planos de licitación, no dar derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.-

El Contratista presentar un muestrario de materiales, herrajes y otros elementos a emplearse en obra, a fin de que sean aprobados por la Inspección de Obra.-

24.2.12. Prototipo: Una vez aprobados los planos de detalle por la Inspección de Obra, el Contratista, dentro de los (30) días, ejecutará un prototipo tamaño natural de todos los tipos de cerramientos exteriores. Ser condición ineludible, además de los ensayos especificados, que sean aprobados los diferentes prototipos para autorizarse la iniciación de los trabajos en taller.-

24.2.13. Verificación de medidas y niveles: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar, para



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

subsanan los inconvenientes que se presenten.-

24.2.14. Colocación en obra: La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.-

Las operaciones serán dirigidas por un capataz montador, de competencia bien comprobada por la Inspección de Obra, en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra con respecto a la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.-

Correrá por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas.-

El arreglo de las carpinterías desechadas, solo se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección de Obra.-

24.2.15. Herrajes: Se preverán en cantidad, calidad y tipo necesarios para cada tipo de aberturas, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante.

Serán de acero inoxidable, bronce platil, hierro cadmiado o aluminio anodizado, según se especifique en planillas y/o planos de detalles.-

24.2.16. Rodamientos: Si existiesen rodamientos, se ejecutarán de cloruro de polivinilo o material similar, con medidas adecuadas al tamaño y peso de la hoja a mover.-

24.2.17. Cierres: Serán ejecutados con burletes extruidos de cloruro de polivinilo, los que se fijarán dentro de los canales del perfil tubular de la hoja, o con fricción de bronce.-

24.2.18. Cristales y burletes: Todas las aberturas exteriores, llevarán vitrea o cristal, según se indique en planillas y/o planos de detalles, tomado con burletes de neoprene, de diseño ajustado al tipo de perfil para lo cual deberán preverse los contravidrios necesarios.-

24.2.19. Limpieza y ajuste: El Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra entregando la misma en perfecto estado de funcionamiento.-

24.2.20. Especificaciones de cada tipo de abertura: La descripción de cada tipo de abertura se encontrará en las planillas y/o planos de detalles adjuntos a la documentación de licitación.-

24.3. DE MADERA: El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera, se ejecutará según las reglas del arte de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y órdenes de servicio que al respecto se impartan.-

24.3.1. Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones.-

24.3.2. Las aristas se harán bien rectilíneas y sin escalladuras, redondeándose ligeramente a fin de matar los filos vivos.-

24.3.3. El Contratista proveerá las maderas secas y bien estacionadas y en cantidad suficiente para la ejecución total de las obras de carpintería.-

24.3.4. Durante la ejecución y en cualquier tiempo, las obras de carpintería podrán ser revisadas por la Inspección de Obra.-

24.3.5. Una vez concluidas y antes de su colocación, éstas se inspeccionarán desechando todas las estructuras que no cumplan las condiciones de estas especificaciones, que presenten defectos en la madera o la ejecución o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas. No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas sino en el caso de que no se perjudique la solidez, duración, estética y armonía de conjunto de dichas obras.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

24.3.6. Se desecharán definitivamente y sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas azadidas en cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego máximo de tres milímetros.-

24.3.7. Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes de las obras. Las cerraduras de embutir, no se podrán colocarse en las ensambladuras.-

24.3.8. Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía llegara a alabearse, hincharse, researse o apolillarse, etc., ser arreglada o cambiada por el Contratista a sus expensas.-

24.3.9. Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura aparente que experimente. Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia. No se aceptarán obras de madera cuyo espesor sea inferior en más de 2 mm. al descripto. Todos los reparos, sustituciones y gastos que ocasionare la demolición de las obras de madera, durante el plazo de garantía, serán a cuenta del Contratista.-

24.3.10. Maderas: Todas las maderas que se empleen en los trabajos de carpintería de taller, serán sanas, bien secas, carecerán de albura (s mago), grietas, nudos saltadizos, averías o de otros defectos cualesquiera. Tendrán fibras rectas y ensamblarán teniendo presente la situación relativa del corazón del árbol para evitar alabeos.-

* Cedro: Será del tipo llamado en plaza "Misionero", bien estacionado y seleccionado en cuanto se refiere a color y dureza. No se aceptará ninguna pieza de cedro macho apolillado o con decoloración.-

* Pino: Será blanco, o del tipo "Paraná" 80/20; no se admitirá obra alguna de carpintería ejecutada con esta madera, en la cual exista más de un nudo franco y sano de 3cm. de diámetro mayor, o tres nudos de 1cm. de diámetro mayor o finalmente, de 10 nudos de menor diámetro de 1cm. Para el pinotea, las piezas serán resinosas, rechazándose las que carecieran de resina.-

* Madera terciada: Cuando se especifique el empleo de madera terciada, éstas serán bien estacionadas, "encoladas a seco" y de las dimensiones y número de chapas que se indique en los planos o planillas respectivas. Las capas exteriores serán de pino y de 5mm. de espesor, si no hay indicación en contrario en los planos.-

* Madera dura: Será de fibra derecha, sin fallas, agujeros o nudos defectuosos. Bajo la designación de madera dura, podrá el Contratista abastecer algarrobo, lapacho, incienso colorado o amarillo, viraró, urunday y mora.-

* Marcos: Serán de madera dura de las escuadrías indicadas en los planos.-

24.3.11. Puertas:

a) Puertas tableros: Podrán ser de cedro, roble, petiribí, etc., bien estacionadas. La unión de los largueros entre sí y con los travesaños se hará a caja y espiga. Los tableros irán unidos directamente a inglete a los largueros y travesaños por una moldura corrida, sistema "a la francesa" o por medio de un bastidor cuya moldura recubre el larguero, sistema "a la inglesa".-

Se deberá tomar la precaución de dejar un pequeño juego entre el tablero y el bastidor, a fin de permitir la dilatación de la madera.-

b) Puertas placas: Tendrán armazón de pino con 100% de espacios llenos, guardacantos de cedro en los cuatro costados, terciados de 5 mm. Los espesores serán de 20mm., hasta 1,50x0,60 y de 25mm. hasta 1,80x1,20m.-

Quando se especifiquen espesores mayores de 1", se utilizará el tipo placado con bastidor perimetral y travesaños intermedios que formen un 33% de espacios llenos, o relleno del tipo nido de abeja, cuyas cuadrículas tendrán como máximo 7cm. de lado, de forma tal, que resulten del todo indeformables y que no produzca ondulaciones en las chapas.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Las puertas que van enchapadas con lminas de roble, petiribí, caoba, nogal o cualquier otra chapa para lustrar, deberán ejecutarse aplicando la chapa a la terciada, antes de encolar esta última al bastidor. Toda puerta deberá enchaparse en ambas caras con la misma clase de chapa e igual espesor, los tapacantos serán de la misma madera de la lmina del revestimiento de la puerta.-

El terciado a emplearse deberá ser de veta atravesada, al sentido de la veta de la chapa.-

24.3.12. Herrajes: Se ajustarán a lo especificado en planos y planillas sino se especifica otra cosa, serán todas de metal platil. Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista baZada del mismo color del herraje.-

El herraje de colgar tendrá un tamaZo y se fijar con una separación proporcional y adecuada a la superficie y peso de la hoja en que vaya colocado.-

El Contratista presentará antes de iniciar los trabajos, un tablero completo de herrajes con indicación de su ubicación en los diversos tipos de aberturas. No se podrá iniciar ningún trabajo hasta no haber obtenido la aprobación de este tablero.-

Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no debilitar las maderas ni cortar las molduras o decoración de las obras.-

El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta y a colocar bien el que estuviere mal colocado, antes que se le reciba definitivamente la obra de carpintería de taller.-

24.3.13. Escuadría: Las escuadrías y espesores que se indican en los planos son los mínimos exigidos, pero si el Contratista considera necesario aumentarlos, para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá preverlos en el precio e incluirlos en los planos de detalles correspondientes. Queda claro por lo tanto, que el Contratista no queda eximido de las obligaciones que fija este pliego, por el solo hecho de ceZirse estrictamente a los detalles indicados en los planos.-

24.3.14. Planos de taller: Estará a cargo y por cuenta del Contratista la confección de los planos completos de detalles, con los cálculos y aclaraciones necesarias basándose en esta documentación y en las instrucciones que le suministrar la Inspección de Obra. La presentación de los planos para su aprobación por la Inspección de Obra, deberá hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller. El Contratista no podrá comenzar ni encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección de Obra.-

Cualquier variante, que la Inspección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalle antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo importe una adaptación de los planos de licitación, no dar derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.-

24.3.15. Verificación de medidas y niveles: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.-

24.3.16. Colocación en obra: La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.-

Las operaciones serán dirigidas por un Capataz montador, de competencia bien comprobada por la Inspección de Obra, en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje. Correr por cuenta del Contratista, el costo de las unidades que se inutilizan sino se toman las precauciones mencionadas.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

El arreglo de las carpinterías desechadas, solo se permitir en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección de Obra.-

El Contratista deberá tomar todas las precauciones del caso para prever los movimientos de la Carpintería por cambios de la temperatura sin descuidar por ello su estanqueidad.-

ART.25: VIDRIOS Y CRISTALES:

25.1. GENERALIDADES: Los vidrios y cristales serán del tipo y clase que en cada caso se especifica en los planos y planillas, estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesores regulares.-

25.2. La Inspección de Obra elegirá dentro de cada clase de vidrios especiales, el tipo que corresponda. Se presentarán muestras para aprobar de 0,50x0,50m.-

25.3. Los cristales y vidrios estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán en la forma que se indica en los planos, con el mayor esmero según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de Obra.-

25.4. Las medidas consignadas en la planilla de carpintería y planos, son aproximadas; el Contratista será el único responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación en obra.-

25.5. El espesor de las hojas de vidrios o cristales será regular y en ningún caso ser menor que las que a continuación se indica para cada tipo:

- Vidrios dobles.....2,8 mm.-
- Vidrios triples, martelet, stipolite...4 mm.-
- Vidrio rayado.....5 mm.-
- Vidrio armado.....6 mm.-
- Vitrea5-6 mm.-
- Cristales.....6 mm.-

25.6. Serán cortados en forma tal, que dejen una luz de 1 mm. por 3 de sus cantos. Cuando se apliquen sobre estructuras metálicas, éstas recibirán previamente una capa de pintura antióxido.-

25.7. La Inspección de Obra podrá disponer el rechazo de vidrios o cristales si éstos presentan imperfecciones como las que se detallan a continuación, en grado tal que a su juicio los mismos sean inaptos para ser colocados.-

1- Burbujas: Inclusión gaseosa de forma variada que se halla en la masa del vidrio y cuya mayor dimensión no excede generalmente de un milímetro.-

2- Punto brillante: Inclusión gaseosa cuya dimensión está comprendida entre un milímetro (1mm) y tres décimas de milímetro (0,3mm) y que es visible a simple vista cuando se lo observa deliberadamente.-

3- Punto fino: Inclusión gaseosa muy pequeña menor de tres décimas de milímetro (0,3mm), visible con iluminación especial.-

4- Piedra: Partícula sólida extraña, incluida en la masa del vidrio.-

5- Devitrificado: Partícula sólida proveniente de la cristalización del vidrio, incluida en su masa o adherida superficialmente a la misma.-

6- Infundido: Partícula sólida no vitrificada incluida en la masa del vidrio.-

7- Botón transparente: Cuerpo vítreo, comúnmente llamado "ojo" , redondeado y transparente incluido en la masa del vidrio, de refringencia diferente a la de éste y que puede producir un relieve en la superficie.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

8- Hilo: Vena vítrea filiforme de naturaleza diferente a la de la masa que aparece brillante sobre fondo negro.-

9- Cuerda: Vena vítrea, comúnmente llamado "estría" u "onda", transparente, incluida en la masa del vidrio, que constituye una heterogeneidad de la misma y produce deformaciones de la imagen.-

10- Rayado: Ranuras superficiales más o menos pronunciadas y numerosas, producidas por el roce de la superficie con cuerpos duros.-

11- Imposición: Manchas blanquecinas, grisáceas y a veces tornasoladas, que presenta la superficie del vidrio y que no desaparecen con los procedimientos comunes de limpieza.-

12- Marca de rodillo: Zonas de despulido de la superficie, producidas por el contacto de los rodillos de la máquina con la lámina de vidrio en caliente.-

13- Estrella: Grietas cortas en la masa del vidrio, que pueden abarcar o no la totalidad del espesor.-

14- Entrada: Rajadura que nace en el borde de la hoja, producida por corte defectuosos, irregularidad de recocido o golpe.-

15- Corte duro: Excesiva resistencia de la lámina de vidrio, a quebrarse según la traza efectuada previamente con el corte del vidrio y creando el riesgo de un corte irregular.-

16- Enchapado: Alabeo de las láminas de vidrio que deforma la imagen. Falta de paralelismo de los alambres que configuran la retícula. Ondulación de la malla de alambre en el mismo plano de vidrio.-

Falta de paralelismo en el rayado del vidrio.-

Diferencia en el ancho de las rayas en la profundidad de las mismas, que visualmente hacen aparecer zonas de distinta tonalidad en la superficie.-

Los cristales serán del espesor y tipo indicado en los planos, pero de un espesor no menor a seis milímetros.-

Serán de caras perfectamente paralelas e índice de refracción constante en toda la superficie, no admitiéndose ninguno de los defectos enumerados ni deformaciones en la imagen o desviación de los rayos luminosos, desde cualquier ángulo de visión.-

Los cristales del tipo polarizado deberán cumplir con las características que en las cláusulas complementarias se indique.-

25.8. Cuando se especifique cristal templado se tendrá presente que previo al templado, se deberán realizar todos los recortes y perforaciones para alojar cubrecantos, cerraduras, manijones, etc., utilizándose al efecto plantillas de dichos elementos. Para el uso, manipuleo, etc., de este tipo de cristal se seguirán las instrucciones generales del fabricante. Todos los cristales templados deberán cumplir con las normas de resistencia máxima, no admitiéndose, cualquiera sea su medida, caras desparejas o desviaciones en sus superficies.-

25.9. Cuando se especifique algún otro tipo de material no enumerado en el presente capítulo, se tomarán en cuenta las características dadas por el fabricante en cuanto a espesores, dimensiones, usos y textura.-

25.10. Los espejos serán fabricados con cristales de la mejor calidad. Se entregarán colocados de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra, serán de cristal de 6 a 7 mm., de espesor, el plateado tendrá dos manos de pintura especial como protección. Al colocarlos se tendrá presente que corresponde aislar los espejos de la placa sobre la cual apoyar.-

25.11. La colocación deberá realizarse con personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

vidrio dentro de la misma.-

25.12. Cuando los vidrios a colocar sean transparentes, sin excepción se cortarán y colocarán con las ondulaciones del cilindrado paralelas a la base de las carpinterías.-

25.13. Cuando se especifique la utilización de masillas en la colocación de vidrios, ésta deberá ser de la mejor calidad asegurando su permanente elasticidad.-

Las masillas, luego de colocadas, deberán presentar un ligero endurecimiento de su superficie que las haga estables y permitan pintarse. En todos los casos el Contratista deberá someter muestras a la aprobación de la Inspección de Obra de la masilla a utilizar.-

Quando se especifique este tipo de obturador se considerará inequívocamente y sin excepción, que los vidrios se colocarán a la "inglesa" es decir, con masilla de ambos lados exterior e interior, en espesores iguales.-

25.14. Los burletes contornearán el perímetro completo de los vidrios, ajustándose a la forma de la sección transversal diseñada, debiendo presentar estrías para ajuste en las superficies verticales de contacto con los vidrios y ser lisos en las demás caras.-

Dichos burletes serán elastoméricos, destinados a emplearse en intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga, son de primordial importancia.-

En todos los casos rellenarán perfectamente el espacio destinado a los mismos, ofreciendo absolutas garantías de cierre hermético. Las partes a la vista de los burletes, no deberán variar más de un milímetro en exceso o en defecto, con respecto a las medidas exigidas.-

Serán cortados en longitudes que permitan efectuar las uniones en esquinas con encuentro arrimado en "inglete" y vulcanizados.-

25.16. El Contratista suministrará por su cuenta y costo, los medios para dar satisfacción de que el material para la provisión de burletes, responde a los valores requeridos.-

25.17. Se extraerán probetas, en cantidades a criterio de la Inspección de Obra, las que serán ensayadas en laboratorios oficiales, para verificar el cumplimiento de las prescripciones establecidas.-

25.18. Es obligatoria la presentación de muestras de los elementos a proveer.-

ART.26: PINTURAS:

26.1. NORMAS GENERALES: Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.-

26.1.1. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se re tocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitir el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.-

26.1.2. El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; al efecto en el caso de estructura exterior proceder a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitir que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.-

26.1.3. El Contratista deberá notificara la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barniz, etc.-

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo).-

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

La última mano de pintura, barnizado, etc., se dar después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.-

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten seZales de pinceladas, pelos, etc.-

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomar las provisiones del caso, dar las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.-

26.1.4. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, ser por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.-

26.1.5. Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano, el Contratista construir a su solo cargo los cerramientos provisorios necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar; donde asegurar el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto ser a su cargo la instalación de extractores del aire, calefactores a gas, depuradores del polvo, etc. Se aclara que de instalarse tableros eléctricos provisorios para este fin u otros por parte del Contratista, todos serán blindados.-

26.2. TINTAS: En todos los casos el Contratista presentar a la Inspección de Obra catálogo y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas, para que esta decida el tono a emplearse.-

26.2.1. Cuando la especificación en pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo y de la marca adoptada, el Contratista notificar a la Inspección de Obra para que ésta resuelva el temperamento a seguir. En el caso que los colores de catálogos no satisfagan a la Inspección de Obra, el Contratista deberá presentar las muestras de color que se le indique.-

26.3. MATERIALES: Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

26.3.1. Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones, se efectuarán en laboratorio oficial a elección de la Inspección de Obra y su costo se hará a cargo el Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta.-

26.3.2. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable ser el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.-

26.4. MUESTRAS: El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, de toda y cada una de las estructuras que se contratan, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite; al efecto se establece que el Contratista debe solicitar a la Inspección de Obra las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la Inspección, ir ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50x50 ejecutar el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someter a aprobación de la Inspección y que quedarán selladas y firmadas en poder de la misma.

En este momento procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original; solo se permitir el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

exigirá formulación y fabricación en planta de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.-

26.5. El Contratista deberá respetar como mínimo y en su totalidad, los procedimientos indicados por los fabricantes para cada tipo y marca de pinturas, en cuanto a la preparación de las superficies, elementos a utilizar, pintado, tipos de diluyentes, etc.-

26.6. Los ladrillos a la vista se pintarán con una emulsión acrílica 100% transparente para uso exterior, de gran resistencia a los rayos ultravioletas y diversos agentes atmosféricos, de 1era. calidad, tipo Acriflex de Elastom o equivalente.-

La aplicación de ésta pintura responderá completamente a las recomendaciones del fabricante, para su uso.-

ART. 27: AISLACIONES:

27.1. TÉRMICAS: En la impermeabilización de terrazas y azoteas transitables se debe conceder la importancia necesaria a la aislación térmica. Materiales de aislación térmica como ser poliestireno expandido, poliuretano rígido placas de lana de vidrio, espuma de poliuretano, etc., se colocan preferentemente debajo de la impermeabilización o membrana impermeable (distintos tipos de chapas). En muchos casos el contrapiso debajo de la membrana o la posterior capa de protección se efectúa con hormigón liviano (por ej. arcilla expandida), que tiene un alto efecto aislante térmico.-

27.2. HIDRÁULICAS: (por membranas asfálticas) Constarán de 2 (dos) partes: una bituminosa (asfáltica) y otra reflectante antitérmica (aluminio).-

27.2.1. Debe tener alta propiedad ligante y cuya consistencia disminuye al ser calentada para posibilitar la adherencia a la superficie de destino.-

27.2.2. El tipo de asfalto deberá tener relación con la temperatura media de la zona, donde se va a ejecutar la aislación.-

27.2.3. Deberá tener la membrana un espesor mínimo de 3mm. para techados no transitables y 4mm. para transitables de baja frecuencia de uso.-

27.2.4. Colocación y soldaduras: Toda base sobre la que se coloque la membrana debe estar libre de irregularidades, limpia y seca. Por regla general, se debe tratar de un contrapiso fratazado, de mortero u hormigón. En casos especiales puede ser también de elementos prefabricados (hormigón, madera, etc.) en este caso se deben sellar las juntas entre los diferentes elementos, para que no queden bordes filosos en contacto con la membrana.-

27.2.5. Todos los bordes y esquinas de la superficie a aislar deberán ser redondeados.-

27.2.6. Previo a la colocación de las membranas, rociar con pintura asfáltica la superficie a utilizar, para evitar desprendimientos de revoques, contrapiso, etc.-

27.2.7. En las superficies verticales se pega la membrana de igual manera que en las superficies horizontales.-

27.2.8. Las uniones (juntas) entre la membrana y elementos de metal, madera, plástico u hormigón, etc., se sellarán con selladores elásticos Sikaflex o equivalente.-

ART. 28: CUBIERTAS LIVIANAS:

28.1. CHAPAS DE FIBROCEMENTO: Cubierta de chapa acanalada recta "Perfil 76" Eternit o equivalente, ancho 1,10m., espesor 8mm., recubrimiento transversal de 14 a 20 cm. según pendiente (recubrimiento normal de 14cm.); recubrimiento longitudinal 1/2 onda (altura de la onda 51mm.).-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

28.1.1. La colocación se realizará en sentido contrario a los vientos dominantes en la zona.-

28.1.2. Se respetará la distribución de las correas (metálicas y/o de madera) indicadas de acuerdo con la longitud de chapa adoptada.-

28.1.3. Pieza Especial: "Cenefa frontal" en cumbreras y aleros.-

28.2. **CHAPA AUTOPORTANTE DE F°C°:** "Perfil 13" Eternit o equivalente, largo standard 3,80m., ancho total 1,037m., espesor 8mm., recubrimiento lateral 7,5cm.-

28.2.1. Se colocarán en el sentido contrario a los vientos dominantes de la zona.-

28.2.2. Se respetará la distribución de las correas adoptadas por proyecto.-

28.2.3. Pieza especial: "Unión de muros" en el encuentro superior de la cubierta con el muro de cerramiento de fondo.-

28.2.4. La vinculación de las cubiertas de F°C°: P76 y P13 a la mampostería de cerramiento se ejecutará por intermedio de piezas especiales y babetas; según detalles, descartándose los empotramientos rígidos.-

28.3. **ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA AMBOS TIPOS DE CUBIERTAS:** metálicos de H°G° diámetro mínimo 6mm. con ganchos de fijación para viga reticulada, tuerca hexagonal, arandela metálica bombeada de H°G°, con arandela de plomo de asiento.-

28.3.1. Para el montaje de la cubierta se seguirán las prescripciones de los fabricantes, utilizándose en general las herramientas corrientes de carpintería, trabajando sobre tabloncillos de repartición de cargas sobre las chapas.-

28.3.2. La longitud del cordón superior -extradós- de las vigas metálicas se ajustará en taller, con el fin de evitar cortes en las chapas y asegurar un solape transversal mínimo de 14cm., teniendo presente las medidas de largo de chapa que se dispone en el mercado.-

28.3.3. Los tapajuntas de dilatación serán de chapa de aluminio de 0,8mm. de espesor, fijados con tornillos de bronce y arandela de 5x50 mm. mínimos y tarugos de P.V.C., separación máxima entre tornillos de 50cm.-

28.3.4. Todos los elementos constitutivos de la estructura se ajustarán a los planos de detalles respectivos, debiendo la Empresa Contratista solicitar a la Repartición cualquier modificación a realizar.-

28.4. **CHAPA DE HIERRO GALVANIZADO:** Las chapas serán rectangulares sin torceduras y con acanaladuras uniformes y paralelas a los cantos longitudinales. El espesor de la misma será uniforme y la superficie lisa, exenta de grietas y manchas. En ningún lugar se habrá descascarado, especialmente en los bordes.-

28.4.1. **Colocación:** Se hará sobre estructura resistente y se fijarán las chapas con clavos dentados cabeza de plomo, para estructura de madera y con grampas para estructura metálica, adicionando arandelas de plomo. El solape en el sentido longitudinal de la chapa será de 1 1/2 onda y para el transversal de 20cm. como mínimo, debiendo tener especial cuidado en tirar líneas al presentar la chapa y posterior fijación. En las paredes las chapas se embutirán 15cm. como mínimo, el empotramiento en todos los casos será tratado con pintura asfáltica.-

28.4.2. Para el caso de tener que reclavar una cubierta existente se utilizarán clavos dentados cabeza de plomo y punta París, para segunda clavadura.-

28.4.3. Se colocarán las chapas en sentido contrario a los vientos dominantes de la zona.-

ART. 29: ESTRUCTURAS:

29.1. DE HORMIGON:



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

29.1.1. Generalidades: La estructura de hormigón deberá responder en un todo al cumplimiento de las normas vigentes contenidas en el Código de la Edificación correspondiente a la Municipalidad de Buenos Aires.-

29.1.2. Por consiguiente las cargas, sobrecargas y sus análisis pertinentes, tensiones, materiales, preparación del hormigón, encofrados, armaduras, colado, desencofrado, etc., deben ser realizados ajustándose a estas especificaciones, el Reglamento Municipal de Buenos Aires, a la norma Alemana DIN 1045 y 1055 y al C.I.R.S.O.C., en aquellas partes no contenidas por aquel.-

29.1.3. Queda expresamente establecido que la presentación por parte de la Empresa del cálculo y dimensionamiento de la estructura no la exime de la responsabilidad por el comportamiento de la misma ante las solicitudes de carga. Las dimensiones entregadas son consideradas como mínimo. En caso que la Repartición modifique parcialmente por necesidades arquitectónicas u otras causas, la distribución de las estructuras sin afectar el conjunto, es obligación de la Empresa ejecutar el recálculo correspondiente.-

29.1.4. Estará a cargo y por cuenta de la Empresa la confección de todos los planos municipales que fueran necesarios y de la respectiva tramitación, hasta obtener el certificado final correspondiente. La Empresa deberá controlar, al ejecutar los planos de encofrado, la correcta superposición de la estructura con los planos generales de la obra.-

29.1.5. Los valores de tensiones indicativos, cuando no existiera disposición reglamentaria, según lo antes citado, serán:

Estructura de hormigón armado - flexión.-
 $V_e = 2400 \text{ kg/cm}^2$.-
 $V_b = 70/80 \text{ kg/cm}^2$ (tramo-apoyo-respectivamente).-
 $V_{ek} = 4400 \text{ kg/cm}^2$.-
 $V_{bk} = 140 \text{ kg/cm}^2$.-

29.1.6. Verificación del cálculo de la estructura: Corresponde a la Empresa la ejecución del cálculo de la estructura de hormigón armado. La confección de planos de encofrados en escala 1:50 y de detalles, escala 1:20 y planilla de armaduras.-

La Empresa presentará a la aprobación de la Repartición los cálculos estáticos de la estructura resistente de la obra, en base a las normas que se detallan. A tal efecto asume la responsabilidad integral y directa del cálculo y preparación de planos de detalles.-

Designar un profesional universitario, de una competencia acorde con la importancia de la obra, el que recabar instrucciones previamente de la Repartición, a fin de aclarar conceptos y normas de cálculos.-

La primera entrega del cálculo deberá consignar: memoria de cálculo con análisis de carga de losa, vigas y columnas con sus sendas planillas de cálculo: todo ello ser acompañado de los planos esquemáticos correspondientes para la totalidad de la estructura resistente, respetando la distribución, detalles constructivos y dimensiones máximas indicados en el legajo, suministrados por la Repartición.-

Se respetará en forma estricta el diseño y dimensiones indicados por el proyectista. Bajo ningún motivo se admitirán reducciones en las secciones o espesores, toda duda se consultará antes del cálculo con los Arquitectos Proyectistas y los Ingenieros Calculistas de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Construcciones y Equipamiento Social (D.I.P.C.E.S.).-

29.1.7. Planos: Los planos tendrán el formato y carátula reglamentaria y llevarán correctamente dibujadas todas las indicaciones necesarias para apreciar claramente la forma y posición de la estructura.-

Los planos de encofrados a confeccionar deberán ser presentados para su aprobación con un plazo no menor de 15 (quince) días hábiles, previo a su utilización en obra. En los mismos se deberán consignar las intersecciones de conductos, caños, artefactos de iluminación embutidos, etc., con las estructuras de hormigón armado que surjan de los planos de instalaciones o que a falta de éstos, le sean indicadas por la Repartición, a cuyo efecto se acotarán



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

debidamente las posiciones de huecos y aberturas que imponga la necesidad del desarrollo de las instalaciones especiales; dejase aclarado que los refuerzos, formas especiales de agujeros y modificaciones de estructuras como consecuencia de los mismos, no darán lugar a demanda alguna.-

Una vez aprobados los planos esquemáticos y los de verificación del cálculo respectivo, la Empresa proceder a la ejecución de los planos de fundación y encofrado, todos ellos en escala 1:50. Se remitirán 3 copias a la Repartición para su aprobación definitiva de las cuales una de ellas se devolver conformada.-

Las armaduras de las losas irán en planos escala 1:50 acotándose perfectamente cada uno de los hierros que la constituyen. El detalle de armadura para las vigas, llevar un perfil longitudinal y un corte transversal. Cuando sea necesario se dibujar la viga en planta a efectos de apreciar claramente la armadura. Estos detalles irán en escala 1:20. Para las columnas se dibujarán los detalles de estribos y armaduras verticales.-

Sobre cada plano deberá consignarse claramente el tipo de acero a emplear y la calidad del hormigón que se hallan fijados en la memoria del cálculo adjunto; no pudiendo la Empresa alterar sus calidades.-

La Empresa no podrá ejecutar ninguna estructura, sin contar con el plano aprobado por la Inspección de Obra y/o Repartición. En caso de hacerlo, la Inspección y/o Repartición podrá ordenar demolerlo y rehacerlo a costo de la Empresa.-

29.1.8. Hormigón a emplear: Los agregados arena, canto rodado, piedra partida, cemento, se medirán en peso, debiendo la Empresa disponer en la planta los elementos necesarios a tales efectos.-

La Contratista deberá disponer los elementos necesarios para la toma de probetas de Hormigón pético.-

La preparación, curado y ensayo de las probetas se ejecutarán en un todo de acuerdo a lo especificado en el P.R.A.E.H. El ensayo en sí, se realizar en un laboratorio expresamente aceptado por la Inspección de Obra y/o Repartición, estando las costas de tales trabajos de laboratorio a cargo de la Empresa Contratista.-

Durante la ejecución de la obra y por cada hormigonada, se realizarán los ensayos necesarios para cumplir con los valores establecidos. La cantidad ser determinada por la Inspección y/o Repartición, con un mínimo de 3 probetas cada 50 m³. La Empresa remitirá a la Inspección de obra y/o Repartición el resultado de los ensayos. Cuando en lo mismos no se alcance la resistencia promedio exigida, se realizarán ensayos no destructivos sobre la estructura. Si el ensayo de éstas no diera resultados satisfactorios a juicio de la Inspección de Obra y/o Repartición, la Empresa deberá reparar o reconstruir la estructura a su costo.-

El contenido de cemento será compatible con la resistencia pedida tomada sobre probetas normales cilíndricas de 15cm. de diámetro por 30cm. de alto, y en caso de no estar ello expresamente indicado, ser como mínimo 300 Kg., de cemento por m³ en estructura en elevación y 350Kg. de cemento por m³ en la fundaciones y en la última losa y tanques de las estructuras en elevación, donde el factor importante sea la impermeabilidad.-

El cemento deberá ser fresco y de marca nacional aprobada, siendo rechazado todo cemento con grumos o cuyo color se encuentre alterado. En caso de utilizar cemento de alta resistencia inicial, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar las fisuras debidas a la contracción de fragüe, por ejemplo: reducción de longitud de hormigonadas y aumento de armaduras en el alma de vigas de más de 0,60m. de altura en tabiques y armaduras de repartición en losas.-

No se permitirá el uso de sustancias aceleradoras de fragüe sin autorización de la Inspección de Obra y/o Repartición.-

Los agregados inertes del hormigón serán de granulometría adecuada, no pudiendo contener ninguna sustancia que perjudique la calidad del hormigón o ataque las armaduras. El



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

agregado fino a emplear estar formado por una parte de arena oriental y una parte de arena común.-

El agua será limpia y exenta de sustancias capaces de atacar el hormigón.-

29.1.9. Acero: Cada partida de acero entregada en obra, estar acompañada por el certificado de calidad o garantía, emitido por la firma fabricante, de acuerdo con lo especificado en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y P.R.A.E.H.-

29.1.10. Empalmes: La Empresa deberá dejar los "pelos" y empalmes que se requieran para la unión de la estructura con la mampostería o con elementos de fachada; como así mismo para los cielorrasos que queden suspendidos, sin constituir los mismos costos adicionales.-

29.1.11. Encofrado: Todos los moldes deberán ejecutarse respetando estrictamente las dimensiones y formas indicadas en los planos.-

A fin de garantizar los recubrimientos especificados para bases, deberán colocarse las parrillas correspondientes sobre los caballetes metálicos o separadores (AD-HOC). Tales dispositivos serán sometidos a aprobación por la Inspección.-

Las columnas circulares se harán con encofrado metálico, utilizándose productos desencofrantes adecuados.-

Donde los espesores así lo determinen, se utilizarán equipos vibradores además de los plastificantes.

Se usará piedra granítica, basáltica o canto rodado libre de impurezas y/o sustancias químicas agresivas.-

La granulometría será la adecuada a los espesores de encofrado y a las resistencias requeridas.-

La Empresa será responsable y deberá arreglar o reconstruir a su exclusivo cargo las obras que fueran rechazadas por no cumplir este requisito. Los moldes serán planos y rígidos. Se asegurará su estabilidad, resistencia y mantenimiento de su forma correcta durante el hormigonado, arriostrándolos adecuadamente, a objeto de que puedan resistir el tránsito sobre ellos y la colocación del hormigón.-

Los moldes se armarán a nivel y a plomo, bien alineados y sin partes alabeadas o desuniones y se dispondrán de manera que puedan quitarse las columnas, costados de vigas y losas, antes de las que correspondan a fondos de vigas. Se dar a los moldes de las vigas una flecha hacia arriba de un milímetro por metro en las mayores de 6m. de luz, para tener en cuenta el efecto del asiento del andamiaje. Cuando sea necesario se repartir la presión de los puntales por medio de tabloncillos que hagan las veces de bases o capiteles. Todo puntal ser acuzado en su base con un par de cuñas encontradas. Los puntales serán de una sola pieza, permitiéndose como máximo, solo la tercera parte de ellos con un empalme y estarán arriostrados lateralmente en ambos sentidos para evitar el pandeo.-

Antes del colado del hormigón, se limpiarán prolija y cuidadosamente todos los moldes.-

En vigas altas y delgadas, columnas y tabiques, se exigirán aberturas próximas al fondo para su limpieza, que no podrán ser cerradas sin la previa autorización de la Inspección de Obra y/o Repartición.-

Doce horas antes del hormigonado se mojar el encofrado abundantemente y luego en el momento previo al hormigonado, el riego con agua se efectuar hasta la saturación de la madera.-

En caso de considerarlo necesario, la Inspección de Obra exigirá a la Empresa el cálculo de verificación de los encofrados y apuntalamientos.-

No se permitirá, bajo ningún concepto, romper las estructuras hormigonadas, para el paso de cañerías, debiendo colocarse marquetos de madera para dejar las aberturas



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

estrictamente necesarias en las losas; en las vigas se dejarán manchones de caZos de hierro negro sin costura, debiendo en todos los casos ser calculados de antemano el debilitamiento producido por el agujero para establecer el refuerzo necesario. En las columnas se aumentará proporcionalmente su sección para tener en cuenta el debilitamiento producido por las cajas de luz, no permitiéndose en ningún caso, que más de una caja esté en un mismo plano transversal a la columna.-

La Empresa deberá proveer y colocar todos los tacos de madera embreada que sean necesarios para el anclaje de elementos.-

29.1.12. Colocación de las armaduras: Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado. La armadura deberá ser doblada y colocada asegurando mantener la posición indicada en los planos, debiendo respetarse los recubrimientos y separaciones mínimas en todas las barras.-

Las barras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido.-

La forma de las barras y su unificación serán las indicadas en los planos correspondientes.-

Podrán ejecutarse, siempre que sea imprescindible, empalmes o uniones de barras, no debiendo existir más de uno en una misma sección de estructura sometida a esfuerzo de tracción y ninguno en la de tensiones máximas. Si el empalme se hace por yuxtaposición de las barras, la longitud de superposición deberá ser de sesenta veces el diámetro de la misma.-

El doblado, ganchos y empalmes se regirán por el P.R.A.E.H.-

Se tendrá el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la ejecución de la armadura, debiendo verificarse su correcta posición antes de hormigonar.

29.1.13. Colado de hormigón: No podrá iniciarse sin previa autorización de la Inspección de Obra.-

El hormigón se colará sin interrupción en los moldes, inmediatamente después de haber sido amasado. En casos de excepción, podrá transcurrir hasta el colado no más de 30 minutos desde la terminación del amasado.-

El hormigón se verterá cuidadosamente en los moldes, debiendo ser éstos golpeados y aquel apisonado en forma de asegurar un perfecto llenado.-

La Inspección de Obra podrá exigir el uso de vibradores adecuados para conseguir este fin. En el caso de columnas y tabiques que por su altura o densidad de armadura lo hagan necesario, el hormigón deberá ser conducido mediante tubos de bajadas.-

La colada del hormigón deberá ser efectuada sin interrupción, habilitando para ello varios turnos de obreros, para asegurar el monolitismo de la obra; esta precaución será imprescindible en el hormigonado de tanques y canalones de hormigón armado, y piletas. En caso que por la importancia de la estructura sea necesario hormigonarla en varias etapas, la Inspección de Obra decidirá donde deben dejarse las juntas de trabajo y el procedimiento a seguir para su unión con el resto de la estructura al reanudarse la colada.-

29.1.14. Desencofrado: Para el desencofrado de las estructuras, deberán respetarse rigurosamente los tiempos mínimos que establece el P.R.A.E.H.-

Cuando al realizar el desencofrado, aparezcan defectos inadmisibles a juicio de la Inspección de Obra, será ésta quien decida como se procederá para subsanar o rehacer la estructura.-

Deberá llevarse en la obra un registro de fechas de las hormigonadas de cada parte de la estructura, para controlar las fechas de desarme del encofrado; la Inspección de Obra controlará este registro.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

29.1.15. Tratamiento posterior del hormigón: Una vez hormigonadas las estructuras, la Empresa deberá adoptar las correspondientes medidas, a fin de lograr un perfecto curado y fragüe del hormigón.-

Dicho tratamiento posterior a los trabajos de colado, deberá ser atendido según lo establece el P.R.A.E.H.-

29.1.16. Amasado del hormigón: Es obligatorio que se haga mediante hormigoneras, respetando la dosificación aprobada.-

La relación agua - cemento, salvo aprobación especial de la Inspección de Obra, no deberá ser superior a 0,55 considerando áridos secos.-

El tiempo mínimo de amasado, ser de un minuto, cuando todos los materiales estén ya colocados en la hormigonera.-

29.1.17. Inspección: Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto, sin autorización expresa de la Inspección de Obra.

Todos los trabajos de hormigón armado deberán tener la Inspección y aprobación de la Repartición y la Empresa deberá ajustarse a las órdenes dadas en todo lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.-

Cuarenta y ocho horas antes del hormigonado de cualquier estructura, la Empresa deberá solicitar por escrito la Inspección previa que autorice a hormigonar la misma.-

La Inspección de Obra hará por escrito en el "Cuaderno de Obra" las observaciones necesarias y en el caso de no tener que formularlas extender el conforme correspondiente.-

Queda terminantemente prohibido hormigonar cualquier parte de la estructura sin tener en el "Cuaderno de Obra" el conforme por escrito de la Inspección de Obra; ésta a su solo juicio podrá ordenar demoler lo ejecutado sin su conforme.-

29.1.18. Pruebas ensayos y control: Cuando la Inspección de Obra lo requiera se efectuarán los ensayos de consistencia, resistencia de compresión, flexión, análisis granulométrico de los áridos, determinación de su grado de humedad, etc., y toda clase de ensayos y pruebas que el mismo crea conveniente realizar a efectos de comprobar si los materiales usados llenan las exigencias del Reglamento citado.-

Las pruebas con carga se ejecutarán con cualquier pieza o conjunto de piezas si así lo resuelve la Inspección de Obra, bien para la simple comprobación de la bondad de las mismas o para saber a que atenerse acerca de la calidad o condiciones de las que por cualquier circunstancia resultaran sospechosas.-

29.1.19. Hormigón a la vista: Además de las Normas Generales antes citadas, deberá tenerse en cuenta para las estructuras de hormigón a la vista lo que a continuación se indica:

29.1.20. Hormigón a la vista con encofrado de madera: La Empresa deberá arbitrar las medidas necesarias para lograr su correcta terminación por cuanto la Inspección de Obra no tolerará falta de plomo o niveles, falsas escuadrías, ni oquedades por imperfección en el preparado o colado del hormigón.-

La Empresa deberá presentar plano de detalle de todos los encofrados a la vista, como de despiece de todos sus elementos con la indicación de la colocación de las tablas, de los separadores y detalle de juntas de hormigonado, los que serán aprobados por la Inspección de Obra.-

El encofrado será ejecutado con tablas cepilladas de ambas caras para que resulten de espesor uniforme, canteados y machimbradas; deberá preverse que los encofrados se colocarán con las tablas horizontales y en otros con las tablas verticales, pero en todos los casos las juntas se continuarán perfectamente en toda la zona correspondiente a cada posición de tablas.

No se permitirán empalmes de tablas, solo se admitirá la mínima cantidad de juntas



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

compatibles con los largos de madera que existan en plaza.-

La Inspección de Obra, exigirá que todos los bordes salientes y ángulos entrantes se ejecuten con piezas de madera curvas en una sola pieza, debiendo ejecutarse dichos elementos en madera "dura".-

Si es necesario ejecutar encofrados dobles, la Empresa lo hará sin cargo. No se admitir ningún tipo de atado con pelos, solo se usarán separadores.-

Los separadores consistirán en un caZo de hormigón que alojar un perno con tuerca y arandela de goma, que cumplir la misión de mantener el caZo contra los encofrados.-

Una vez terminado el proceso de fragüe y al desencofrar las estructuras, se retirará el perno, macizando con concreto el caZo que queda alojado en la masa del hormigón.-

Todo el encofrado que corresponda a estructura a la vista, deberá pintarse antes del llenado con dos manos de un desencofrante apropiado, que evite la adherencia del hormigón al encofrado.-

Deberá utilizarse una sola marca de cemento para tener uniformidad de color.-

El recubrimiento mínimo a considerar para las armaduras, será de 2,5 cm. para las columnas y vigas; 1,5cm. para las losas y tabiques.-

29.2. ESTRUCTURA METALICA:

29.2.1. Tensiones a considerar en cálculos de verificación y/o dimensionamiento:

$V_e = 1400 \text{ Kg./cm}^2$.-

Velocidad de viento (cuando los reglamentos no indiquen en contrario) = 125 Km/h.-

Las longitudes de pandeo en barras sometidas a la compresión, se tomará igual a la luz libre entre apoyos, con esto se quiere decir que se desprecia el efecto de empotramiento que producen los puntos de soldadura.-

Deberá trabajarse con aceros lisos redondos traccionados en frío o perfiles laminados o estampados, cuya tensión de trabajo responda a lo anteriormente especificado.-

El diseño, dimensionamiento y disposición de las correas y vigas metálicas se hará respetando en todas sus partes lo especificado en los pliegos, detalles y planos de licitación.-

29.2.2. Protección de la estructura: Se efectuará una extracción completa de escorias en los puntos de soldaduras, mediante picado, cepillado y/o arenado prolijo.-

Todas las partes metálicas se desengrasarán y desoxidarán eliminándose además los restos de polvillo adherido. El tratamiento podrá ser mediante sulfatado o limpieza con solventes, a condición de presentar una superficie adecuada.-

Se darán dos manos de pintura anticorrosiva - fondo antióxido rojo al cromato (Norma Iram Nro.1119) o bien pintura por inmersión en bateas.-

En todos los casos deberá secar completamente la primera mano de pintura, antes de aplicarse la segunda mano.-

La terminación se hará mediante tantas manos de esmalte sintético de primera calidad en color a determinar en obra, como fuere necesario para obtener una correcta terminación a satisfacción de la Inspección de Obra y/o Repartición.-

29.2.3. Elementos de fijación y anclaje de cubiertas y estructura metálica: La cubierta de chapa de hierro galvanizado ondulado Nro.24, se fijará sobre correas de madera semidura apta para el clavado, seca y estacionada.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Las correas clavadoras deberán tener los extremos protegidos con pintura asfáltica en los sectores incluidos en mampostería. Los anclajes en estos sitios se harán según detalle.-

La fijación de la chapa a las correas metálicas se hará mediante tornillos con cabeza "gota de sebo" al exterior, en hierro galvanizado, diámetro 6mm. con arandela tipo capuchón conformada, otra arandela de plomo $e=2\text{mm.}$ y asegurada desde el interior mediante tuerca y arandela que se ajustarán a planchuela galvanizada de $e=25,4\text{mm.}$ soldada a los cordones superiores de las correas.-

El anclaje de vigas metálicas se hará mediante dos pernos diámetro 16mm. (5/8"), empotrados en columnas de Hormigón Armado, encadenados o vigas según corresponda (D.73).

La cubierta de fibrocemento (Perfil 76 y Perfil 13 o equivalente), se fijar mediante ganchos especiales de hierro galvanizado, diámetro mínimo 1/4" (6,4mm.); utilizándose en cada caso el elemento correspondiente, de acuerdo al catálogo y/o indicación de la casa fabricante de la cubierta. Las arandelas serán curvas, de hierro galvanizado, con diámetro exterior de 27mm. y arandela de plomo $e=2\text{mm.}$, e igual diámetro exterior.-

Las correas llevarán planchuelas terminales de espesor 3,2mm (1/8"), con dos orificios alargados a fin de permitir la dilatación.-

La fijación de las correas se hará mediante 2 bulones zincados, diámetro 5/16", (7,9mm.).-

Cuando las correas se deban anclará sobre encadenado 0,13 x 0,15m. se resolver el encuentro mediante planchuela $e=3,2\text{mm.}$, empotrada al encadenado y, 2 pernos diámetro 5/16", (7,9mm) según detalle.-

Las vigas metálicas, tendrán planchuelas de $e=4,8\text{mm.}$ (3/16"), y dos orificios alargados para permitir dilatación.-

El anclaje de vigas metálicas, se hará mediante 2 pernos diámetro 16mm. (5/8"), empotrados en columnas de H^ºA^º, encadenados o vigas según corresponda.-

29.3. NOTA IMPORTANTE PARA EL CASO EN ESPECIAL QUE DEBAN EJECUTARSE RELLENOS Y COMPACTACIONES DE GRANDES ESPESORES: Se realizará un terraplenamiento de espesor final mínimo sobre el terreno natural conforme a las necesidades de proyecto, pudiéndose utilizarse:

- 1)- Arena silíceas del Paraná limpia y libre de residuos orgánicos.-
- 2)- Arena calcárea de Córdoba.-
- 3)- Suelo limo - arenoso de la Provincia de Córdoba.
- 4)- Mezcla de suelo arenoso y suelos plásticos, con índice plástico no superior a 16 en relación 30-70.

29.3.1. En caso de optar por rellenos especificados en los puntos 1 o 2, se efectuará una compactación mecánica mediante rodillo vibrador hasta lograr una densidad igual o mayor al 95% de la máxima obtenida en el ensayo proctor standard.-

29.3.2. Si se rellenas mediante las opciones 3 o 4, deberá adicionarse un 3% de cal hidratada en polvo.-

29.3.3. En todos los casos deberá lograrse la densidad especificada en el párrafo anterior.-

29.3.4. La Contratista encargará los controles de compactación a laboratorios aceptados expresamente por la Repartición, estando las costas de los ensayos e identificación de los suelos de relleno a cargo de la Empresa.-

29.3.5. La Inspección podrá ordenar ensayos de identificación de los yacimientos



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

propuestos, para efectuar con ellos los rellenos y terraplenamientos.-

29.3.6. En el caso en que se resuelva la participación de organismos oficiales competentes y especializados en los temas arriba citados, la Contratista se hará cargo de los costos emergentes de tal intervención (viáticos, gastos, etc.) según las modalidades impuestas por dichos Organismos.-

29.4. ESTUDIOS DE SUELOS: La Contratista deberá presentar el estudio de suelos correspondientes para verificar la capacidad portante, cota y sistema de fundación propuesto en el pliego, identificación mediante el Sistema Unificado de Casagrande (S.U.C.S.).- Se incluirán además recomendaciones sobre rellenos, instalaciones sanitarias, etc.-

29.4.1. A solo juicio de la Repartición, ésta podrá exigir un segundo estudio de suelos con cargo a la Contratista, a efectuar por otro equipo de profesionales especializados en Mecánica de Suelos.-

29.4.2. Esto se hará si los resultados contenidos en el primero presentado por la Empresa, arrojasen conclusiones particulares o atípicas a la zona, a fin de corroborar las propuestas y recomendaciones del primero.-

29.4.3. La cota de fundación será definida respecto del nivel superior del terraplenamiento, considerando las particularidades del proyecto.-

29.4.4. Si mediante el cálculo realizado por la Empresa y a su exclusivo cargo se demostrar que la cimentación existente no soporta el nuevo sistema de cargas, el Contratista deberá diseñar y calcular una nueva cimentación, la que deberá ser presentada a la DI.P.C.E.S., para su evaluación y aprobación.-

ART. 30: INSTALACIONES SANITARIAS:

30.1. Todos los trabajos a llevar a cabo se deberán ejecutar en un todo de acuerdo a las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de Ex O.S.N. actual AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE.-

30.2. PLANOS: Los planos indican en forma esquemática la posición de los elementos componentes de la instalación. La ubicación final de los mismos puede sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de obra.-

a) El Contratista deberá proceder antes de iniciar los trabajos a la preparación de los planos de obra en escala 1:50 con las indicaciones que oportunamente reciba de la Inspección de Obra, para establecer la ubicación exacta de todos los artefactos, cañerías y demás elementos de la instalación.-

b) Tres juegos de copias de los planos de obra deberán ser presentados por el Contratista, luego de la firma del contrato y serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra con la antelación necesaria para que no pueda haber retardos en la entrega de materiales o finalización del trabajo, ni interferir con el planeamiento de la Obra.-

c) Además la Inspección de Obra podrá en cualquier momento solicitar del Contratista la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.-

d) El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.-

e) Durante el transcurso de la obra, se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.-

f) El Contratista suministrará también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Públicas para la habilitación de las instalaciones



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden nacional, provincial y municipal.-

g) Del mismo modo suministrará también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos e instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados, que los requieran.-

30.3. Todos los trabajos se ejecutarán a los efectos de que se cumplan al máximo con el fin para el que han sido proyectados, debiéndose conseguir su mejor rendimiento y durabilidad. Aunque los mismos no estén mencionados en la Especificaciones y/o Planos.-

30.4. El Contratista es quién deberá solicitar los niveles de vereda a las Autoridades correspondientes y las indicaciones referentes a los pozos absorbentes, debidamente certificado, debiéndolo entregar al Supervisor de la obra.-

30.5. Los planos de Obras Sanitarias que se adjuntan al legajo, deberán respetarse en su totalidad, pudiéndose efectuar modificaciones que favorezcan a juicio de la Repartición, el buen funcionamiento de las instalaciones proyectadas. El Contratista deberá presentar los planos reglamentarios para la aprobación, si así correspondiere, ante las oficinas técnicas de las Empresas prestatarias de los servicios, como así también pagar los derechos y sellados correspondientes; una vez cumplimentados dicho trámite se presentarán los mismos, debidamente conformados a la Subdirección General de Estudios y Proyectos. Con 15 (quince) días de antelación a los comienzos de los trabajos deberá tener en obra los planos aprobados, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo a los mismos. De acuerdo a lo expresado anteriormente y antes de finalizar la obra, se presentarán los planos conforme a la misma, a la D.I.P.C.E.S.-

30.6. En general los artefactos sanitarios a colocar serán del tipo "Ferrum" color blanco línea "Florencia" con accesorios línea "Clásica" o equivalente. La totalidad de los materiales a emplear deberán ser normalizados de acuerdo a las normas IRAM y constarán con el sello de aprobación respectivo.-

30.7. Las griferías en general a colocar serán del tipo "F.V.". Línea cromo "Y" o equivalente.-

30.8. Las piletas de cocina o piletas lavamanos y piletón de cocina serán en acero inoxidable 18/8 tipo "Johnson" o equivalente.-

30.9. Los marcos y tapas de C.I.B.Acc. y B.D.T., en sectores de pisos mosaicos serán de F.F. c/filete de bce. y en sectores de pisos lajas o tierra natural serán de hormigón premoldeado.-

30.10. En el caso de que el estudio del suelo aconseje otro tipo de material, la Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el cambio propuesto acompañado de su estudio económico.-

30.11. Todas las puntas de albaZales en el trasdós, tendrán una nivelación igual a nivel de vereda municipal y terminarán con un dado de hormigón.-

30.12. Las caZerías principales cloacales y pluviales de material P.V.C.R. serán "C" diámetro 0,160 y 0,110 espesor 3,2mm. aprobadas y selladas por Normas IRAM, asentando su fuste sobre mortero 1:6 (cemento y arena) y enchufe cementado con adhesivo especial y cada 15m. como máximo una unión elástica con aro de goma. Se respetarán las pendientes reglamentarias (1:60 mínimo y 1:20 máxima) en caZerías cloacales y las pluviales se determinarán en obra. Se colocarán las piezas especiales (ramales, curvas con o sin base, etc.) de acuerdo a lo indicado en los planos.-

30.13. Las caZerías secundarias serán de material P.V.C.R. cloacal "C" de diámetro 0,063m. espesor 3,2mm. y se colocarán en la forma indicada anteriormente.-

30.13.1. Las caZerías primarias y secundarias que atraviesen muros deberán llevar arcos de descarga, y si corren separadas a menos de 30cm. de paredes, serán revestidas con hormigón 1:3:5 (cemento, arena y piedra granítica).-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

30.14. Las piletas de piso de 0,063m, de material P.V.C.R. con entradas múltiples, se asentarán sobre una base de hormigón de 0,10m. de espesor y dosaje 1:3:5 (cemento, arena y piedra granítica) de 0,25m x 0,25m. Las sobre piletas serán de caZos P.V.C.R. cementados o de mampostería revocada e impermeabilizadas interiormente. Las rejillas, marcos y bisagras serán de bronce de 15x15cm.-

30.15. Las caZerías de agua fría y caliente serán de polipropileno termosoldables con accesorios específicos conectándose mediante la técnica y uso de termofusoras; según estrictas indicaciones de la casa fabricante.-

Para conectar a la grifería se usarán accesorios de polipropileno con roscas metálicas donde fijar los flexibles o colillas que serán de NYLON CON TERMINALES DE BRONCE CROMADO, DE ½ PULGADAS, colocados según indique la Inspección de la Obra.-

En lugar de **codos**, la Contratista **utilizará curvas**, excepto en aquellos sitios donde tal cosa sea inevitable. Esos casos puntuales serán sometidos a consideración de la Inspección de Obra, la que decidirá al respecto.-

Todas la caZerías externas como montantes o distribuciones que inevitablemente deban quedar vistas tendrán soportes o grapas, fijas y deslizantes según expresas instrucciones de la casa fabricante, tanto para agua fría como para agua caliente.-

LOS SISTEMAS A UTILIZAR SERAN INDEFECTIBLEMENTE ALGUNO DE LOS CITADOS A CONTINUACION:

a) SALADILLO H3 HIDRO:

**** VERDE PARA AGUA FRIA Y CALIENTE.-**

**** "COVERTHOR" PARA EMPOTRAR.-**

**** "COVERTHOR" PARA INTEMPERIE.-**

b) ACQUA-SYSTEM.-

Los diámetros de caZerías se indican en planos. Se colocarán LL.P. Bce. cromado con asiento de teflón propio de los sistemas SALADILLO H3 HIDRO o ACQUA-SYSTEM.-

Las caZerías para agua fría irán recubiertas con papel corrugado y las caZerías para agua caliente llevarán una cobertura de espuma de polietileno dejando en los cambios de dirección de las mismas el suficiente espacio en las canaletas, para permitir su libre dilatación.-

Una vez colocados los caZos, se cubrirán las canaletas con papel embreado, metal desplegado y concreto de cemento - arena (1:3) en un espesor de 1 cm. como mínimo a fin de brindar una protección a la totalidad del sistema de distribución del agua.-

Todos los accesorios o caZerías no recubiertas se protegerán con bandas autoadhesivas Saladillo H3 Band o equivalente.-

Aquellos tramos a la intemperie como así también colectores, montantes, bajadas, etc. se protegerán con bandas autoadhesivas Saladillo H3 Band Intemperie o equivalente. O se usarán directamente aquel tipo de caZerías que cuenten con dicha protección por las casas fabricantes, como por ejemplo "COVERTHOR" PARA INTEMPERIE.-

NO PODRAN ALTERNARSE EN UN MISMO RECORRIDO COMPONENTES DE DISTINTOS SISTEMAS.-

La provisión de agua se hará por medio de tanque de reserva según plano; siendo la distribución interna del edificio por medio de circuitos independientes, determinados cada uno de ellos por llaves de paso, tratando que el cierre de uno de los circuitos no afecte el normal uso de los demás.-

Como Norma cada tres artefactos se interrumpirán con LL.P. del mismo diámetro de la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

caZeria.-

Además se colocará una llave de paso antes de la conexión de los calefones y termotanques.-

PRUEBA DE PRESION DE CAYERIA

Todo el sistema de distribución de agua se someterá a prueba de carga antes de cubrirlo. La presión de prueba será de 15kg./cm² debiendo ser provista por una bomba manual que permita alcanzar y mantener la presión indicada. La tubería debe llenarse con agua limpia a sección plena. Una vez purgada la instalación se debe comenzar la prueba elevando la presión al valor máximo establecido, mantenerla durante 15 (quince) minutos y reducirla a 0 (cero), dos veces consecutivas.-

Luego de ello se debe someter a la instalación a una prueba de 24 horas. La presión de prueba será la máxima establecida, 6kg./cm². la presencia o ausencia de pérdidas se deberán verificar en el manómetro de la bomba. En caso de registrarse una variación, se deberá ubicar la pérdida y luego de repararla se repetirá la prueba de 24hs. Una vez verificada la ausencia total de pérdidas se procederá a tapar y/o habilitar la instalación.-

También se realizará cualquier otra prueba de presión, cuando la Inspección los considere necesario.-

PRUEBAS HIDRAULICAS DE CAYERIAS Y ARTEFACTOS

En las pruebas hidráulicas de las caZerías horizontales y verticales, de desagües pluviales y cloacales, deberán cumplir con las normas vigentes de la ex - O.S.N. Las inspecciones de control se practicarán por cada parte de la instalación y/o por secciones fraccionadas.-

CaZerías Primarias: Para comprobar las caZerías primarias, tanto de P.V.C. como de FºFº, se realizará la prueba hidráulica reglamentaria para comprobar su buen funcionamiento y que no tengan ningún tipo de fugas. Dicha prueba se realizará con una presión de 2 (dos) metros en la parte más alta de la caZería; para ello se tapa el extremo más bajo de la caZería y ramificaciones, si la hubiere, y se colocará en el extremo más alto un caZo vertical de 2 (dos) metros de altura con embudo en la parte superior.-

En la parte más baja de la caZería se colocará un tapón hermético. A posteriori se llenará con agua limpia dichas caZerías, hasta la parte superior del embudo; verificando si el nivel del agua es estanca o no. En caso de que el nivel de agua descienda, se detectará la fuga existente que deberá subsanar la Contratista.-

Esta prueba se repetirá, tanta veces como sea necesario, hasta que no se detecte ninguna fuga, o sea que el nivel de agua no descienda.-

CaZerías Pluviales: Para caZerías, albaZales y/o caZos de lluvia, etc. ; antes de llegar a pileta de piso, boca de acceso, etc. de probará llenándolas de agua hasta nivel de piso, en la parte, procediendo a verificar alguna fuga. Si hubiere un a o más fugas, la Contratista deberá subsanar dichas fallas.-

Se procederá a verificar las pendientes de las caZerías mínimas y máximas dadas por proyecto.-

Artefactos: El control de caZerías de inodoros comunes y/o a la turca será practicado cuando estén colocadas con sus ramales completos y en descubierto, con el sifón y la palangana.-

En los mingitorios a palangana con desagües primarios se efectuarán las pruebas hidráulicas con los artefactos y accesorios colocados.-

Se verificará que la caZería que concurre a caja de plomo, en especial en plantas altas, es estanca y que sus juntas están debidamente ejecutadas por medio de pruebas hidráulicas de las caZerías aisladas.-

Se verificará el sellado de Cámaras de inspección, Bocas de acceso, Piletas de piso abiertas y tapadas, Tanques, etc. a través de pruebas hidráulicas.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Todas las pruebas hidráulicas anteriormente citadas, los costo emergentes de ellas correrá por cuenta exclusiva de la Contratista. La misma no podrá reclamar adicional alguno.-

PERFORACION PARA LA PROVISION DE AGUA

La perforación alcanzará la profundidad supuesta para la primer napa de agua semisurgente potable, hasta el estrato impermeable inmediato superior a la napa que se va a explorar, la perforación quedará entubada con caZos de diámetro y tipo necesarios. La extremidad inferior de esta columna, que se hará servir de camisa de aislación deberá penetrar provista de su correspondiente zapata, por lo menos 0,50m., en el estrato ya mencionado, procurándose que la junta entre dicha extremidad y ese estrato resulte perfectamente estanca. Por la parte superior, la columna terminará a 0,50m., sobre el nivel del piso.-

Para comprobar la aislación de las napas superiores una vez clavada la camisa de aislación se extraerá el agua, se sellará la perforación investigando después de transcurrido 24hs. si se ha producido o no alguna filtración. En caso de que la aislación no resultara satisfactoria, se deberá apelar a cualquier sistema de aislación artificial conocido para asegurarla. Estas pruebas se harán en presencia de la Inspección de Obra.-

Si la prueba de aislación fuera satisfactoria se continuará la perforación con caZos de un diámetro intermedio entre el de la camisa de aislación y el de filtro, hasta el lecho de la napa semisurgente. Llegado a esa profundidad y después de efectuar una perfecta limpieza del pozo (con el objeto de asegurar la debida colocación de la gravilla alrededor de la caZería filtro) se tomarán las muestras de agua para el análisis bacteriológico correspondiente, una vez que el resultado del mismo permita comprobar la aptitud de la napa se bajará la caZería filtro, del diámetro y tipo necesario.-

Al levantarse la caZería de maniobra se echará en el espacio situado entre esta y el filtro gravilla de 3 a 5mm. de diámetro por el espacio que quede libre entre la perforación y el filtro de una altura igual a la de este caZo más un metro por lo menos y en cantidad suficiente de un modo tal que se forme un filtro de gravilla (campana) de amplitud suficiente como para impedir el acceso de arena al hacerse las pruebas de caudal. Tanto la columna filtro como la de camisa deberán quedar perfectamente vertical. Una vez retirado el caZo de perforación se colocará en la cabeza de la columna filtro un "packer" de hierro con empaquetadura de goma y se tapaná el extremo inferior ciego de la caZería filtro con mortero de cemento y arena en partes iguales.-

En estas condiciones se someterá al pozo a un bombeo de limpieza mayor en un 50% al caudal exigido durante 8 (ocho) días a razón de 8 horas diarias consecutivas, a cuyo efecto el Contratista proveerá sin cargo alguno el material necesario para esa prueba.-

Durante la ejecución el Contratista efectuará todas las observaciones y maniobras que se requieran para comprobar la verticalidad de las columnas, la aislación de las napas, obtención de muestras de agua y de los terrenos atravesados, nivel piezométrico, temperatura y ensayos de caudal, así como también cualquier otro dato de interés hidrogeológico.-

El Contratista remitirá a la Dirección las muestras de los terrenos atravesados, indicando las profundidades a que han sido halladas y los espesores de los estratos correspondientes.-

El Contratista avisará con la anticipación debida en que fecha terminará el trabajo, a fin de que la Dirección pueda gestionar con tiempo el envío de los envases reglamentarios para tomar muestras.-

El Contratista garantizará la producción mínima a régimen el caudal que especifica el pliego de perforación y presupuesto, totalmente libre de materias en suspensión (arena, arcilla, etc.)-.

El Contratista someterá a la aprobación de la Dirección los tipos y marcas de los caZos y piezas especiales que serán utilizados en la ejecución de este pozo y antes de remitir los materiales a destino, solicitará la inspección de los mismos.-

El Contratista presentará, previa a la recepción del pozo, planos del mismo con el perfil geológico sus correspondientes cotas, según normas de AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

30.16. ENSAYOS Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES: Cuando la Inspección de Obra lo solicite, el Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Inspección de Obra o su representante autorizado, debiendo el Contratista suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios o bien, si se lo requiriese, contratar los servicios de un laboratorio de ensayos aprobado por la Inspección de Obra para llevar a cabo las pruebas.-

Cualquier elemento que resultase defectuoso, será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por el Contratista, sin cargo alguno hasta que la Inspección de Obra lo apruebe.-

Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra o su representante autorizado efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.-

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer el Contratista.-

30.17. ARTEFACTOS:

30.17.1. Inodoros: Serán del tipo "Florencia", "Catriel" o "Bermejo", sifónico, tornillos de bronce, con casquete de loza, brida de bronce, unión de bronce cromado, depósito de agua de F°Cto. gigante de 16 lts. de embutir, provisión de agua, descarga curva P.V.C.C. diám. 0,100, espesor 3,3mm., aprobado por IRAM, portarrollo de loza blanco de embutir con rodillo de madera, percha simple de loza blanca de un gancho y asiento de plástico reforzado.-

30.17.1.2. Idem con depósito de agua de F°F° a cadena aprobado, de 16 lts. "La Vaskonia" o equivalente.-

30.17.1.3. Idem con válvula tipo "FV" Sloan o equivalente.-

30.17.1.4. Idem con depósito agua a mochila para discapacitados según detalle.-

30.17.1.5. Inodoros a la turca F°F° enlozado tipo "FERRUM" o "TAMET" o equivalente, depósito de agua F°F° de 16lts., a cadena "LA BASKONIA" o equivalente.-

30.17.1.6. Inodoros para niZos, "Ferrum", "Bermejo", de arrastre, tornillos de bronce, brida de bronce, unión de goma, D.A.I. de embutir de F° Cto. de 12 lts., asiento plástico reforzado, provisión de aguas, descarga, curva P.V.C.C. diámetro 110 de 3,3mm. de espesor.-

30.17.2. Lavatorios: Línea "FLORENCIA", "OLIVOS" o "SAN ISIDRO", sin columna, de loza blanca con juego de llaves "FV" para agua fría y caliente y pico mezclador, provisión de agua, descarga, sopapa de bronce niquelada.-

30.17.2.1. Idem con dos canillas tipo "FV", para agua fría y caliente.-

30.17.2.2. Idem con una canilla tipo "FV".-

30.17.2.3. Idem Lavatorio Oval tipo "CONGRESO" chico y grande.-

30.17.2.4. Idem lavatorio Oval de acero inoxidable.-

30.17.3. BaZera: un frente de revestir, de fundición esmaltada "TAMET" de 1,53m., juego de llaves "FV" con pico mezclador, provisión de agua, descarga, sopapa de bronce niquelado y tapa, jabonera de embutir de loza blanca de 15x15 cm. con agarradera.-

30.17.4. Bidet: Línea "FLORENCIA", "CATRIEL", o "BERMEJO", tornillos de bronce con casquetes de loza, con juego de llaves, provisión de agua, descarga, sopapa de bronce niquelada y tapa.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

30.17.5. Piletas de Lavar: de 0,80x0,50m., de gres, blanca, sopapa de bronce cromada, tapón con cadena a bolita de bronce cromado, una jabonera de 15x15cm. de loza blanca de embutir, provisión de agua, descarga, juego de llaves cromadas tipo "FV" para agua fría y caliente y pico mezclador.-

30.17.5.1. Idem con 2 canillas tipo "FV", para agua de aljibe y para agua de perforación.-

30.17.5.2. Idem con 1 canilla tipo "FV".-

30.17.6. Piletas de Cocina: De dos bachas de acero inoxidable de 66cm x 34 cm x 16cm de 1,5mm. de espesor, sopapa y tapas, provisión de agua, sifón P.V.C. reforzado diám. 0,051, descarga P.V.C. diám. 0,05, juego de llaves tipo "FV" y pico mezclador.-

30.17.6.1. Idem simples de 40x36x16cm. con 1 canilla de servicio.-

30.17.6.2. Idem piletón de cocina de 60x55x60cm con juego de llaves tipo "FV" para agua fría y caliente, pico mezclador móvil.-

30.17.7. Piletón lavamanos de 3 y 6 canillas de servicio, según detalle.-

30.17.8. Vertedero Sanitario SLOPSINK, tipo "FERRUM", en loza blanca, con 2 canillas, D.A. Ideal de 16 lts. de embutir, caZería de dos cargas a la vista, con caZería de bronce cromado.-

30.17.9. Bebederos para pared, tipo "FERRUM" o "FVS2" o "FDN2", blanco con válvula de cierre automático y accesorios en bronce cromado, una llave de paso tipo "FV" diám. 13, provisión de agua, descarga, cada 3 artefactos llevan LI.P. o V.E.-

30.17.9.1. Idem según detalle.-

30.17.10. Mingitorios: Según detalle.-

Mingitorios Tria MTRC incluido provisión de agua, descarga depósito para agua cobre 16lts. ZENITH o equivalente cada 3 (tres) artefactos, LL.P. , C.S., FV, P.P.A. diámetro 0,060 PVC reforzado, caZo descarga P.V.C.C. reforzado.-

30.17.11. Espejos: De cristalina, 0,50 x0,40m. con marco de aluminio, con soporte de bronce cromado completo.-

30.17.12. Jabonera: Ferrum de embutir 0,15 x 0,15m.-

30.17.12.1. Idem 0,15 x 0,15m. con agarradera.-

30.17.12.2. Idem 0,15 x 0,075m.-

30.17.13. Toalleros: De embutir integral.-

30.17.13.1. Con soporte de loza blanca y barral.-

30.17.14. Repisa: Ferrum simple de 0,48m.-

30.17.14.1. Idem doble de 0,60m.-

30.17.15. Percha: Simple de embutir, loza blanca.-

30.17.15.1. Idem doble de embutir, loza blanca.-

30.17.16. Portarrollo: Ferrum de embutir 0,15 x 0,15m. con rodillo de madera.-

30.17.17. Broncerías: Para lavatorios 1 C.S. "FV" standard, bronce cromado , sopapa y tapón con cadena a bolita. Juego de llaves "FV" con pico mezclador para agua fría y caliente de bronce cromado.-

30.17.17.1. Idem para baZeras: Juego de 3 (tres) llaves y pico con ducha de bronce cromado.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

30.17.17.2. Idem, idem juego de 2 (dos) llaves para ducha agua fría y caliente.-

30.17.18. Pileta de cocina: De 2 (dos) bachas de acero inoxidable tipo "Johnson" de 0,66x0,34x0,16m. de 1,5mm. de espesor, sopapa y tapas, provisión de agua, sifón P.V.C.R. 0,051, descarga P.V.C.R. 0,051.-

30.17.18.1. Idem simple de 0,40x0,36x0,16m. , 1 (una) C.S.-

30.17.18.2. Idem piletón cocina de 0,60x0,55,0,60m. con juego de llaves "FV" para agua fría y caliente, pico móvil.-

30.18. ESPECIFICACIONES DE MARCAS: Si las Especificaciones estipulan una marca o similar, equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, el Contratista basará su cotización en la marca o tipo que figura en las Especificaciones. Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a Zadir o quitar a su propuesta básica, según las Especificaciones. Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado por "La Contratista" la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.-

La selección final queda a opción de la Inspección de Obra.-

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.-

30.19. NOTA: Todas las marcas indicadas en las especificaciones técnicas, son solamente a título comparativo de calidad y tipo. No obliga a cotizar la marca referida.-

ART. 31: TERMOELECTROMECHANICAS:

31.1. GENERALIDADES:

31.1.1. Descripción de los trabajos: Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, y trabajos que sin estar específicamente detallados, sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional.-

31.1.2. Estas Especificaciones, las Especificaciones Técnicas Particulares y los planos que las acompañan, son complementarias y lo especificado en uno de ellos, debe considerarse como exigido en todos. En el caso de contradicciones, regir lo que establezca la Inspección de Obra.-

31.1.3. Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

a) La apertura de canaletas en muros, en losas, entresijos, etc., ejecución de nichos para alojamiento de las cajas que contendrán los tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, cajas y demás obras de mano inherente a estos trabajos.-

b) La provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.-

c) La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, tomacorrientes, tablero general, tableros de distribución, dispositivos de protección y contralor, gabinetes de medidores, etc., en general, todos los accesorios que se indican en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.-

d) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o Planos.-

e) Toda obra de mano que demanden las instalaciones, gastos de transporte y viáticos del personal obrero y directivo del Contratista, ensayos, pruebas, instrucciones del personal que quedar a cargo de las instalaciones, fletes, acarreos, derechos de aduana, eslingaje, carga y descarga de todos los aparatos y materiales integrantes de las instalaciones.-

f) Tendrá a su cargo toda la tramitación inherente al suministro de energía eléctrica ante la Compañía Provedora de Energía Eléctrica concesionaria, a efectos de que en el momento oportuno, las instalaciones puedan ser liberadas al servicio en su totalidad.-

g) Dar cumplimiento a todas las ordenanzas municipales y/o leyes provinciales o nacionales sobre presentación de planos, pedido de inspecciones, etc., siendo en consecuencia responsable material de las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error en tales obligaciones incurra.-

h) El Contratista será responsable y tendrá a su cargo las multas resultantes por infringir las disposiciones en vigencia.-

i) Una vez terminadas las instalaciones obtendrá la habilitación de las mismas por las autoridades que corresponda (Municipalidad, Bomberos, Telecom, Cámara de Aseguradores, etc.). Se tendrá en cuenta también las reglamentaciones de las compañías suministradoras de corriente, con respecto al factor de potencia a cumplir por la instalación.-

j) Deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en Planos y Especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención a la Inspección de Obra sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correr por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones son terminantes y obligatorias para el Contratista.-

k) Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las debidas precauciones, para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.-

31.1.4. Cumplimiento de Normas y Reglamentaciones: Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas Especificaciones, en las Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por las siguientes organismos:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales I.R.A.M.-
- Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica, Municipalidad de Santa Fe D.A.P.E.M.-
- Asociación Argentina de Electrotécnicos.-
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones.-
- Cámara Argentina de Aseguradores.-
- Compañía Provedoras de Energía Eléctrica.-

Donde no alcancen las citadas normas, regirán las V.D.E., D.I.N. o C.E.I.-

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancias de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.-

31.1.5. Planos: Los planos indican en forma esquemática la posición de los elementos componentes de la instalación. La ubicación final de los mismos pueden sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de obra.-

a) El Contratista deberá proceder antes de iniciar los trabajos a la preparación de los planos de obra en escala 1:50 con las indicaciones que oportunamente reciba de la Inspección de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Obra, para establecer la ubicación exacta de todas las bocas, cajas y demás elementos de la instalación.-

b) Tres juegos de copias de los planos de obra deberán ser presentados por el Contratista, luego de la firma del contrato y serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra con la antelación necesaria para que no pueda haber retardos en la entrega de materiales o finalización del trabajo, ni interferir con el planeamiento de la Obra.-

c) Antes de la construcción de cuadros generales de comando y distribución y de tableros secundarios, así como de dispositivos especiales de la instalación, tales como cajas de barras, cajas de derivaciones, elementos de señalización, cuadro de señales, etc., se someterá a aprobación un esquema detallado de los mismos con los pormenores necesarios para su estudio y apreciación perfecta del trabajo a realizar.-

d) Además la Inspección de Obra podrá en cualquier momento solicitar del Contratista la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.-

e) El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.-

f) Durante el transcurso de la obra, se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.-

g) Terminada la Instalación el Contratista deberá suministrar sin cargo un juego completo de planos en papel transparente y tres copias a escala 1:100, exactamente conforme a obra de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de bocas de centro, llaves, tomacorrientes, conexiones o elementos, cajas de paso, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados.-

h) Estos planos comprenderán también los de cuadros generales y secundarios, dimensionados y a escalas apropiadas, con detalles precisos de su conexionado e indicaciones exactas de sus acometidas.-

i) El Contratista suministrar también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Públicas para la habilitación de las instalaciones cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden nacional, provincial y municipal.-

j) Del mismo modo suministrará también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos e instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados que los requieran.-

31.1.6. Especificaciones de marcas: Si las Especificaciones estipulan una marca o similar, equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, el Contratista basará su cotización en la marca o tipo que figura en las Especificaciones. Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar a su propuesta, según las Especificaciones. Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado por "La Contratista", la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.-

La selección final queda a opción de la Inspección de Obra.-

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.-

NOTA: Todas las marcas indicadas en las especificaciones técnicas, son solamente a título comparativo de calidad y tipo. No obliga a cotizar la marca referida.-

31.1.7. Muestras: Previo a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

su examen, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra tableros conteniendo muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas por ésta como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. Los elementos cuya naturaleza no permita sean incluidos en el muestrario, deberán ser remitidos como muestras aparte, y en caso que su valor o cualquier otra circunstancia impida que sean conservados como tal, podrán ser instalados en ubicación accesible, de forma tal que sea posible su inspección y sirvan de punto de referencia.-

En los casos que esto no sea posible y la Inspección de Obra lo estime conveniente, se describirán en memorias separadas, acompañadas de folletos y prospectos ilustrativos o de cualquier otro dato que se estime conveniente para su mejor conocimiento.-

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no eximen al Contratista de su responsabilidad, por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones y Planos.-

31.1.8. Inspecciones: El Contratista solicitará por escrito a la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos, las siguientes inspecciones:

- Una vez colocadas las cañerías y cajas, y ante del cierre de canaletas.-
- Luego de ser pasados los conductores y antes de efectuar su conexión a artefactos y accesorios.-
- Después de finalizada la instalación.-

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.-

31.1.9. Ensayos y recepción de las instalaciones: Cuando la Inspección de Obra lo solicite, el Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Inspección de Obra o su representante autorizado, debiendo el Contratista suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios o bien, si se lo requiriese, contratar los servicios de un laboratorio de ensayos aprobado por la Inspección de Obra para llevar a cabo las pruebas.-

Cualquier elemento que resultase defectuoso, será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por el Contratista, sin cargo alguno hasta que la Inspección de Obra lo apruebe.-

Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra o su representante autorizado efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.-

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer el Contratista. La comprobación del estado de aislación, debe efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicios, utilizando para tensiones de 380 o 220 V megóhmetro con generación de tensión constante de 500 volts como mínimo.-

Para la comprobación de la aislación a tierra de cada conductor, deben hallarse cerradas todas las llaves e interruptores y conectados los artefactos y aparatos de consumo. Para la comprobación de la aislación entre conductores, no deben estar conectados los artefactos y los aparatos de consumo, debiendo quedar cerradas todas las llaves o interruptores.-

Cuando estas comprobaciones se realicen para varias líneas en conjunto, deben mantenerse intercalados todos los fusibles correspondientes.-

El valor mínimo de la resistencia de aislación contra tierra y entre conductores, con cualquier estado de humedad del aire, ser no inferior a 1000 Ohm por cada volt de la tensión de servicio, para cada una de las líneas principales, seccionales, subseccionales y de circuitos.-

Si la comprobación se llevase a cabo para un grupo de líneas y el valor resultara inferior al mínimo establecido, deberá comprobarse que la resistencia de aislación de cada una de ellas, no resulte inferior al mínimo indicado anteriormente.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

Estas pruebas, si resultan satisfactorias a juicio de la Inspección de Obra, permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones. En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejar en el acto constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que el Contratista deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dárseles cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades. Salvo indicación en contrario en el contrato, a los 180 días de ésta, tendrá lugar la recepción definitiva.-

En el caso que en esta ocasión se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Inspección de Obra.-

Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los planos aprobados por la repartición correspondiente.-

Al requerimiento de la Inspección de Obra, si lo estima conveniente, la recepción provisoria podrá hacerse parcialmente en sectores de la obra ya terminados.-

31.2. DE ALUMBRADO Y FUERZA MOTRIZ:

31.2.1. Con caZerías y cajas embutidas: En la estructura de hormigón armado, se colocarán en el encofrado, previo al hormigonado y fijando dichos elementos para evitar desplazamiento al hormigonar. Se taponarán los extremos de caZos que queden fuera del hormigón, para evitar eventuales obstrucciones, protegiendo también las roscas de extremos.-

En los muros de la mampostería, se embutirán los caZos a la profundidad necesaria para que estén cubiertos por una capa de jaharro de espesor mínimo de 2,5cm.-

En los locales con cielorraso armado, se colocarán según indiquen los planos de detalles, embutida en la losa o entre losa y cielorraso, mediante soportes de hierro galvanizado fijados al hormigón con brocas de expansión, fijándose los caZos a los soportes, mediante abrazaderas de hierro galvanizado sujetadas con tornillos.-

Las caZerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las cajas.-

La unión entre caZos se hará exclusivamente por medio de cuplas roscadas, en una junta rígida eficaz tanto mecánica como eléctrica.-

Cuando las caZerías deban cruzar juntas de dilatación, deberán estar provistas en el punto de cruce, de enchufes especiales que permitan el movimiento de las caZerías, asegurando la perfecta continuidad metálica y serán de sección y longitud necesarias, para conectar los extremos de la canalización a ambos lados del enchufe. En cada caso el Contratista someter a la aprobación de la Inspección de Obra, muestras de los dispositivos que se proponen utilizar.-

Las roscas de las caZerías que quedan a la vista en todas las partes donde haya sido necesario empalmar la caZería, deberán ser pintadas con minio, para preservarlas de la oxidación, lo mismo se hará en todas las partes donde por una causa accidental cualquiera, haya saltado el esmalte.-

31.2.2. CaZerías: Las caZerías serán del tipo semipesado, soldadas, con costura interior perfectamente lisa. Se emplearán en trozos originales de fábrica de 3 mts., de largo cada uno. Serán esmaltados interior y exteriormente, roscados en ambos extremos y provistos de una cupla. Los diámetros a utilizarse serán los que especifican los planos.-

Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma IRAM 2005. Para diámetros mayores a 2" (R.551/46) se utilizarán caZos de hierro galvanizado.-

31.2.3. Cajas: Las cajas a utilizar serán de acero estampado de una sola pieza, de un



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

espesor mínimo de 1,6 mm. esmaltadas o galvanizadas interior y exteriormente. Responderán a la norma IRAM 2005.-

Todos los tipos de cajas especificados se utilizarán solamente para caZerías de hasta 18,6 mm. En los casos de caZerías de dimensiones mayores, deberán utilizarse cajas similares pero de dimensiones adecuadas al diámetro de las caZerías que entren a ellas. Tanto estas cajas, en los casos que sean necesarios, como las cajas de paso, o de derivación con caZerías múltiples, serán construidas de exprofeso, de dimensiones apropiadas a cada caso, de chapa de hierro de 1,6mm. de espesor como mínimo para cajas de hasta 20cm.; de 2 mm. de espesor para cajas de 40cm.; y para dimensiones mayores serán reforzadas con hierro perfilado. Los ángulos serán soldados y la tapa de hierro del mismo espesor, sujetas con tornillos. Se terminarán pintadas con base de corroles y esmalte sintético.-

La ubicación de las cajas, se hará según indican los planos de detalles o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta la Inspección de Obra.-

Las cajas embutidas, no deberán quedar con sus bordes retirados a más de 5 mm. de la superficie exterior del revoque o revestimiento de la pared. En los casos especiales en que esa profundidad fuera de un valor mayor, se colocará sobre la caja un anillo suplementario en forma sólida tanto desde el punto de vista metálico como eléctrico.-

31.2.4. CaZerías y cajas a la vista: En los locales donde los planos indiquen caZerías y cajas a la vista, antes de su colocación, el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra, planos de detalles de la ubicación de caZerías y cajas.-

Se fijarán los caZos sobre soportes perfilados de hierro galvanizado fijados a la mampostería y hormigón con bulones o brocas de expansión, no admitiéndose la utilización de tacos de madera, rawplug, u otro tipo de anclaje.-

La fijación con clavos de cabeza roscada introducidos por medio de pistola de martillo, deberá ser autorizada por la Inspección de Obra en cada caso en que se desee utilizar.-

Los caZos serán fijados a los soportes mediante abrazaderas "U" de hierro galvanizado del tipo portante y en fijación, con ajuste a tornillo, independientes para cada caZo.-

En los recorridos conjuntos de caZos, especialmente en los racks de acometida a montantes, se preverá muy particularmente la accesibilidad de los distintos caZos de modo tal que cualquiera de ellos pueda ser retirado sin necesidad de desmontar el conjunto.-

Se terminarán pintadas con los colores que indique la Inspección de Obra y con esmalte sintético.-

31.2.5. Conductores: Los conductores a emplear desde los tableros secundarios, serán de cobre según secciones reglamentarias. Serán cables extraflexibles aislados en P.V.C., del tipo denominado I.K.V. Responderán a lo establecido en la norma IRAM 2183.-

En los circuitos de tomacorrientes no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja.-

Los conductores colocados en interior de caZerías que por razones constructivas insalvables y con aprobación de la Inspección de Obra formen "sifón", llevarán una cubierta de plástico reforzado "tipo emplomado".-

No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de paso o de derivación.-

Las uniones se ejecutarán por trenzamiento reforzado para secciones de conductores hasta 2,5mm² y soldadas para secciones mayores. Se cubrirán después con una capa de goma pura y cinta aisladora o con cinta de P.V.C., debiéndose obtener una aislación del empalme por lo menos igual a la de fábrica de conductor.-

De toda forma de ejecución especial de empalmes, el Contratista deberá presentar



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

muestras para aprobación de la Inspección de Obra.-

Los extremos de los conductores hasta 2,5 mm² de sección, para su conexión con aparatos de consumo, máquinas, barras colectoras, interruptores, interceptores, etc. se hará por simple ojalillo con el mismo conductor. Para secciones mayores, irán dotados de terminales de cobre o bronce estaZados soldados a los mismos o fijados por compresión con herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.-

Los conductores que se colocan en un mismo caZo, serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una r pida inspección o contralor de la instalación.-

31.2.6. Pararrayos y tierras de seguridad: Se ejecutarán en los sitios indicados en un todo de acuerdo a lo normado en el capítulo X, art. 146 al 155 inca. del Reglamento de la D.A.P.E.M. de la ciudad de Santa Fe, ya citado.-

Los tableros en plantas altas, conectarán sus descargas a tierra, a las del tablero secundario en planta baja, desde donde son alimentados.-

31.2.7. Llaves de efecto y toma corrientes: Se proveerán e instalarán las indicadas en los planos y del tipo y características que indiquen las Especificaciones Técnicas Particulares.-

31.2.8. Ramales de tableros seccionales a tablero general: Serán provistos e instalados de acuerdo a lo que se indique en las Especificaciones técnicas Particulares y planos, donde se especificarán además las características de los materiales.-

31.2.9. Tableros seccionales: Previamente a su ejecución, el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra, tres copias de los siguientes planos:

- 1) De vista del tablero en escala 1:5
- 2) De corte de detalles constructivos en escala 1:1
- 3) Del esquema unifilar.-

31.2.10. Tablero general: El Contratista, previamente a su ejecución, presentar para aprobación de la Inspección de Obra, tres copias de los siguientes documentos:

Memoria descriptiva del tablero con:

1) Especificación de marca y tipo de los elementos de comando, protección y medición, adjuntando publicaciones folletos descriptivos de los mismos con indicación de normas a que responderán e instrucciones para el mantenimiento.

2) Plano de vista del tablero en escala 1:5.-

3) Plano de corte de detalles constructivos en escala 1:1.-

4) Esquema unifilar y topográfico.-

5) Cálculo de barras para soportar los esfuerzos electrodinámicos y térmicos producidos por la corriente de cortocircuito.-

31.2.11. Conexión a motores: Será a cargo del Contratista de electricidad, la instalación eléctrica, conexonado ajuste de protección y prueba de funcionamiento de motores, no incluyendo esto la instalación de caZerías, cableado y conexonado de circuitos auxiliares de control, enclavamiento, seZalización, etc., para aire acondicionado, ascensores y para cualquier otra instalación, salvo que este expresamente aclarado, en los citados documentos.-

La instalación eléctrica en conducto rígido terminar en una caja de conexiones cuadrada de aluminio fundido o chapa de hierro de 2mm. de espesor soldada, con tapa próxima al motor pero no montada sobre él o sobre su base, si esta fuese del tipo flotante; desde esta caja, que deberá estar sólidamente fijada y protegida, hasta la bornera de conexiones propia del motor, se continuar la instalación con caZo flexible de fleje de acero anillado o espiralado, galvanizado de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

tipo apropiado para uso eléctrico, con cabezales de bronce fundido especiales para el cano, roscados para su acometida a las cajas, o fijación a ella mediante contratuercas y boquilla.-

31.2.12. Alimentación de energía eléctrica: Se cumplirá con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.-

31.2.13. Electrobombas: Las electrobombas a colocar deberán ser centrífugas autocebantes, de construcción monoblock, de potencia, caudales y alturas manométricas totales necesarias para cubrir los servicios al cual estén destinadas.-

El motor eléctrico de accionamiento será 100% blindado y normalizado. Se conectará a un tablero específico de comando con arranque por *contactor - protector*. El accionamiento será totalmente automatizado a través de flotantes, colocados en tanque de reserva y en tanque de bombeo.-

La regulación de niveles **arranque/parada** de tanque de reserva deberá ser tal que el volumen disponible en tanque de bombeo sea igual o menor al volumen consumido en el tanque de reserva.-

Cuando las electrobombas estén colocadas a la intemperie deberán protegerse con un capot metálico de chapa doble decapada N° 16, removible con manijas, ventilación, tratadas con antioxidante y pintadas con esmalte sintético.-

Cuando las electrobombas estén destinadas a elevación de tanque de bombeo o de aljibe a tanque de reserva, se colocarán de a pares (una en uso y otra en reserva). -

El cuadro de caZerías debe contar con el diagrama de válvulas necesarias que permita incluso la extracción de una de ellas para una eventual reparación.-

Cuando se bombea desde napa directamente a tanque de reserva (sin tanque de bombeo) el flotante automático accionará directamente desde el tanque de reserva.-

31.3. Conductos bajo piso: Los conductos bajo piso serán de 3 vías independientes, para tomacorrientes, líneas de teléfono y sistemas de baja tensión, construidos en chapa de hierro, doble decapada de espesor mínimo 1,6 mm, soldadas eléctricamente, fosfatizados y pintados con pintura antióxido por inmersión.-

Llevarán en todo su recorrido y cada 60cm. salidas para alimentación de periscopios rematadas mediante aros de hierro roscados, internamente para caZo de 11/4 como mínimo, que irán soldados a los conductos de modo que los nipples roscados para fijación de periscopios y salidas de cables tengan 27mm. de diámetro interno como mínimo.-

Las cajas para alimentación y derivación de los conductos, serán fundidas de hierro o aluminio, con un espesor mínimo de 5 mm., provistas de un elementos separados interno para independizar las tres vías, también de fundición.-

Las cajas deberán estar construidas de tal modo que en su tapa superior tengan un rebaje profundizado para recibir el mismo material del piso terminado. La tapa ser hermética mediante rosca o burlete comprimido de neopreno. Deberán estar provistas de tornillos que permitan regular su nivel, de modo que colocadas queden exactamente coincidentes con el del piso terminado. Deberán estar provistas de bornes para su conexión a tierra, mediante cableado desnudo de 4 mm² de sección mínima que deberá recorrer toda la red de conductos y conectarse a los periscopios con toma corrientes.-

Los extremos de conductos que no terminan en cajas, deberán cerrarse mediante tapas especiales de hierro o aluminio. En estos casos, deberán colocarse tornillos testigos indicadores de ubicación del conducto. Con el mismo fin se colocarán dos tornillos testigos por cada línea de conductos para alimentación de escritorios.-

La alimentación a los conductos, como así mismo la calidad de periscopio, secciones y tipos de conductores, serán según se indique en las Especificaciones Técnicas Particulares y planos.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

31.4. ASCENSORES:

31.4.1. Generalidades: Los planos de la Dirección indicarán de una manera general la ubicación de los ascensores, sus dimensiones, carga neta a levantar dentro de la cabina, velocidad a plena carga, recorrido de la cabina, tipo de maniobra, etc.-

31.4.2. Aprobación: El ascensor se instalará previa aceptación por la Dirección, será de marca reconocida en plaza, de tal forma que se verifiquen los siguientes requisitos como mínimo: doce (12) instalaciones en un todo similares a las requeridas, con una antigüedad no menor de cinco (5) años.-

El Contratista presentará por cuadruplicado para el estudio de aprobación, planos de planta y corte de la instalación (escalas 1:10 y 1:50 respectivamente) detalles y rendimiento de las maquinarias; cabina, puertas: descripción y características técnicas y constructivas, folletos y todo otro detalle que se requiera, con una anticipación de sesenta (60) días de la iniciación de la obra específica.-

31.4.3. Muestras y aprobación de materiales: Los materiales deberán ser de la mejor calidad dentro de los de su tipo. El Contratista deberá presentar una muestra de los materiales a emplearse, con designación y características para cada uno de ellos. Para las unidades, materiales y accesorios que por su naturaleza o dimensiones no fuera posible la presentación de muestras, se presentarán catálogos, dibujos, esquemas, etc. con todos los datos técnicos necesarios en idioma castellano, para su instalación y funcionamiento.-

31.4.4. Elementos que componen la instalación: Los elementos que componen la instalación son los siguientes:

- * Maquinarias.-
- * Motor de tracción.-
- * Caja.-
- * Freno.-
- * Polea de tracción y guiadora.-
- * Cable de suspensión.-
- * Armazón de la cabina.-
- * Cabina.-
- * Contrapeso.-
- * Cadena de compensación.-
- * Guías.-
- * Sistema de paracaídas.-
- * Paragolpes.-
- * Puertas.-
- * Contacto y cierre de puertas.-
- * Interruptores de recorrido y límite.-
- * Instalación eléctrica.-
- * Implementos de señalización y/o llamado.-
- * Control.-

31.4.5. Ascensores para baja velocidad y no más de 3 paradas:

a) Grupo motriz:

- * Motor eléctrico trifásico, blindado, normalizado, 5,5 HP (mínimo), con brida de acople.-
- * Caja reductora de velocidad, en baño de aceite, a sinfín corona, montada sobre rodamientos, carga admisible en el eje de salida 1600 kg., momento útil: 6830 kgcm.-
- * Freno electromagnético, de seguridad, capacidad de frenado 6,0 kgm.-
- * Elementos de tracción con carga de rotura: 6400kg.
- * El montaje del grupo motriz no necesita Sala de Máquinas.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

b) Bastidor y cabina:

* Bastidor construido en chapa plegada de hierro SAE 1010 y perfiles laminados ídem SAE anterior, vinculados por soldadura eléctrica. La estructura ser calculada para que las tensiones admisibles de trabajo no superen 1/5 la carga de rotura de los componentes exigidos.-

* Poseerá un sistema de paracaídas de seguridad que por rotura de los elementos de tracción detenga la cabina; automáticamente, contra las guías.-

* La cabina se construirá con paZos de chapa de hierro pintado con antióxido y esmalte sintético color a elección.-

* El techo ser metálico, pintura antióxido y esmalte sintético. Poseer luz interior, botonera con frente en Acero Inoxidable, pulsadores de envío a cada uno de los niveles de parada automática, llave de luz, botón de emergencia y alarma acústica. La botonera se situar a 1,20m. de alto desde el nivel de piso del elevador. Poseer pasamanos situado a 0,90m. desde el piso, separación 0,05m. desde el paZo y construido en AISI 304.-

* El piso ser de goma sintética bastonada.-

* Las puertas de la cabina serán telescópicas, metálicas, en SAE 1010, ancho libre de paso mínimo 800mm. Poseerán cerradura electromecánica de seguridad.-

c) Guías de deslizamiento:

* Poseerá dos guías enfrentadas, para arriostrar a obra civil, suficientemente calculadas para soportar los esfuerzos dinamicos surgidos de la marcha del ascensor y de la posibilidad de disparo del paracaídas de seguridad.-

d) Cerramientos y seguridades:

* Se colocarán puertas telescópicas en los niveles de parada, con sus trabadores electromecánicos que impiden la marcha del ascensor, cuando las mismas están abiertas.-

* Poseerá dobles sistema de microcontacto para detención en los límites extremos de carrera.-

* Todo el sistema de comando del equipo se efectuar en baja tensión (24 o 48 Volts).-

* La maniobra ser automática simple. El usuario interior tendrá prioridad temporal en el accionamiento del coche por sobre el que llama desde el piso.-

* El motor eléctrico ser protegido por un relevo térmico que cubre falta de fase, agarrotamiento mecánico, sobreintensidad, etc.-

* La maniobra desde los palieres de piso se realizarán por pulsadores empotrados, con cubierta en acero inoxidable, en baja tensión.-

e) Línea, conexión y protección:

* Se deberá proveer alimentación trifásica y neutro al tablero de comando, previendo un consumo máximo de 65 Amperes por fase.-

f) Dimensiones:

* Estarán sujetas a cada proyecto en particular y se hallarán asentadas en planos de proyecto.-

* El bajo recorrido deberá ser de 1,00m. desde el nivel de parada en planta baja.-

* El sobrecorrido sobre el último nivel de parada en el segundo piso, deberá ser de 3,80m. (mínimo).-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

* Se deberá prever un acceso al grupo motriz instalado en la parte superior del pasadizo, de al menos 1,00m. de ancho por 0,80m. de alto.-

* Se deberá prever ventilación en la zona de trabajo del grupo motriz.-

* Se deberá prever iluminación en el pasadizo en la zona del grupo motriz.-

* Se deberá prever en la parte superior del pasadizo, la colocación de un perfil y un gancho con capacidad 1000 kg. para realizar las eventuales tareas de mantenimiento.-

31.4.6. Ascensores hidráulicos:

Podrán ser con pistones laterales o centrales no enterrados, aptos para recorridos de hasta 30 mts. y velocidades de hasta 60 mts./minuto, equivalente a la marca G.M.V. - Soimet.-

La central hidráulica deberá poder distanciarse hasta 25 mts. del pistón. La potencia absorbida ser en función de la carga específica.-

31.5. INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO: Sistema por inyección de aire forzado:

31.5.1. Instalaciones Eléctricas: No habiendo indicación especial, la parte eléctrica que complementa las mecánicas, motivo de este tema, deberá ajustarse en todos los casos a los artículos sobre instalaciones eléctricas que le sean aplicadas.-

31.5.2. Idoneidad del Contratista a cargo de la Instalación: Deberá aprobar su idoneidad, acompañando lista de instalaciones efectuadas en la Provincia de Santa Fe dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presente instalación. Las instalaciones que mencione en dicha lista deben ser similares a la que se solicite efectuar, y aquellas deberán estar completas y funcionando.-

31.5.3. Objeto: Las instalaciones y máquinas cuyas características se especifiquen tendrán como fin el acondicionamiento del aire en los locales que se designen por proyecto, durante los doce meses del año.-

El aire acondicionado deberá mantener las condiciones medias básicas de funcionamiento que se especifiquen, elevando o bajando la temperatura del bulbo seco de los ambientes, aumentando o bajando la humedad según se requiera, suministrándolo libre de impurezas, humos y olores, a través de rejillas aerodinámicas de distribución.-

31.5.4. Características térmicas de construcción: El estudio térmico del edificio se realizará utilizando los planos de arquitectura completados con los datos suministrados por la planilla de características particulares de los locales.-

31.5.5. Condiciones básicas de funcionamiento en verano: Se mantendrá en circulación el volumen de aire requerido para obtener en las rejillas de inyección, una temperatura que podrá ser igual a la del punto de rocío de los aparatos, siempre que la ubicación de estas rejillas se elija de manera que no originen molestias de ninguna índole.-

31.5.6. Condiciones básicas de funcionamiento en invierno: Los locales se supondrán para el cálculo en las condiciones medias de funcionamiento establecido en las especificaciones complementarias durante invierno.-

Se podrá mantener en circulación, un volumen de aire igual al caudal movido en verano siempre que la ubicación de las rejillas así lo permita.-

31.5.7. Equipo de Acondicionamiento:

Constará de:

- Toma de aire fresco.-
- Filtros de aire.-
- Conductores de aire acondicionado.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

- Piezas especiales.-
- Rejillas.-
- Equipo acondicionador.-
- Controles eléctricos.-
- Filtros acústicos.-
- Extractores helicoidales.-

31.6. ARTEFACTOS DE ALUMBRADO:

31.6.1. Los materiales utilizados en la construcción de los artefactos, se ajustarán a las siguientes especificaciones:

a) Chapa de hierro: Laminada en frío, doble decapada, normalizada de primera calidad, tipo S.P.O. y espesores de calibre BWG según indicaciones de plano, libre de alabeos y abolladuras.-

b) Chapa de aluminio: De primera calidad H6063, pureza 99,5%, partes constructivas y 99,8%, para ópticas y reflectores, libre de alabeos y abolladuras.-

c) Polimetacrilato de metilo (acrílico): Espesores según plano, moldeados por vacío, presión o ambos simultáneos de acuerdo a cada caso específico. Dureza por indentación según Barber y Colman mayor de 52.-

31.7. CONDUCTORES ELÉCTRICOS: De acuerdo a su uso serán:

- Para alta temperatura aislado con cloruro de vinilo y fibra de vidrio impregnada con siliconas.-
- Cables aislados con Hypalon.-
- Cables aislados en PVC y normalizados de acuerdo a Normas IRAM.-

31.8. PORTALÁMPARAS: De porcelana con rosca de bronce o cobre para incandescentes y lámparas de descarga.-

31.9. TERMINACIONES SUPERFICIALES: Partes esmaltadas de hierro: BaZo de desengrase, desoxidante y fosfatado, antióxido y esmalte horneado a 160° C, calidad de acuerdo a Norma DIN 53151 (Adherencia) y DIN 53153 (Dureza y espesor).-

Partes esmaltadas de aluminio: BaZo desengrase, amordetado, washprimer vinílico y esmalte horneado a 160° C. Calidad de acuerdo a Norma DIN 53151 (Adherencia) y DIN 53153 (Dureza y espesor).-

31.10. PARTES DE HIERRO NO ESMALTADAS: baZo de zincado, espesor 12 micrones y pasivado.-

31.11. REFLECTORES DE ALUMINIO: Pulido mecánico, electroquímico y anodizado especular de alta reflexión.-

31.11.1. De cada uno de los artefactos presupuestados se deberá acompaZar plano y curva de distribución lumínica.-

31.11.2. Los artefactos ofrecidos deberán responder exactamente a los planos de la licitación, permitiéndose variantes a los mismos, siempre que se cotiche el modelo oficial.-

31.11.3. Se deberá cotizar y detallar separadamente, los equipos y los armados de los equipos, Norma IRAM 2027.-

31.11.4. La firma que resulte adjudicataria, deberá suministrar muestras de los artefactos para verificar la calidad ofrecida.-

ART. 32: INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y GAS ENVASADO:

32.1. INDICACIONES GENERALES: Los planos que entrega la Dirección indican de una manera general la alimentación de gas a los artefactos y el consumo de cada uno de ellos.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

32.1.1. En todos los casos que se prevean para un futuro inmediato la distribución de gas natural o manufacturado, se harán las instalaciones combinadas para funcionar indistintamente con cualquiera de estos combustibles, se dejar expresamente indicado en los planos la forma de ejecutar la instalación.-

32.2. TRÁMITES: El Contratista queda obligado a efectuar todas las tramitaciones necesarias ante Litoral Gas, como así mismo la instalación de acuerdo a las ordenanzas vigentes y las órdenes que se dicten durante el curso de los trabajos.-

32.2.1. Además se encargará de todo gasto o gestión por mano de obra, materiales, transporte, inspecciones, pruebas y demás, debiendo dejar la instalación proyectada en perfectas condiciones de funcionamiento, también corresponder al Contratista todo gasto por personal, combustible y demás elementos necesarios para efectuar las pruebas.-

32.2.2. El instalador que realice estos trabajos deberá ser autorizado para la ejecución de los mismos por Litoral Gas. El Contratista deberá remitir copia de toda la documentación de las gestiones que realice para la obtención del suministro de gas, como así también la aprobación de la instalación por Litoral Gas, una vez efectuada la misma.-

32.2.3. El Contratista dentro de los 10 días de la fecha indicada en el plan de trabajos aprobado, deberá presentar constancia de que ha iniciado los trámites indicados en el inciso b).-

32.2.4. En el caso en que deba ampliarse o prolongarse la red hasta donde se construye la obra, el Contratista deberá efectuar todas las gestiones pertinentes ante Litoral Gas, debiendo dar información cada vez que se le solicite del estado de las tramitaciones. El pago que demande la prolongación de la red, ser efectuado por el Contratista.-

32.3. CAYERÍAS Y ACCESORIOS: Los caZos a instalarse serán de acuerdo a la reglamentación vigente de Litoral Gas. Las uniones de las caZerías y sus accesorios serán del tipo cónico, con filetes bien tallados, sin desgarraduras y se cubrirán posteriormente con una capa protectora compuesta de litargirio y glicerina o similares.-

32.3.1. Las caZerías embutidas en las paredes, deberán correr a un nivel superior al del piso, asegurándolas con grampas o abrazaderas. Las caZerías que deban ir bajo tierra, se colocarán como mínimo a una profundidad de 30 cm. y descansarán sobre el terreno simple cuando la consistencia del mismo lo permita, en caso contrario deberán apoyarse sobre una base de ladrillos comunes, bien asentados en todo su recorrido o en su defecto sobre pilares a una distancia no mayor de 50 cm.-

32.3.2. Los caZos que por necesidad deban ir subterráneos en el interior del edificio, se colocarán en el contrapiso con la protección reglamentaria. Se tendrá cuidado de que las caZerías sean de tramos rectos no debiendo curvarlas.-

32.3.3. La instalación se completará con las piezas necesarias de empalme; uniones, codos, curvas, tees, tapones, etc., de bordes reforzados. Las caZerías subterráneas irán protegidas con epoxi y polyguard o similar aprobada por Litoral Gas.-

32.3.4. En la alimentación de cada artefacto se colocará una llave de paso que será de bronce cromado aprobada, tendrá cierre para 1/4 de vuelta y su hermeticidad estará asegurada con una empaquetadura adecuada mediante un prensa estopa a resorte.-

En los artefactos, después de la llave de paso se colocará una unión doble de asiento cónico, que permita desvincularse de la caZería de alimentación.-

32.4. ARTEFACTOS: Los artefactos a instalarse, estarán aprobados por el ente de gas de la zona del fabricante y sus características, dimensiones y calidad responderán a lo que se especifique en los planos.-

32.5. CABINA PARA ALOJAR CILINDROS: En casos en que se proyecte instalación de gas envasado, se construirá una cabina de mampostería para alojar los cilindros, según detalle. El revestimiento exterior será siguiendo en general el de la obra.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

32.6. PRUEBAS: El Contratista presentará a la DI.P.C.E.S. el o los comprobantes que otorgue Litoral Gas, como constancia de que la instalación a sido ejecutada dentro de las exigencias de la reglamentación en vigencia.-

Se harán las pruebas con aire a presión de 1,5 atm. durante un tiempo prudencial, no menos de 15 minutos, no debiendo variar la indicación del anómetro.-

Durante la prueba se cerrarán los grifos de los artefactos, debiendo responder a todo lo especificado.-

32.7. GARANTÍA: El contratista será de cualquier deterioro producido por la mala calidad de los materiales empleados, por el tiempo que medie la recepción provisoria y la definitiva. Deberá durante ese lapso, cambiar toda pieza y accesorios, que hubieran resultado defectuosos.-

32.8. PLANOS APROBADOS: El Contratista deberá entregar a la DI.P.C.E.S. antes de la iniciación de los trabajos, copia del plano y formulario 3 - 4 - A aprobado por Litoral Gas y Certificación de final de obra (Formulario 3 - 5).-

32.9. NOTA IMPORTANTE: Las presentes especificaciones valen para cualquier cooperativa u otro ente con jurisdicción en el lugar de trabajo.-

32.10. EQUIPAMIENTO:

32.10.1. Calefactores: Serán del tipo a gas natural o gas envasado según el servicio que se disponga.-

Contarán en todas sus versiones con válvula de seguridad a termocupla para el bloqueo del suministro de gas en caso de apagado.-

Serán del tipo aprobados por Litoral Gas debiendo tener terminación con pintura especial para alta temperatura y/o enlozado.-

Serán del tipo cámara estanca (tiro balanceado normal o en "U") según las posibilidades de instalación.-

No se deberán variar en ningún caso las dimensiones y/o características de los conductos de admisión de aire y expulsión de gases de combustión que se proveen con el equipo.-

Tendrán encendido del tipo piezoeléctrico con visor de llama superior.-

Irán colocados a una altura mínima de 10 cm. por encima del nivel de piso terminado de acuerdo a indicaciones que dé la Inspección.-

La Empresa ejecutará antes del cálculo de caZería de provisión de gas, un balance térmico de los locales a calefaccionar, para determinar la potencia calórica cal/h. de los artefactos que asegure los parámetros de temperatura interiores deseados.-

32.10.2. Anáfes: Serán del tipo a gas natural o envasado según el servicio que se disponga.-

Serán de chapa plegada pintada con pintura para alta temperatura o enlozada de color a definir por la Inspección.-

Serán de 1, 2, 3 o 4 hornallas según se estipule en la documentación respectiva.-

La conexión a la red será del tipo rígida con unión doble cónica y además contar con una fijación al mueble que lo contenga.-

Serán del tipo aprobados por Litoral Gas.-

32.11. INSTALACION DE DISTRIBUCION Y ALIMENTACION: En un todo de acuerdo a los reglamentos vigentes en Litoral Gas, a la fecha de su ejecución; apta para quemar gas de suministro por red, ó envasado.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

32.12. NOTA: Todas las marcas indicadas en las especificaciones técnicas, son solamente a título comparativo de calidad y tipo. No obliga a cotizar la marca indicada.-

ART. 33: INSTALACIONES ESPECIALES:

33.1 AIRE COMPRIMIDO: Las siguientes son las condiciones técnicas y generales que deberán cumplir los equipos e instalaciones de aire comprimido, las que se compondrán por:

33.1.1. Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de Equipo/s compresor de aire, con todos los elementos necesarios para el filtrado y deshidratado del aire a entregar, el que ser de características tales que hagan posible su uso como aire comprimido en salas de quirófanos y terapia intensiva. De tal forma deberá estar libre de aceite y humedad.-

El equipo compresor será adecuado a las siguientes características:

Caudal: 350 lts/min. (mínimo).-

Presión de trabajo: 8 kg/cm².-

Motor: Trifásico 3 x 380 V. blindado 100%.-

Capacidad tanque pulmón: 1000 lts. (mínimo).-

Accesorios mínimos: Filtro de entrada de aire, filtro de aceite, automático de arranque y parada, regulador de presión para una presión de línea de 4 kg/cm².-

Aire a entregar: Libre de agua y aceite.-

Montaje: Sobre base antivibratoria.-

Sistema: A pistón, a turbina o a tornillos.-

33.1.2. Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de distribución de aire comprimido, realizado en cañerías de hierro galvanizado, P.V.C., cobre recocido, aluminio, etc. de diámetro adecuado al tendido que se seZala en el plano respectivo y teniendo en cuenta que el consumo aproximado de cada pico es de 84 lts./min. a una presión de 4 kg/cm². La misma ser a la vista amurada a las paredes por medio de grampas según las reglas del arte. Se tenderán éstas paralelas a las cañerías de oxígeno y vacío de tal forma que no desentonen con las cañerías existentes.-

Se conectarán a las cajas de distribución de oxígeno y vacío (de pared y colgantes) según lo indicado en planos.-

33.2. CENTRAL DE ESTERILIZADORES: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de los siguientes equipos para su central de esterilización:

33.2.1. Esterilizadores automáticos por vapor de agua saturado a presión: con técnica de vacío fraccionado de acuerdo a normas DIN 58946 (3.1.3.4.) "pulsing" con penetración instantánea de vapor, puerta rebatible y/o deslizante, dos temperaturas de funcionamiento (121 y 134° C), tipo según especificaciones técnicas particulares de la obra.-

33.2.2. Tablero de comando: con todo el instrumental necesario para un funcionamiento semi - automático con registradores de operación y controles periódicos.-

33.3. CENTRAL DE OXIGENO: Las siguientes son las condiciones técnicas y generales que deberán cumplir las instalaciones y equipos de oxígeno y vacío, de acuerdo al siguiente detalle:

33.3.1. Por batería de tubos: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento para batería de tubos de oxígeno compuesta por:

a) Tubos de acero de Industria Nacional aptos para gases comprimidos, capacidad según proyecto. Fabricados según normas IRAM 2526/64 con su correspondiente certificado escrito y punzonado en el tubo. Los tubos se entregarán con su carga completa de oxígeno.-

b) Colector para tubos, dividido en dos tandas cada una y de interconexión automática.-

c) 2 (dos) reductores sistema doble expansión Gigantes que aseguren flujos de orden de los 30 m³/h sin problemas de congelamientos a la presión de trabajo de 8 kg/cm². con manómetros indicadores de la presión de los tubos y de la presión de las tandas.-

Los reductores se colocarán de frente uno al otro, unidos axialmente por un vástago de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

regulación común que es movido por una palanca que tiene dos posiciones. De esta manera un reductor tendrá una presión de 8 kg/cm². y el otro de 6 kg/cm². con lo que trabaja la tanda de tubos unidos al reductor de mayor presión. Al agotarse dicha tanda se acciona una alarma fonoluminosa que indica la necesidad del cambio de tubos, lo que se logra desplazando la palanca de posición, invirtiéndose así la presión de los reductores y se restablece la presión de 8 kg/cm².-

El flujo de oxígeno no se interrumpe aún cuando no se cambie la palanca de posición, sino que el sistema funcionando pero a 6 kg/cm².-

d) 2 (dos) robinetes de bloqueo de las tandas para efectuar el cambio de alguno de los reductores en uso, con asiento de teflón.-

e) 2 (dos) alarmas compuestas por un piezóstato automático unido a un manómetro de 15 cm. de diámetro con banderas de máxima y mínima desplazable a lo largo de toda la escala, graduado de 0 - 15 Kg/cm². El piezóstato va unido a dos circuitos eléctricos de baja tensión con dos luces: verde de funcionamiento normal y roja de alarma que a su vez acciona una chicharra indicando la necesidad del cambio de tubos.-

f) 1 (un) manómetro de alta presión por cada tanda para su control.-

g) 1 (un) sistema by - pass constituido por dos llaves de corte esférico que permiten el eventual cambio de alguno de los reductores en uso o su reparación sin interrumpir el uso de la central.-

h) Se deberá realizar todas las conexiones necesarias a la red de distribución de oxígeno, que aseguren un correcto funcionamiento de la batería de tubos.-

33.3.2. Equipo de oxígeno líquido: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un equipo de oxígeno líquido, a ubicar en lugar que indica el plano, compuesto por:

a) 1 (un) tanque criogénico de almacenamiento de la Oxígena S.A.I.C. o equivalente con una capacidad de almacenamiento según plano.-

b) 1 (un) vaporizador atmosférico.-

c) 1 (un) tablero de control.-

d) Se deberá proveer también; los elementos de control y regulación y los elementos necesarios para un trasvase y pido del oxígeno líquido del camión proveedor al tanque criogénico.-

e) Se realizará el tendido de la caZería y conexionado a la instalación de distribución; según se indica en plano.-

f) Se entregará con su carga completa de oxígeno y dos avisadores de oxígeno según Artículo 50.4.1. Item e) en los lugares que indique el plano.-

33.3.3. Cajas de pared: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de cajas de pared para oxígeno y vacío, tipo Terapia Intensiva "B" de Oxinoterapia Norte o equivalente de las siguientes características:

* Sobre un marco de Acero Inoxidable 18/8-304 de 250 x 400mm., plegado en ángulo de 32mm. de ala y 2 mm. de espesor que se empotra en la pared. se atornilla un frente de acero similar donde se monta:

a) 2 (dos) raccords auto obturantes para oxígeno modelo Schrader con bolillas guías a 180° y camisa corredera color verde.-

b) Un raccord similar para vacío con bolillas guías a 90° y camisa corredera color rojo.-

c) Medidor de flujo a bolilla, modelo Oxnor, con plug de acople rápido, bolilla de acero inoxidable, frente de acrílico en forma de punta de flecha, con llave micrométrica de cierre y regulación con asiento formado por un Oring de goma sintética graduado de 0 - 15 lts/min.-

d) Humidificador continuo Norvaire, generador de niebla (40% de las partículas menores



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

de 2 micrones) con cabezal de acrílico que se adapta al medidor de flujo con el cual forma una unidad y frasco plástico.-

e) Llave reguladora de vacío de acrílico con plug de acople rápido, llave micrométrica de cierre y regulación con asiento de teflón y trampa de líquidos aspirados, solidaria a la misma que impide el pasaje de líquidos a la cámara.-

f) Frasco modelo Baxter receptor de líquidos aspirados.-

g) Un reductor de baja presión con plug de acople rápido, manómetro graduado de 0 - 10 kg/cm²., llave reguladora y rosca de salida standard para acoplar respiradores Bird, Bennet, Neumovent, etc.-

33.3.4. Cajas aéreas: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de cajas aéreas colgantes para quirófano, de Oxigenoterapia Norte o equivalente de las siguientes características:

* Caja prismática de 200 x 200 x 360 mm. de 2 mm. de espesor, totalmente de acero inoxidable 18/8-304 abulonada a un vástago formado por un caño de acero inoxidable de 3 pulgadas de diámetro y sujeto al techo por una plantilla empotrada en la losa o en su defecto por 4 brocas roscadas.-

Sobre la cara inferior estará el comando de fluidos donde se ubicarán:

a) 2 (dos) raccords para oxígeno, ya descriptos.-

b) 2 (dos) plugs de inserción rápido para oxígeno, con manguera de soylon de 2,50 mts. de longitud, con abrazaderas blindadas y roscadas, para conectar los raccords a las mesas de anestesia, respiradores, etc.-

Sobre una de las caras se ubicarán:

c) 2 (dos) raccords para vacío, ya descriptos.-

d) 2 (dos) llaves reguladoras de vacío, ya descriptas.-

e) 1 (una) toma de 220 Voltios por 10 Amperes.-

f) 3 (tres) tomas de baja tensión con fichas a clavija de 6,12 y 24 voltios, alimentados por un transformador de 220 voltios a 24,12 y 6 voltios por 5 Amperes.-

33.3.5. Vacío: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de equipo central de vacío, compuesto por:

a) 1 (una) bomba rotativa en baño de aceite marca Vacnor, modelo 1400 MR o equivalente de una capacidad de 1400 lts/min. o sea 81 m³/hora. Especialmente diseñada para trabajos continuos de una etapa en el sistema Gaede a segmentos oscilantes, con ejes de acero montados sobre rodillos sobredimensionados separados del cárter por retenes de caucho sintético. Cuerpo y rotor de fundición gris perlítica y expulsión por bridas neumáticas para cámaras de 1" y 1/2" gas.-

Desplazamiento máximo: 81 m³/hora (1400 lts/min.) vacío de 760 mm. de Hg. con tanque de recirculación de aceite auxiliar. Motor marca Corradi, Czerweny, Siemens o similar, normalizado con protección P33, blindado 100%. Va equipado con vacuómetro y llave de purga, bobina de corte, vacuostato automático de arranque y parada con micro switch. Contactador con protección magnética, luces piloto con llaves de corte rápido y protectores de sobrecarga VZ Diazed, de porcelana.-

Se realizarán las conexiones necesarias a la cámara de distribución de vacío, de tal forma que quede ésta en perfectas condiciones de funcionamiento.-

33.4. SERVICIO CONTRA INCENDIO: Se respetarán las normas establecidas por el Cuerpo de Bomberos Zapadores de la Provincia de Santa Fe y las dispuestas por la Policía Federal Argentina.-



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

33.5. CONDICIONES GENERALES:

33.5.1. Garantía: Los equipos e instalaciones deberán garantizarse por el término de 1 (un) año a partir del momento de su puesta en funcionamiento.-

33.5.2. Service y Reparaciones: Se deberán indicar los services o controles a realizar, los que estarán a cargo de la adjudicataria o por quien ella designe. indicar personal o empresas autorizadas a realizar reparaciones.-

33.5.3. Folletos: Se adjuntarán folletos de las unidades cotizadas, con las dimensiones generales.-

33.5.4. Referencias: Se adjuntará listado de clientes que posean equipos similares a los cotizados, con las direcciones correspondientes.-

33.5.5. Adiestramiento: Será por cuenta de la adjudicataria la correspondiente instrucción del manejo y mantenimiento de los equipos al personal destinado al manejo de los mismos.-

33.5.6. Manuales: Se deberá proveer dos (2) juegos de manuales con los datos de manejo, mantenimiento y circuitos de las instalaciones; como así también casos de fallas comunes y posibles.-



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

PARTE V

ANEXOS



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

ANEXO Nro. 1

CARTA DE PRESENTACION

Señor

.....

La firma

representada

(nombre de la firma o asociación de empresas)

legalmente por el/los

señor/es

..... abajo firmantes, con domicilio

legal en la calle Nro. de la ciudad

de

..... Provincia de de la República

Argentina, presenta su propuesta para la Licitación.

Nro.

(objeto de la licitación)

a) conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del N° al N°

b) ha recogido en el sitio en que se ejecutarán las obras las informaciones relativas a las circunstancias locales de cualquier naturaleza que puedan influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos;

c) garantiza la autenticidad y la exactitud de todas las declaraciones y autoriza al Organismo Licitante, a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier persona física o jurídica;

d) renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado al acto licitatorio;

e) conoce la normativa que se aplica a la presente licitación;

f) se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones en su presentación a esta licitación;

Se acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

en

..... Indicando Banco o Compañía por la suma de

PESOS (\$), de los

datos del proponente (Anexo 2).

Lugar y fecha

Firma del

Proponente



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

ANEXO Nro. 2

FORMULARIO UNICO DE PROPUESTA

Lugar y Fecha

Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe

Ref.:

(Título de la Obra)

Quien(es) suscribe(n)

con documento de identidad (Tipo y Número)

en carácter de Representante Legal de la Empresa **(1)**

..... con domicilio

legal constituido en **(2)**

..... se

compromete(n) a ejecutar la totalidad de la obra de referencia, por el sistema de contratación **(3)** ...

..... a los documentos bases para la licitación así como las

Normas Legales que detalla el Art. 1 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de esta

obra, por un monto total de

Pesos

..... (\$)

Como garantía de la Oferta, se adjunta

(4) por la

suma de Pesos

..... equivalente al uno por ciento (1%) del Monto del Presupuesto Oficial.

Saludo(amos) a Ud. atentamente.

.....

Firma y sello del representante Legal

(1) Nombre de la empresa. Si es una asociación de Empresas designar el nombre adoptado y el de



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXpte. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

cada una que la constituyen.

(2) Fijar domicilio preferentemente en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

(3) Sistema de contratación: el establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (Art. 2)

(4) Algunas de las formas previstas en el Art. 19 del P.C.B. y C.



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

ANEXO Nro. 2-A



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

ANEXO Nro. 3

MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN

En la ciudad de Rosario, a los días del mes de..... del año estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia, SeZor..... y el Director Técnico de la Obra, SeZor por el Contratista se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.....

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....

.....

REPRESENTANTE
POR LA CONTRATISTA Y/O
DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA

.....

REPRESENTANTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXPTE. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

ANEXO Nro. 4

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la Ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes dedel
año, estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia,
SeZor y el Director Técnico de la Obra SeZor..... por el
Contratista se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.
Se deja constancia que los mismos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido
en el contrato respectivo.
A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



LICITACION PUBLICA NO. 5/16

EXpte. NRO. 20.134/16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría de Gobierno

ANEXO N° 5

MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Rosario, a losdías del mes de del aZo, estando presente el representante de la Corte Suprema de Justicia, Sr. y el representante por la contratista, Sr., se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la obra correspondiente a la Licitación Pública N°/..... “.....”.

Se deja constancia que cumplido el plazo de garantía, en la obra no aparecen fallas ni defectos. A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto.